REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Ordinaria

Grupo / Clase de Proceso: ☐ ejecutivo Singular

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 15

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	No. C.C. Nit.
Carlos Mario Forero Rincon	80772709

Dirección Notificación Cll 19 # 6-68 of. 1306 Teléfono 3008100947

APODERADO

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.	No. T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
German	Forero	7	7935700

Dirección Notificación Kra 12D este # 19-49 sur Teléfono _____

ANEXOS: original, archivo, traslado, solicitud de medidas cautel.

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-840837

Impreso el 19 de Enero de 2015 a las 11:18:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-01-1985 RADICACION: 84135227 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-11-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0000RCBS** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 13 MANZANA O. CABIDA APROXIMANDA DE 72.00M2 LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5348 DE 22-10-84 NOTARIA 21 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBAIZACION LA CASTAÑA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIA VARIAS LID DEL LLANO COOTRALID DEL LLAO LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA CASTAÑO SEGURA ALICIA,ELVIRA,HUMBERTO POR ESCRITURA # 1253 DEL 31-05-1983 NOTARIA 21 DE BOGOTA RESTRO AL FOLIO 050-0740088.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DE JESUS CASTAÑO, SEGUN SENTENCIA DEL 19 DE SEPTEMBRE DE 1977 DEL JUZGADO 2.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0440590. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE GALVEZ,POR ESCRITURA N. 3567 DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1939 NOTARIA 4. DE BOGOTA,REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGIA 939 N.9893.-

[redacted]**IRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

1) ACTUAL CRA 10 ESTE 16-41 S LOTE 13 MANZANA O URBZ LA CASTAÑA
2) KR 7D ESTE 16 41 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

840824

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-1984 Radicacion: 74802 VALOR ACTO: $ 32,980,000.00
Documento: ESCRITURA 1253 del: 31-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA. X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 19-11-1984 Radicacion: 135227 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5348 del: 22-10-1984 NOTARIA 21 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]**COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA.** X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 12-11-1985 Radicacion: 143921 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 6256 del: 01-12-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LA CASTAÑA INTEGRADA POR 418 LOTES.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GRANDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-840837

Impreso el 19 de Enero de 2015 a las 11:18:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. "COOTRALID DEL LLANO LTDA ".

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 29-05-1986 Radicacion: 64577 VALOR ACTO: $ 220,000.00

Documento: ESCRITURA 813 del: 08-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA 92000860

A: FORERO MARIO 19436590 X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 27-08-1987 Radicacion: 117395 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2358 del: 12-06-1987 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA Y ACLARACION ESCRITURA 5348 DEL 22-10-84 EN CUANTO AL LOTEO AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL ANO LTDA

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 17-08-1993 Radicacion: 54163 VALOR ACTO: $ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3770 del: 04-05-1993 NOTARIA 21. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO MARIO

A: FORERO FARFAN LUCINDA 28833612 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2010 Radicacion: 2010-38218 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2365 del: 22-09-2009 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO FARFAN LUCINDA 28833612

A: FORERO GERMAN 79357009 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-8224 fecha 26-05-2010

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23...

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-8224 fecha 26-05-2010

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN SECCION IDENTIDAD 79.357.009 INCLUIDO SI

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-840837

Impreso el 19 de Enero de 2015 a las 11:18:14 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER179 Impreso por:OPERATI9

TURNO: 2015-23507 FECHA: 19-01-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Medidas Cautelares. C-16 7

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: Carlos Mario Forero Rincón
DEMANDADO: German Forero

Carlos Mario Forero Rincón, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio en mi calidad de endosatario en propiedad, acudo respetuosamente a su despacho para que se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para qué los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1. El embargo y posterior del secuestro del inmueble distinguido con el número de nomenclatura urbana Carrera 12D Este No. 19 - 49 Sur de esta ciudad, identificado bajo el número del folio de matricula inmobiliaria No. 50S-840837 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, alinderada de la siguiente manera:

Lote 13 manzana 0, cabida de 72,00 M2 los linderos obrantes en la escritura pública 3548 de 22-10-84 notaria 21 de Bogotá "por el norte en extensión de 12 metros con el lote numero 11 de la misma manzana, por el sur en extensión de 12 metros con el lote numero 15 de la misma manzana, por el oriente en extensión de 6 metros con la carrera 10 este, (hoy 12 D Este), por el sur en extensión de 6 metros con el lote numero 12 de la misma manzana".

Anexo, certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar.

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados.

Prestaré caución legal en póliza de compañia de seguros autorizada al efecto.

Del Señor Juez,

CARLOS MARIO FORERO RINCON
C.C. No. 80.772.709
T.P. No. 216841 del C. S. J.

AL DESPACHO HOY 23 FEB. 2015

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil Quince (2015)

REF: Expediente No. **11001.40.03.064.2015.00347.00**

Previo al trámite de las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por valor de $ 2'500.000 oo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 10° del artículo 513 de la norma Procedimental Civil adjetiva.

NOTIFÍQUESE,

AZUCENA NARANJO CABALLERO
Juez

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 27 FEB 2015 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 19

ANA F MURILLO VARGAS
Secretaria

CABG

5

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.2

MUNDIAL SEGUROS
www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA **NB-100235205** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70374922**
FECHA EXPEDICION 27/02/2015 No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304

TOMADOR **CARLOS MARIO FORERO RINCON** NIT 80.772.709
DIRECCION CALLE 19 Nº 6 - 68 OFICINA 306 TELEFONO 3008100947

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CARLOS MARIO FORERO RINCON CC: 80.772.709

DEMANDADO: GERMAN FORERO

APODERADO: CARLOS MARIO FORERO RINCON CC 80772709

DIRECCION: CALLE 19 Nº 6 - 68 OFICINA 306 TELEFONO: 3008100947

JCESO: EJECUTIVO 2015 - 347

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (64) SESENTA Y CUATRO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	2.500.000,00	75.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	2.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.
ICIA DE SEGUROS B&P LTDA - SOSA JOHN DEIBI	AGENCIAS	100

PRIMA BRUTA	$	75.000,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	75.000,00
OTROS	$	2.500,00
IVA	$	12.400,00
TOTAL A PAGAR	$	89.900,00

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2857220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

TOMADOR O APODERADO

- COPIA CLIENTE -

6

JUZG.64 CIVIL M.PPAL

48468 27-FEB-'15 18:19

Bogotá D.C.

Señor:
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. Expediente 11001400306420150034700
De Carlos Mario forero
Contra: German forero

Cordial saludo,

En cumplimiento del auto de fecha 24 de febrero de los cursantes visible en el cuaderno de medidas cautelares, me permito aportar póliza por el valor de la caución designado por el honorable despacho, anexa al presente memorial en un (1) folio.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
Demandante

AL DESPACHO HOY - 5 MAR 2015

SECRETARIA

7

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., seis de marzo de dos mil quince

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420150347OO

Por ser procedente lo solicitado, se decreta:

Embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.- 50S-840837 de propiedad del demandado. Oficiese.

Notifíquese,

AZUCENA NARANJO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 11 MAR 2015 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 24

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

8

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 13.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0984

25 de marzo de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REF:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA N° 2015-0347
DE:	CARLOS MARIO FORERO RINCON C.C. N°80.772.709
CONTRA	GERMAN FORERO C.C. N°79.357.009

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha seis (06) de marzo de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50S-840837 en esta ciudad. De propiedad de la demandada de la referencia.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

AC

08 ABR. 2015
Carlos Mario Forero
80772709

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 05:12:39 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-29889 se calificaron las siguientes matriculas:
840837

Nro Matricula: 840837

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0000RCBS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) ACTUAL CRA 10 ESTE 16-41 S LOTE 13 MANZANA O URBZ LA CASTA\A
2) KR 7D ESTE 16 41 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-04-2015 Radicacion: 2015-29889
Documento: OFICIO 984 del: 25-03-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA N.2015-0347 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
S: FORERO RINCON CARLOS MARIO 80772709
A: FORERO GERMAN 79357009 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA221,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-840837

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 09:28:35 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-01-1985 RADICACION: 84135227 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-11-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0000RCBS** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 13 MANZANA O. CABIDA APROXIMANDA DE 72.00M2 LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5348 DE 22-10-84 NOTARIA 21 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION URBAIZACION LA CASTAÑA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIA VARIAS LID DEL LLANO COOTRALID DEL LLAO LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA CASTAÑO SEGURA ALICIA,ELVIRA,HUMBERTO POR ESCRITURA # 1253 DEL 31-05-1983 NOTARIA 21 DE BOGOTA RESTRO AL FOLIO 050-0740088.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DE JESUS CASTAÑO, SEGUN SENTENCIA DEL 19 DE SEPTEMBRE DE 1977 DEL JUZGADO 2.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0440590.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE GALVEZ,POR ESCRITURA N. 3567 DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1939 NOTARIA 4..DE BOGOTA,REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGIA 939 N.9893.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) ACTUAL CRA 10 ESTE 16-41 S LOTE 13 MANZANA O URBZ LA CASTA\A
2) KR 7D ESTE 16 41 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
840824

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-1984 Radicacion: 74802 VALOR ACTO: $ 32.980.000.00
Documento: ESCRITURA 1253 del: 31-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA. X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 19-11-1984 Radicacion: 135227 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5348 del: 22-10-1984 NOTARIA 21 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA. X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 12-11-1985 Radicacion: 143921 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 6256 del: 01-12-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LA CASTAÑA INTEGRADA POR 418 LOTES.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. "COOTRALID DEL LLANO LTDA ".

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 29-05-1986 Radicacion: 64577 VALOR ACTO: $ 220,000.00
Documento: ESCRITURA 813 del: 08-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA 92000860
A: FORERO MARIO 19436590 X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 27-08-1987 Radicacion: 117395 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2358 del: 12-06-1987 NOTARIA 21. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 REFORMA Y ACLARACION ESCRITURA 5348 DEL 22-10-84 EN CUANTO AL LOTEO AREA Y LINDEROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 17-08-1993 Radicacion: 54163 VALOR ACTO: $ 2,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3770 del: 04-05-1993 NOTARIA 21. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO MARIO
A: FORERO FARFAN LUCINDA 28833612 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2010 Radicacion: 2010-38218 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2365 del: 22-09-2009 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO FARFAN LUCINDA 28833612
A: FORERO GERMAN 79357009 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-04-2015 Radicacion: 2015-29889 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 984 del: 25-03-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA N.2015-0347 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO RINCON CARLOS MARIO 80772709
A: FORERO GERMAN 79357009 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-840837

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 09:28:35 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-8224 fecha 26-05-2010
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23...

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-8224 fecha 26-05-2010
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN SECCION IDENTIDAD 79.357.009 INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2015-189003 FECHA: 09-04-2015

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 201974858

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO30
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 09 de Abril de 2015 a las 09:28:35 a.m.
No. RADICACION: 2015-29889

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
OFICIO No.: 984 del 25-03-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 840837
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500

Total a Pagar $ 16.500

- DOCUMENTO -

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16.500

Cadena s.a.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 201974859

20

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDO30
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 09 de Abril de 2015 a las 09:28:40 a.m.
No. RADICACION: 2015-189003

MATRICULA: 50S-840837

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-29889
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

- DOCUMENTO -

Cadena s.a.

13

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 13.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0984

25 de marzo de 2015

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
N° 2015-0347
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
C.C. N°80.772.709
CONTRA GERMAN FORERO
C.C. N°79.357.009

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha seis (06) de marzo de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-840837 en esta ciudad. De propiedad de la demandada de la referencia.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.R.C.-

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

AC

14

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

Libertad y Orden

RDOZS 2763

50S2015EE12572
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 21 de mayo de 2015

Señores
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
BOGOTA D.C

REF : **EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA N. 2015-0347.**

DE: **CARLOS MARIO FORERO RINCON C.C. 80,772,709.**

CONTRA: **GERMAN FORERO C.C. 79,357,009.**

SU OFICIO No . **0984**
DE FECHA **25/03/2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.,50S-840837 y Recibo de Caja No. 201974858/201974859

Cordialmente,

EDGAR JOSE NAMEN AYUB
Registrador Principal

Folios 6

JUZG.64 CIVIL M.PAL
43547 4-JUN-'15 9:18

Turno Documento	2015-29889
Turno Certificado	2015-189003
Folios	6
ELABORÓ:	Mayerly Nuñez Verastegui

0 4 JUN. 2015

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., primero de julio de dos mil quince

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420150034700

Teniendo en cuenta que del certificado de libertad del inmueble embargado se desprenden igualmente Hipoteca a favor de COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS DVARIAS LID DEL LLANO LTDA COOTRALID DEL LLANO LTDA en consecuencia, el juzgado dispone;

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 555 del C. de P. Civil, Cítese a (los) acreedor (es) hipotecario(s) por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de que haga valer su crédito en el término indicado en el artículo mencionado.

Notifíquese conforme el art. 315 al 320 ibidem.

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50S-840837, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor (1) 1860 A - Sanchez conforme al acta que se adjunta.

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a nueve (9) salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la practica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/ o inspector de policia de la localidad respectiva.

Notifíquese,

AZUCENA NARANJO CABALLERO
JUEZ

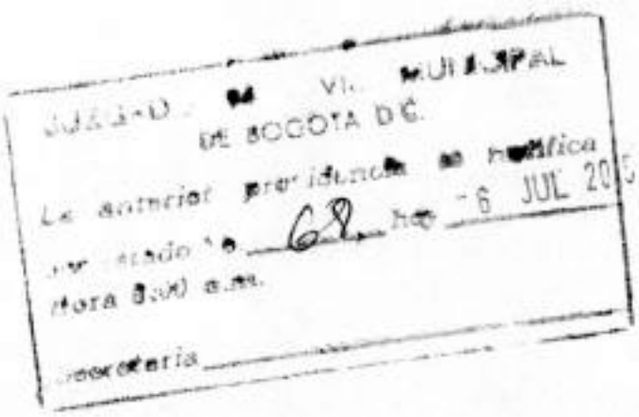
JUZGADO VI. MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 68 hoy - 6 JUL 2015
hora 8:00 a.m.
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 064 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, CÉDULA CIUDADANIA 80224125, CALLE 12 B NO.7-90 OF.712 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3344163,

En el proceso número: 11001400306420150034700

04/06/2015 12:57:31 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

AZUCENA NARANJO CABALLERO
Juez

77

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No162

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO- Y/O
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NINIMA CUANTIA 2015/00347 De CARLOS MARIO FORERO RINCON. Contra GERMAN FORERO Se profirió auto de fecha primero 1° de julio de dos mil quince (2015),mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. ----------
---

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble Predio ubicado en la CARRERA 10 ESTE N°16-41 SUR LOTE 13 MANZANA O URBANIZACION LA CASTAÑA. DIRECCION CATASTRAL CARRERA 7 D ESTE N°16-41 SUR. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-840837

Como secuestre fue nombrado (a) DIEGO SANCHEZ para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 09 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.
Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante la DOCTOR (A) CARLOS MARIO FORERO RINCON identificado con C.C. N°80.772.709 y T.P N°216.841 Expedida por el C. S. de la Judicatura.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los a los quince (15) días de julio de dos mil quince (2015).

La Secretaria,

ANA F. MURILLO VARGAS

Carlos Mario Forero
C.C. Ref Dos Comisorio
18/08/2015

18

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y CUARTO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13

BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No162

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO- Y/O
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NINIMA CUANTIA 2015/00347 De CARLOS MARIO FORERO RINCON. Contra GERMAN FORERO Se profirió auto de fecha primero 1° de julio de dos mil quince (2015),mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. ----------
---

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble Predio ubicado en la CARRERA 10 ESTE N°16-41 SUR LOTE 13 MANZANA O URBANIZACION LA CASTAÑA. DIRECCION CATASTRAL CARRERA 7 D ESTE N°16-41 SUR. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-840837

Como secuestre fue nombrado (a) DIEGO SANCHEZ para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 09 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.
Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante la DOCTOR (A) CARLOS MARIO FORERO RINCON identificado con C.C. N°80.772.709 y T.P N°216.841 Expedida por el C. S. de la Judicatura.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los a los quince (15) días de julio de dos mil quince (2015).

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARIA

ANA F. MURILLO VARGAS

JUZG.64 CIVIL M.PAL

49589 5-APR-'16 9:03

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogota D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil Quince (2015)

REF Expediente No **11001.40.03.064.2015.00347.00**

Reunidas las exigencias de ley, el Juzgado dispone

LIBRAR orden de pago por la via ejecutiva singular de **minima** cuantia contra GERMAN FORERO y a favor de CARLOS MARIO FORERO RINCON de acuerdo con las pretensiones de la demanda y contenido en la letra de cambio aportadas

1 Por la suma de $ 10 000 000 oo correspondiente al capital contenido en el titulo valor numero LC-21 10126778 base de la acción ejecutiva

1 1 Por los *intereses remuneratorios* comerciales liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el dia 28 de julio de 2013 y hasta el 28 de diciembre de 2014

1 2 Por los *intereses moratorios* comerciales a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el dia 29 de diciembre de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación

2 Por la suma de $ 10 000 000 oo correspondiente al capital contenido en el titulo valor numero LC-21 10126777 base de la acción ejecutiva

2 1 Por los *intereses remuneratorios* comerciales liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el dia 28 de julio de 2013 y hasta el 28 de diciembre de 2014

2 2 Por los *intereses moratorios* comerciales a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el dia 29 de diciembre de 2014 y hasta que se verifique el pago total de la obligación

Sobre las costas se decidirá oportunamente

Notifiquese esta providencia al demandado en la forma prevista por el articulo 505 ibidem haciendosele saber que dispone de cinco (5) dias para pagar la obligacion y diez (10) para proponer excepciones de merito (articulo 509 del C P C), contados a partir del dia siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo

Se reconoce personeria juridica al doctor CARLOS MARIO FORERO RINCON como endosatario en propiedad

NOTIFIQUESE

AZUCENA NARÁNJO CABALLERO
Juez

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

:ertificado generado con el Pin No: 92015060114155262O **Nro Matrícula: 50S-840837**

agina 1

Impreso el 1 de Junio de 2015 a las 02:16:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

IRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

ECHA APE A: 16-01-1985 RADICACIÓN: 84135227 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-11-1984

ODDIGO CA RAL: **AAA0000RCBS** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

STADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

ESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OTE 13 MANZANA O. CABIDA APROXIMANDA DE 72.00M2 LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5348 DE 22-10-84 NOTARIA 21 DE BOGOTA

EGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

OM' IENTACION:

OM ENTACION URBAIZACION LA CASTAIA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIA VARIAS LID DEL LLANO COOTRALID DE

AO LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA CASTAIO SEGURA ALICIA,ELVIRA HUMBERTO POR ESCRITURA # 1253 DEL 31-05-1983 NOTARIA 21 DE BOGOTA

ESTRO AL FOLIO 050-0740088.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DE JESUS CASTAIO, SEGUN SENTENCIA DEL

DE SEPTEMBRE DE 1977 DEL JUZGADO 2.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0440080 -ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A

NRIQUE GALVEZ,POR ESCRITURA N. 3567 DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1939 NOTARIA 4..DE BOGOTA.REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGIA 939

.9893.-

IRECCION DEL INMUEBLE

po Predio: URBANO

ACTUAL CRA 10 ESTE 16-41 S LOTE 13 MANZANA O URBZ LA CASTAIA

KR 7D ESTE 16 41 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

840824

NOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-1984 Radicación: 74802

oc: ESCRITURA 1253 del 31-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $32,980,000

SPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: C ERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA.

X

NOTACION: Nro 2 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 135227

oc: ESCRITURA 5348 del 22-10-1984 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

SPECIFICACION: : 912 RELOTEO

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA.

X

NOTACION: Nro 3 Fecha: 12-11-1985 Radicación: 143921

oc: RESOLUCION 6256 del 01-12-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

SPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE D

\ URBANIZACION LA CASTAIA INTEGRADA POR 418 LOTES.-

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. "COOTRALID DEL LLANO LTDA ".

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

:ertificado generado con el Pin No: 92015060114155262O **Nro Matrícula: 50S-840837**

agina 2

Impreso el 1 de Junio de 2015 a las 02:16:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOTACION: Nro 4 Fecha: 29-05-1986 Radicación: 64577

oc: ESCRIT 813 del 08-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $220,000

SPECIFICACION: : 101 VENTA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA

NIT. 92000860

: FC) MARIO **CC 19436690 X**

NOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-1987 Radicación: 117395

oc: ESCRITURA 2358 del 12-06-1987 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

SPECIFICACION: : 999 REFORMA Y ACLARACION ESCRITURA 5348 DEL 22-10-84 EN CUANTO AL LOTEO AREA Y LINDEROS

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA

NOTACION: Nro 6 Fecha: 17-08-1993 Radicación: 54163

oc: ESCRITURA 3770 del 04-05-1993 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

SPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: FORERO MARIO

FORERO FARFAN LUCINDA **CC 28833612 X**

IOTA N: Nro 7 Fecha: 29-04-2010 Radicación: 2010-38218

c: E URA 2365 del 22-09-2009 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

PECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: FORERO FARFAN LUCINDA CC 28833612

FORERO GERMAN **CC 79357009 X**

OTACION: Nro 8 Fecha: 09-04-2015 Radicación: 2015-29889

c: OFICIO 984 del 25-03-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

PECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA N.2015-0347

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: FORERO RINCON CARLOS MARIO CC 80772709

FORERO GERMAN **CC 79357009 X**

O TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

LVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

otación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-06-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

:ertificado generado con el Pin No: 920150601141552620 **Nro Matrícula: 50S-840837**

agina 3

Impreso el 1 de Junio de 2015 a las 02:16:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

notación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-8224 Fecha: 26-05-2010

RDEN CRO OGICO CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23...

notación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-8224 Fecha: 26-05-2010

RDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN SECCION IDENTIDAD 79.357.009 INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: Col_Patria

JRN 15-279077 FECHA: 01-06-2015

XPEDIDO EN: 11001

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

Telegrama: 17661

SEÑOR(A): **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ --- CALLE 12 B NO.7-90 OF.712**

REF. **Despacho Comisorio N. 2015545**

Proceso No. 201500347 del JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 19-JAN-2016 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES PARA LOS JUECES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
10 DIC 2015
DESPACHOS COMISORIOS

Diciembre 04 de 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad ( ) linderos del inmueble ( ) boletín Catastral ( ) copia auto de medida cautelar ( ) fotocopia de la escritura ( ) certificado de tradición del vehículo ( ) certificado de Cámara de Comercio ( ) certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble ( ), copia de la sentencia ( ), copia del edicto de la sentencia ( ), constancia de ejecutoria ( ), auto que ordena la comisión ( ) y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Diciembre de Dos Mil Quince (2015)

Despacho Comisorio No. (____)

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del 19 de Enero de 2016.

Comuníquese en legal forma, al secuestre designado por el comitente, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, si a ello hubiere lugar.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase la diligencia al Juzgado de origen, previa las des anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

Por anotación en el Estado No.29 de Fecha 09 de Diciembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Secretario Ad Hoc

Diciembre 18 de 2015.-Pasa al Despacho para continuar con el tramite.

EDWIN FABIAN MACIAS CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Quince (2015)

Despacho Comisorio No. ( )

Teniendo en cuenta que este despacho judicial no fue incluido dentro de la creación de despachos permanentes prevista en los acuerdos 10402 de 29 de octubre de 2015 y 10412 de 26 de noviembre de 2015. Se dispone:

Devuélvanse las presentes diligencias por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase al Juzgado de origen, previa las des anotaciones del caso.

CUMPLASE.

MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ

Juez

CONSTANCIA SECRETARIA. Bogotá 29 de marzo de 2016

Se deja la presente en el sentido que desde el día 14 de enero de 2016 y hasta el día 17 de marzo de 2016, y el 28 de marzo de 2016, no corrieron términos, en virtud de la asamblea permanente, programada por los diferentes sindicatos de la rama judicial.

ANA F. MURILLO VARGAS

Secretaria.

26

-5 ABR 2016

AL DESPACHO HOY _____

_____

SECRETARIA

27

Forero González
NIT. 900891017-1

Señor:
JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO
EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
11001400306**42015**0034700
Demandante: CARLOS MARIO FORERO RINCON
Demandado: GERMAN FORERO

50133 28-APR-'16 11:22

JUZG.64 CIVIL M.PAL

1 folio

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN, mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.772.709 domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio en el proceso de referencia, por medio de este escrito procedo a solicitar de la manera más respetuosa se sirva proferir nuevamente despacho comisorio para efectuar el secuestro del inmueble objeto de medida cautelar.

En efecto, el pasado 15 de julio de 2015, se profirió auto para que se comisionara la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

La diligencia se debía de efectuar sobre el inmueble predio ubicado en la CARRERA 10 ESTE No. 16-41 SUR LOTE 13 MANZANA O URBANIZACION LA CASTAÑA DIRECCION CATASTRAL CARRERA 7 D ESTE No. 16-41 SUR. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-840837.

El citado despacho comisorio se tramito ante el H. Juzgado 13 de descongestión bajo el radicado No. 2015545, el cual se podía consultar por medio del Pin 8DO6wKs.

Con el fin de cumplir con la comisión ordenada se fijó como fecha para la diligencia el 19 de enero de 2016 sin embargo, debido a la supresión de los citados despachos de descongestión no fue posible adelantar la diligencia y actualmente no tengo conocimiento del trámite impartido por la rama judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se libre nuevamente despacho comisorio para llevar acabo el secuestro del bien embargado y así mismo continuar con el trámite del proceso de referencia.

Sin otro particular

CARLOS MARIO FORERO RINCON
C.C. 80.772.709 de Bogotá
T.P. 216.841 C.S de la Judicatura

29 ABR 2019

AL DESPACHO HOY _____

_____

SECRETARIA

28

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Ref.- Expediente Nro.- 110014003064- **2015-** 00347 00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente, por Secretaría ELABÓRESE nuevamente despacho comisorio, con destino al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO decretada en autos.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 10 MAY 2016 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No, 20

ROSA FABIOLA MELLADO
SECRETARIA

M

29

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No046

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO- Y/O
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NINIMA CUANTIA 2015/00347 De CARLOS MARIO FORERO RINCON. Contra GERMAN FORERO Se profirió auto de fecha primero 1° de julio de dos mil quince (2015),mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. ----------
---

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble Predio ubicado en la CARRERA 10 ESTE N°16-41 SUR LOTE 13 MANZANA O URBANIZACION LA CASTAÑA. DIRECCION CATASTRAL CARRERA 7 D ESTE N°16-41 SUR. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-840837

Como secuestre fue nombrado (a) DIEGO SANCHEZ para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 09 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.
Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante la DOCTOR (A) CARLOS MARIO FORERO RINCON identificado con C.C. N°80.772.709 y T.P N°216.841 Expedida por el C. S. de la Judicatura.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los a los dieciséis (16) días de mayo de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

ROSA FABIOLA MELLADO RUIZ

María del Pilar Arciniegas Mora
1010230649
19-05-16
Pilar Arciniegas

Tarcio González 30

SEÑOR
JUZGADO 64 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG.64 CIVIL M.PPL
54934 27-OCT-'16 12:07

Ref.: Solicita emplazamiento
Ejecutivo Singular: 11001400306**42015003470**0
De: CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
Contra: GERMAN FORERO

Cordial saludo,

Respetuoso de las providencias emanadas de su honorable despacho y en vista de lo ordenado en el auto del pasado 01 de julio de 2015, por medio del cual ordena citar al acreedor hipotecario de mayor extensión COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANÍAS LID DEL LLANO LTDA – COOTRALID DEL LLANO LTDA, en armonía con el C.P.C. en sus artículos 555, 505, 315 y concordantes.

De manera atenta me permito manifestar que una vez adelantadas las labores tendientes a procurar una dirección donde el representante legal de dicha sociedad recibe correspondencia, no se encontró información alguna en las cámaras de comercio de Bogotá y Villavicencio o en bases de datos a nivel nacional.

En consecuencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ignoro el lugar de domicilio del acreedor hipotecario de mayor extensión quien debe ser notificado personalmente y no figura en el directorio telefónico.

Por tanto, solicito de manera respetuosa se ordene su emplazamiento en los términos del artículo 318 del C.P.C.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
CC.80.772.709 de Bta.
T.P. 216841 C.S.J.

AL DESPACHO HOY 23 OCT. 2016

SECRETARIA

31

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420150034700

En atención a lo solicitado y de conformidad con el art. 318 C.P.C.., se ordena emplazar al tercer acreedor hipotecario (a) COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS LID DEL LLANO LTDA-COOTRALID DEL LLANO LTDA.

Por el actor efectúese la publicación en el listado respectivo de un diario de amplia circulación. (art. 318 de CP.C.)

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 01 NOV 2016 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 99

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.)

adecuación de cuarto de baño y cocina, instalación de redes eléctricas, de sonido y alcantarillado. Solicitud e instalación del servicio de gas natural, instalación de puertas internas y de vidrios, pintura y adecuaciones de pisos. El inmueble se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20200276, de los oficios de instrumentos públicos zona norte de la ciudad de Bogotá D.C. Según if valor de tercero hacia el demandante. Se advierte a los emplazados que trascurrido el término indicado, no los comparecido, se le designará un DURADOR AD- LITEM con quien se surtirá la notificación y continuará con el trámite del proceso hasta su terminación. Para los efectos del numeral 7º del artículo 11 de la ley 1561 de 2012 se fija el presente EDICTO EMPLAZADORIO en lugar visible al público de la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días y copias del mismo se suministraran a la parte interesada para su publicación, por dos (02) veces con intervalo no inferior de cinco (05) días calendario dentro del mismo término en un diario de amplia circulación en localidad y en una radiodifusora local, hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las ocho de la mañana (8:00 a.m). JOSE WILSON ALTAHONA AMADO, SECRETARIO. Se desfija el presente EDICTO, hoy veintiocho (28) de octubre de 2016, a las 5:00 P.M. JOSE WILSON ALTAHONA AMADO, SECRETARIO. El

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. CALLE DEL CUARTEL, EDIFICIO CUARTEL DEL FUEL, OFICINA 214, TEL 6643647. TCV 13/2016. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA – Cartagena de Indias, treinta y uno (31) de Octubre año dos mil dieciseis (2016) - 5060 TODO. 1084-009-2016-00442-00. Conforme lo dispuesto en el Principio de Palma Principal que promueve la demanda verbal de la señora LUISA FERNANDA ROSA MOSQUERA contra JUAN DIEGO VELASCO RUIZ O QUINTERO, mayores de edad respectivos legales el Juzgado la admite. El traslado a seguir con esta demanda es el PROCESO VERBAL SUMARIO (Numeral 1, Art. 390 C.G.P.) - Notifíquese personalmente este auto al demandado, con entrega de copia de la demanda con sus anexos, para que la conteste por escrito dentro del término de diez (10) días (Art. 391 C.G.P.) - Se ordena el emplazamiento al demandado señor JUAN DIEGO VELASQUEZ QUINTERO, con fundamento en el Art. 293 del C.G.P., en armonía con el Art. 108 de la misma obra. El edicto en publicarse en uno de estos medios escritos: El Tiempo o El Espectador. - Obre a la Defensoría de Familia adscrita (Decreto 0.1.0.0.1.0.4 de 05. Notifíquese al Agente del Ministerio Público este proveído. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ISABEL WEBEL VERGARA. JUEZ PRIMERA DE FAMILIA. (Hay firma). CS

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, CUNDINA 7 No. 12' C – 23 PISO 16, EDIFICIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A: Todos los personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso No. 11001310002720080036-00 de SUCESION DE PEDRO JULIO ACOSTA Y MARIA ELENA BELTRAN la cuales declara abierta y radicada, mediante AUTO de Septiembre Siete (07) del año dos mil once (2011), para que se presenten a este juzgado a hacerse parte dentro del proceso, especialmente a la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de los bienes relictos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 589 del C.P.C. - 490 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la secretaria del Juzgado y será publicado en una emisora local de amplia cobertura así como en un diario de amplia circulación nacional, por el término mayor de quince (15) días hábiles, a las ocho de la mañana del día dos (02) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). BEATRIZ ANDREA MONTAÑA MONTOYA, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A29

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EL TAMBO CAUCA. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA, CITA Y EMPLAZA: A los herederos indeterminados del Señor Samuel Guerrero y Herederos Indeterminados de Eva Isa Guerrero Arellano y Personas Indeterminadas; este considerarse se emplazamos a los colindantes señores: LILITH URREA AVILA, VIVIANA URREA URREA, SANDRA PEREZ, ANDRES GARZON, MARTHA ISABEL BALLESTAR MTA, AMADEO ACOSTA ACOSTA, ELIZABETH POLINDARA SOTO LOT HEREDEROS DE EVA ISA QUEZIQUE AVENDAÑO, sustentar al Art. 1da numeral 5 de la ley 1561 de 2012, que se crean con derecho a intervenir en el Proceso VERBAL ESPECIAL LEY 1561/DE 2012, propuesta por el señor VICTOR ALFONSO GARZON BALLESTAR, Radicada No. 2016-00048, consistente en un predio rural, ubicado en la vereda El Tablón de El Tambo, Cauca, denominado "El Explorador", con área de 2 hectáreas con 4500 metros cuadrados, identificado con No., Nº 120-23533 de la OHP Piamonte Bajo del antiguo 820 del C.G.P., se fija EDICTO en lugar visible de la Secretaría del juzgado, para que quienes crean ser la parte interesada para su publicación por un término de cuatro (15) días, en la Alcaldía de El Tambo, Cauca, y por una sola vez se publicara en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, ya sea en el liberal, El Espectador o el País, este se hará el día domingo. Una vez realizada y allegada esta publicación, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 108 inciso 5º del C.G.P. contados 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas emplazadas, se entenderán surtido el emplazamiento y se designara un curador ad-litem, a nombre lugar a ello. La Secretaria. BLANCA NYDIANA CORTES PARDO (Hay firma). SE

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. HONDA – TOLIMA. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA, CITA Y EMPLAZA: A los HEREDEROS INDETERMINADOS y demás personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA Rad. 2016 - 00057 de los causantes LUCINDA CORTES DE RENGIFO y CLEMENTE RENGIFO, promovido por LUZ MILA RENGIFO CORTES, INES RENGIFO CORTES, ELENA RENGIFO CORTES, CLEMENTE RENGIFO CORTES y JOSE ESMEH RENGIFO CORTES, ver lores que fueron de esta ciudad, lugar de su ultimo domicilio, el cual dentro del término de veinte (20) días contados a partir del treinta (30) de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), se ven dirá especialmente para la fijación de inventarios y avalúos de los bienes hereditarios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 490 del C. G. del Proceso en concordancia con el art. 108 de la citada obra, el presente se publicara por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación como lo es El Tiempo o El Espectador. Teniendo para (21) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016), siendo las 8:00 a 30:00 de la mañana. JUAN DIEGO HERNANDEZ GALINDO, Secretario. (Hay firma y sello). A61

REPÚBLICA DE COLOMBIA. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D". EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108 C.G.P. Bogotá, 25 de Octubre de 2016. EXPEDIENTE Nº: 25000234200020160240201. DEMANDANTE: LUCENY CASTRO ESPINOSA. DEMANDADO: UNIDAS ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP. MAGISTRADO: LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA. (LUGAR DE PROCESO). MEDIANO Y RECURSO EXTRAORDINARIO DEL DERECHO DE CONFORMIDAD CONEL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE REALIZA EL EMPLAZAMIENTO DE LA SRA. MARTHA ROMINDA ALFONSO PARRA. dentro del término de (10) días, en la Alcaldía de El Tambo, Cauca, y por una sola vez se publicara en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, ya sea en el liberal, El Espectador o el País, este se hará el día domingo. Una vez realizada y allegada esta publicación, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 108 inciso 5º del C.G.P. contados 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas emplazadas, se entenderán surtido el emplazamiento y se designara un curador ad-litem, a nombre lugar a ello. La Secretaria. BLANCA NYDIANA CORTES PARDO (Hay firma). SE

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA, CITA Y EMPLAZA: A los herederos indeterminados del Señor Samuel Guerrero y Herederos Indeterminados de Eva Isa Guerrero Arellano y Personas Indeterminadas; este considerarse se emplazamos a los colindantes señores: LILITH URREA AVILA, VIVIANA URREA URREA, SANDRA PEREZ, ANDRES GARZON, MARTHA ISABEL BALLESTAR MTA, AMADEO ACOSTA ACOSTA, ELIZABETH POLINDARA SOTO LOT HEREDEROS DE EVA ISA QUEZIQUE AVENDAÑO, sustentar al Art. 1da numeral 5 de la ley 1561 de 2012, que se crean con derecho a intervenir en el Proceso VERBAL ESPECIAL LEY 1561/DE 2012, propuesta por el señor VICTOR ALFONSO GARZON BALLESTAR, Radicada No. 2016-00048, consistente en un predio rural, ubicado en la vereda El Tablón de El Tambo, Cauca, denominado "El Explorador", con área de 2 hectáreas con 4500 metros cuadrados, identificado con No., Nº 120-23533 de la OHP Piamonte Bajo del antiguo 820 del C.G.P., se fija EDICTO en lugar visible de la Secretaría del juzgado, para que quienes crean ser la parte interesada para su publicación por un término de cuatro (15) días, en la Alcaldía de El Tambo, Cauca, y por una sola vez se publicara en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, ya sea en el liberal, El Espectador o el País, este se hará el día domingo. Una vez realizada y allegada esta publicación, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 108 inciso 5º del C.G.P. contados 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas emplazadas, se entenderán surtido el emplazamiento y se designara un curador ad-litem, a nombre lugar a ello. La Secretaria. BLANCA NYDIANA CORTES PARDO (Hay firma). SE

ESCALLON DE LARGACHA, MARILIA ESCALLON RICAURTE DE RODRIGUEZ, CECILIA ESCALLON RICAURTE, ROBERTO ESCALLON RICAURTE, CRISTOBAL NOVOA CORTES, BARBARA ESPINOZA DE NOVOA, MIGAEL RUBIANO HUERTAS, GEORGINA SALAMANCA DE RUBIANO, EDELMIRA SANTAMARIA QUIROGA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO:** No. 081. AUTO: FECHA AUTO: 13 DE JULIO DE 2016 y 21 DE OCTUBRE DE 2016. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE ESMAIDA MENDEZ LATORRE y DOMINGO ANTONIO MORENO PULGA en contra de SOFIA BARBOSA DE ÁVILA, OTROS e INDETERMINADOS. **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2016-0490.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. HILDA MARIA VARELA, ANA LUZ MILA VARELA, LUIS E. VARELA PERSONAS INDETERMINADAS, EN CONCORDANCIA CON NUMERALES 6º Y 7º DEL ART. 375 DEL C.G.P. **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** PARCELA URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMETA – BOYACA, IDENTIFICADO CMO LA HOME N LOTE UNA CARRERA 4 No. 3171 - 10, CON NUMERO DE MEDIDA, 050000000000170000000 Y CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 095-28520 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SIGUIENTE VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO (BIENES) PONIENDO JURIDICO DE SUMA DE POSESIONES O CAUSE ACIONES. **PARTE DEMANDANTE:** ELVIS JAIME MALDONADO MORENO. **PARTE DEMANDA:** HILDA MARIA VARELA, ANA LUZ MILA VARELA, LUIS E. VARELA, PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO DE CONOCIMIENTE:** JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMETA- BOYACA. **RADICACIÓN DEL PROCESO:** 150640405001-2016-00025-00. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** DEDE 19TH JANIERE DE 2016.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. HEREDEROS INDETERMINADOS PEDRO GUILLERMO BARRIGA GARZON. **JUZGADO:** 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. **PARTE DEMANDANTE:** AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. **PARTE DEMANDADA:** VICTOR BARRIGA GARZON, ORLANDO FELIPE BARRIGA GARZON, LUIS FELIPE BARRIGA GARZON, JULIO ENRIQUE BARRIGA GARZON, ALFREDO BARRIGA GARZON, GRACIELA BARRIGA GARZON, HILMA BARRIGA GARZON, FLOR ALBA BARRIGA GARZON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO GUILLERMO BARRIGA GARZON, MARIA CAMILA BARRIGA BARRIGA, HEREDEROS DE MANUEL MARIA BARRIGA GARZON, JAVIER ERNESTO BARRIGA BAYTER, HEREDEROS MANUEL MARIA BARRIGA GARZON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL BARRIGA GARZON, OLGA MARTHE LEONARDO BERNAL, en calidad de acreedores de VICTOR BARRIGA GARZON. **NATURALEZA DEL PROCESO:** EXPROPIACIÓN JUDICIAL. **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2016-0099. **OBJETO:** 03 - AUDIENCIA - 2016 / 06 - OCTUBRE - 2016.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. A todas las personas determinadas o indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble materia de esta litis para que concurran a este despacho según Art. 375 Num. 6 y 7 del C. G. del P. **IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:** RAMPAL URBANO MARIPOSITAS UBICADO EN LA CL 13 Nº 6S 4 – 05 HOY CL 13 #6-4 A 07 CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-10545. **JUZGADO:** JUZGADO (02) CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA. **PARTE DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN JOSE. **PARTE DEMANDADA:** CONSTRUCCIONES Y INVERSIONES CORPORATIVAS LIMITADA "CONINCORP LTDA" REPRESENTADA POR ALBA JUSTINA GUTIERREZ DE MARIN Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE PUEDAN TENER INTERES EN EL PRESENTE ASUNTO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. **OBJETO:** FECHA DEL AUTO: AUTO ADMISORIO DE FECHA JOSE OCTUBRE DE 2016. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2016-0761

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. Herederos determinados e indeterminados de GUILLERMO EUGENIO GALVIS, y demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien objeto de usucapión **identificación del predio:** BOGOTA D.C., LOCALIDAD DE LA AMERICA EL LUCERO, Lote Nº 14, de la Localidad de Kennedy, distinguido con la nomenclatura urbana Carrera 78 C Bis # 4 Nº 057-17 sur con un área de construcción de aproximadamente 90 metros cuadrados y alinderado de manera general tal por el norte, en una extensión de 6 metros, con el predio lote Nº 15, por el sur, en una extensión de 6 metros, con la carrera 0 A, por el oriente, una extensión de 15 metros, con el predio lote Nº 5 por el occidente, en una extensión de 15 metros, con el predio Lote Nº 12 todos los predios parten hacia la urbanizacion LA AMISTAD II, LLANO D Bien inmueble antes alinderado se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la Ciudad de Bogotá zona sur cuyo numero de matrícula inmobiliaria es 505-40189 **JUZGADO:** 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC. **PARTE DEMANDANTE:** JAIME IGNACIO EUGENIO GALVIS C.C. 11.320.561 **PARTE DEMANDADA:** Herederos determinados e indeterminados de GUILLERMO EUGENIO GALVIS, y demás personas indeterminadas **OBJETO:** No. 081. AUTO: FECHA DE LA ADMISION DE LA DEMANDA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 28 DE OCTUBRE DE 2016. **NATURALEZA DEL PROCESO:** Demanda de pertenencia de Titulación de la posesión material **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 11001400301901/2016-00760

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. A TODAS LAS PERSONAS Y PARIENTES DE LA MENOR EMPAJ ISABELA ANTONIA HINCAPIE SUAREZ QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA, PARA QUE SE PRESENTEN POR INTERMEDIO DE ABOGADO JUDICIAL DENTRO DEL TERMINO LEGAL A HACER VALER LOS MISMOS, EL QUE SE SUJETARA A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 595 DEL C.G. DEL P. **JUZGADO:** JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTA **PARTE DEMANDANTE:** ADRIANA SUAREZ TEBALLOS A FAVOR DE LOS INTERESES DE LA NIÑA MENOR ISABELA ANTONIA HINCAPIE SUAREZ **PARTE DEMANDADA:** JESUS ANTONIO HINCAPIE AMAYA **OBJETO:** No. 081. AUTO: FECHA DEL AUTO QUE ADMITE DEMANDA: DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) FECHA DEL AUTO ORDENA EMPLAZAR: DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) **NATURALEZA DEL PROCESO:** PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2016-00397

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE AGRIPINA VASQUEZ DE ALDANA **JUZGADO:** SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA **PARTE DEMANDANTE:** JESUS ALFONSO ALDANA VASQUEZ, LUIS HERNANDO ALDANA VASQUEZ, YOVANY ALDANA, DARIO ALDANA ALDANA, PATRICIA ALDANA ALDANA. **PARTE DEMANDADA:** CARLOS HUMBERTO ALDANA VASQUEZ, GLORIA MARINA ALDANA VASQUEZ, LUZ MYRIAM ALDANA DE ANTUARY en su calidad de HEREDEROS DE AGRIPINA VASQUEZ DE ALDANA, Herederos inciertos e indeterminados de AGRIPINA VASQUEZ DE ALDANA y demás personas indeterminadas. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 73-268-40-03-003-2016-00008-00

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS ALBERTO MARIA POVEDA, PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, ADVIRTIENDOLES QUE SI TRASCURRIDOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES DE LA PUBLICACION DEL LISTADO, NO COMPARECEN, SE LES DESIGNARA UN CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION Y SE PROSEGUIRA EL PROCESO. – Cerca de ciudadanía de usuarios: 17001. **JUZGADO:** DECIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA. **PARTE SOLICITANTE:** MARIA DORIS NIRIA MORRIS. **CAUSANTE:** LUIS ALBERTO MARIA POVEDA. **OBJETO:** No. 081. AUTO: FECHA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 03 de mayo de 2016. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESION **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 110013110-10-2016-00304-00.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: Señores: MARTHA ACENETH LOZANO LONDOÑO C.C. 52'938.646, MARIA TERESA LOZANO LONDOÑO C.C. 52'831.499 (Q.E.P.D.) MA VIVIANA LOZANO LONDOÑO C.C. 52'937.205, MARIA DEL PILAR LOZANO LONDOÑO, GILBERTO LOZANO LONDOÑO, MARCO LOZANO CORTES, DORIS LOZANO CORTES, FABIOLA LOZANO CORTES, OMAR LOZANO CORTES e INGRID DANIELA LOZANO HURTADO (menor de edad) y demás herederos determinados e indeterminados con causante MARCO FIDEL LOZANO ROMERO (Q.E.P.D.) como también todas las personas INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien que se pretende usucapir **OBJETO:** No. 081. AUTO: FECHA DE AUTOS: Septiembre veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016) y doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016). **NATURALEZA DEL PROCESO:** Demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio. **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2016-00446.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: Personas indeterminadas. **Identificación del Predio:** Un lote de terreno, denominado el Alto, ubicado en la vereda de Guanio del Municipio de Garnieza, Departamento de Boyacá, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Por el oeste, con de Teofila Alvarez; en extensión aproximada de 20.00 metros; Por un costado, en extensión aproximada de 10.00 metros, con calle pública que conduce a Potosí; Por el otro costado en extensión aproximada de 10.00 metros, con calle que baja del Punto Tunela y Por la cabecera, con un lote que vende Hernán Tinjaca, en extensión aproximada de 30.00 metros y encierra. Con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-7070. Catastal No. 000000050346000. **JUZGADO:** Promiscuo Municipal de Garnieza **PARTE DEMANDANTE:** Joana Yolanda Garnia Fracica **PARTE DEMANDADA:** Hernán Tinjaca Alvarez, Carlos Arturo Albarracín Tinjaca, Lucrecia Gonzáles Cristancho, Simón Torres Alfonso, Yoned Quintana Vianchia, Enrique Quintana Vianchia, Luz Dieris Alfonso Parra, Samuel Alvarez Herrera, María Concepcion Ruiz de Alvarez, Misrahi Tinjaca Cristancho, María Estefanie Cristancho Perez, Jose Del Carmen Cano Cordoba, Brisneida Nortesa de Caro, Martina Caro Nortesa y Personas Indeterminadas **OBJETO:** No. DEL AUTO: Auto Admisorio de Fecha 25 de Julio del 2016 **NATURALEZA DEL PROCESO:** Pertenencia **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2016-00573

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: Personas indeterminadas. **Identificación del Predio:** Un lote de terreno, denominado el Alto, ubicado en la vereda de Guanio del Municipio de Garnieza, Departamento de Boyacá, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Por un costado, con calle pública que viene de la vereda de Potosí; Por el oeste, con de Enrique Quintana; por otro costado, con del mismo vendedor y por la cabecera con de Misrahi Tinjaca y vegonza y encierra. Con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-7070. Catastal No. 000000050346000. **JUZGADO:** Promiscuo Municipal de Garnieza **PARTE DEMANDANTE:** Ana Julia Cristancho Perez **PARTE DEMANDADA:** Hernán Tinjaca Alvarez, Joana Yolanda Garnia Fracica, Carlos Arturo Albarracín Tinjaca, Lucrecia Gonzáles Cristancho, Simón Torres Alfonso, Yoned Quintana Vianchia, Enrique Quintana Vianchia, Luz Dieris Alfonso Parra, Samuel Alvarez Herrera, María Concepcion Ruiz de Alvarez, Misrahi Tinjaca Cristancho, María Estefanie Cristancho Perez, Jose Del Carmen Cano Cordoba, Brisneida Nortesa de Caro, Martina Caro Nortesa y Personas Indeterminadas **OBJETO:** No. DEL AUTO: Auto Admisorio de Fecha 25 de Julio del 2016 **NATURALEZA DEL PROCESO:** Pertenencia **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2016-00574

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: Personas indeterminadas **Identificación del Predio:** un lote de terreno, denominado "El Alto", ubicado en la vereda Guanio, del Municipio de Garnieza, Departamento de Boyacá, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Por un costado, con la calle pública que viene de la vereda de Potosí; Por el oeste, con de Luis Tinjaca; Por otro costado, con del mismo vendedor y Por la cabecera, con de Samuel Alvarez Herrera y María Concepcion Ruiz de Alvarez y encierra. Con folio de matrícula inmobiliaria No. 095-7070 Catastal Catastral No. 000000050346000. **JUZGADO:** Promiscuo Municipal de Garnieza **PARTE DEMANDANTE:** Misrahi Tinjaca Cristancho y María Estefanía Cristancho Perez **PARTE DEMANDADA:** Hernán Tinjaca Alvarez, Joana Yolanda Garnia Fracica, Enrique Quintana Vianchia, Luz Dieris Alfonso Parra, Simón Torres Alfonso, Yoned Quintana Vianchia, Carlos Arturo Albarracín Tinjaca, Lucrecia González Cristancho, Samuel Alvarez Herrera, María Concepcion Ruiz de Alvarez, Ana Julia Cristancho Perez, Jose Del Carmen Cano Cordoba, Brisneida Nortesa de Caro, Martina Caro Nortesa y Personas Indeterminadas **OBJETO:** No. DEL AUTO: Auto Admisorio de Fecha 05 de Julio del 2016 **NATURALEZA DEL PROCESO:** Pertenencia **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2016-00534

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: PERSONAS HEREDEROS INDETERMINADOS de la Sucesión ISABEL ORFELIA FRANKY SILVA. **JUZGADO:** SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA **PARTE DEMANDANTE:** ANA SOFIA FRANKY SILVA **PARTE DEMANDADA:** PERSONAS HEREDERAS INDETERMINADAS de la fallecida ISABEL ORFELIA FRANKY SILVA, quien se identificaba en vida con la C.C. No. 17.456.472. Y QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS. OTRAS DEMANDADAS: MARIA CECILIA FRANKY DE RODRIGUEZ, ALICIA FRANKY SILVA, MARGARITA FRANKY DE GARRIDO, CLAUDIA FRANKY SILVA, FLOR ANGELA FRANKY SILVA, GLORIA INES FRANKY SILVA, GABRIEL IGNACIO FRANKY SILVA, MAURICIO FRANKY SILVA, LUIS ENRIQUE FRANKY SILVA, CARLOS EDUARDO FRANKY SILVA, ALBERTO ELISEO FRANKY SILVA Y EL COMPLEJO SUPERSTITE, JANET MANFRED. **OBJETO:** No. DEL AUTO: EMPLAZAMIENTO A TODAS LAS PERSONAS HEREDERAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS. DEMANDA ADMITIDA MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DEL 22 DE JUNIO DE 2016 Y POR ESTADO No. 38 DEL 23 DE JUNIO DE 2016. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL, DECLARACIÓN DE PERTENENCIA **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2016-00808

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: A JOSE GILDARDO ESCOBAR MUÑOZ, OMAR NORBERTO ESCOBAR MUÑOZ, LUIS ABRAHAM ESCOBAR MUÑOZ, DORA LEY ESCOBAR CAMACHO COMO HEREDEROS CIERTOS DEL SEÑOR JOSE ABRAHAM ESCOBAR GALEANO (q.e.p.d) Y HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE JOSE WILLIAM ESCOBAR FUSCHER (Q.E.P.D.) Y JOSE ABRAHAM ESCOBAR SALGADO (q.e.p.d.) PERSONAS INCIERTOS E INDETERMINADAS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL SIGUIENTE PROCESO (Art. 108 y 375 del C.G.P. **identificación del Predio:** Bien con folio de matrícula inmobiliaria 050-1654 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, Tolima. **JUZGADO:** PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO TOLIMA. **PARTE DEMANDANTE:** JESUS ANTONIO ESCOBAR SALGADO **PARTE DEMANDADA:** JOSE GILDARDO ESCOBAR MUÑOZ, OMAR NORBERTO ESCOBAR MUÑOZ, LUIS ABRAHAM ESCOBAR MUÑOZ, JOSE WILLIAM ESCOBAR GUZMAN (q.e.p.d.) DORA LEY ESCOBAR CAMACHO COMO HEREDEROS CIERTOS DEL SEÑOR JOSE ABRAHAM ESCOBAR GALEANO (q.e.p.d) Y HEREDEROS INCIERTOS, PERSONAS INCIERTOS E INDETERMINADAS **OBJETO:** No. DEL AUTO: Proceso fue abierto y radicado por Auto del 29 de junio de 2016 **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL – PERTENENCIA **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 73861409001-2016-00067-00.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: A CARMEN ELISA BONILLA VIUDA DE PARRA, EDUVIGES BONILLA DE SÁNCHEZ, RAÚL BONILLA PINZÓN, DILIA BONILLA PINZÓN, CRISTÓBAL BONILLA PINZÓN, ISABEL BONILLA PINZÓN, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE EVA BONILLA DE SÁNCHEZ (q.e.p.d.) Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL SIGUIENTE PROCESO **Identificación del Predio:** Bien con folio de matrícula inmobiliaria 050-1654 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, Tolima. **JUZGADO:** Primero Promiscuo Municipal de Venadillo (Tolima) **PARTE DEMANDANTE:** JESUS ANTONIO ESCOBAR SALGADO **PARTE DEMANDADA:** ELISEO BONILLA PINZÓN, CARMEN ELISA BONILLA VIUDA DE PARRA, EDUVIGES BONILLA DE SÁNCHEZ, RAÚL BONILLA PINZÓN, DILIA BONILLA PINZÓN, CRISTÓBAL BONILLA PINZÓN, ISABEL BONILLA PINZÓN, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE EVA BONILLA DE SÁNCHEZ (q.e.p.d.) **OBJETO:** No. DEL AUTO: Proceso fue abierto y radicado por Auto del 30 de Septiembre de 2016 **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL – PERTENENCIA **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 73861409001-2016-00340-00.

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en wwwelespectador.com sección avisos judiciales el espectador , durante el término del emplazamiento

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
Blanca Nubia Duarte Reyes		Jose Andres Rodríguez Acevedo	Blanca Nubia Duarte Reyes	Auto Admisorio 25 Nov 2015 - Auto que Ordena 14 Jul 2016	Liquidación Sociedad Conyugal	2015-498
A todas las personas que se crean con derecho de intervenir dentro de los primeros quince días a la publicación de este edicto de la sucesión intestada del causante Lucier Bedoya de Valencia quien en vida se identificaba con c.c. 29.863.152 de Tuluá Valle y falleció el 13 de Agosto del 2015 en Tuluá Valle, Siendo el asiento principal su domicilio en Bugalagrande Valle del Cauca	Juzgado Promiscuo Municipal Bugalagrande Valle del Cauca	Heriberto Marin Bedoya, Jose Carlos Marin Bedoya, Elicier Marin Bedoya, Diego Marin Bedoya, Claudia Cecilia Bedoya Cardona, Victoria Eugenia Bedoya Cardona, Diana Ximena Bedoya Garcia, Yudi Andrea Bedoya Peña, Diana Ximena Marin Gonzalez	Lucier Bedoya de Valencia	Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho de propiedad y posesión de la causante Lucier Bedoya de Valencia sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria N° 384-50791 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Tuluá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 del C.G.P. Líbrese el oficio correspondiente	Sucesión Intestada	2016-0200-00
A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de la demandada Benedicta del Tránsito Alba Vega para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demanda conforme lo establecido en el Artículo 540 numeral 3° del C.P.C.	Juzgado 17 Civil Municipal Bogotá	Oscar Orlando Baquero Gutiérrez	Benedicta del Tránsito Alba Vega	Fecha Auto Fecha de mandamiento de pago Julio 06 de 2016 Fecha Auto que ordena citación y/o emplazamiento julio 06 de 2016	Ejecutivo Singular	2015-00634 (Demanda Acumulada)
A todos los Herederos Indeterminados y Determinados de Luis Enrique Poblado Martínez	Tercero del Circuito - Ibagué Tolima	Esther Julia Bocanegra Olaya	Ana Rosa Londoño de Poblado, Javier Poblado Londoño, Nepomeno Poblado Londoño, Nubia Poblado Londoño, Nidia Marcela Aragon Oviedo en su condición de representante de la menor Paula Andrea Poblado Aragon, Hija Del Fallecido Orlando Poblado Londoño, Hija Legítima Del Causante Luis Enrique Poblado Martínez y Martha Deysi Poblado Peña	Auto: 21-03-2014	Ordinario	[illegible]-2014
A Todos Los Parientes Más Cercanos De La Niña Andrea Catalina Arias Prieto	Juzgado Primero Promiscuo De Familia Mixto De Duitama	Ana Cecilia Prieto Perico	Javier Ricardo Arias Daza	Auto Admisorio 21 De Octubre De 2016	Verbal Privación De Patria Potestad	2016-00248
Adelaida Rosa Cormell Correa, Díaz Jose Sánchez Vidal	10° Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.	Banco WWB S.A.	Adelaida Rosa Cormell Correa, Díaz Jose Sánchez Vidal	Mandamiento de Pago 23 de Enero de 2015 - Auto que Corrige Mandamiento de Pago 11 de Marzo de 2015	Ejecutivo Singular	2015-00035
Alba Vega Benedicta del Tránsito C.C. 30570329	Juzgado 17 Civil Municipal Bogotá	Oscar Orlando Baquero Gutiérrez	Alba Vega Benedicta del Tránsito	Fecha Auto Fecha de mandamiento de pago Julio 01 de 2015 Fecha Auto que ordena citación y/o emplazamiento 13 de Septiembre de 2016	Ejecutivo Singular	2015-00634
Alberto Manuel Santana Carvajal C.C. 92.020.579	Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alberto Manuel Santana Carvajal	Fecha Auto 1 de Septiembre de 2015	Ejecutivo Singular	055-2015
Amadeo Clavijo Ramirez	Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, Juzgado de Origen: Noveno Civil Municipal de Bogotá	Corporación Social de Cundinamarca	María Carolina Clavijo Ramirez y Amadeo Clavijo Ramirez	Fecha mandamiento de Pago 06 de Noviembre de 2013	Ejecutivo Singular	2013-01144
Ana Amalia Quiroz de Morales C.C. 25.255.445	Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Cooperativa Multiactiva de Amigos Solidarios	Ana Amalia Quiroz de Morales	Auto admisorio: 6 de agosto de 2015, Mandamiento de pago: 6 de agosto de 2015	Ejecutivo de única instancia	2015-0949
Ana Patricia Rodriguez Perez	Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	María Elvira Suarez Cubides		Fecha del Auto que ordena el emplazamiento 29 de Septiembre de 2016	Ordinario (Declarativo de Pertenencia)	11001-31-03-049-2015-00087-00
Angel Alberto Garcia Montero C.C. 85.240.633	Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.	Jaime Hernando Sanchez	Angel Alberto Garcia Montero	Mandamiento de pago de fecha 01 de junio de 2015	Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía	2015-0276
Blanca Marin Valencia Pa..., (Hermana) Del Señor Jesus Eli Marin Valencia, Citada Dentro De La Demanda De Proceso De Jurisdicción Voluntaria De Interdicción Judicial Y Demás Familiares Por Línea Paterna Y Materna Del Citado Señor	Juzgado Primero De Familia De Tuluá Valle	Olga Marin Valencia	Interdicto Jesus Eli Marin Valencia		Jurisdicción Voluntaria De Interdicción Judicial	2014-00622-00
Blanca Rosa Garcia Peña C.C. 50.909.532	Promiscuo Municipal de Sampués - Sucre	Banco Agrario de Colombia S.A.	Blanca Rosa Garcia Peña	Fecha auto 04 de marzo de 2015	Ejecutivo Singular	035-2015
Camilo Alfonso Benavides Sanabria	Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal Bogotá	Gloria Matilde Avella	Alejandra María Arevalo Beltran y Camilo Alfonso Benavides Sanabria	Fecha Mandamiento de Pago 14 Octubre 2014	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2014-01159
Camilo Fuentes Sandoval	Juzgado 17 Civil Municipal Bogotá D.C.	Leasing Bolívar S.A.	Camilo Fuentes Sandoval	Auto mandamiento de pago Septiembre 25 de 2015, Corrección del mandamiento Noviembre 03 de 2015, Auto ordena emplazar Julio 29 de 2016	Ejecutivo Singular	2015-00421
Cesar Alfonso Pardo Moreno	Juzgado 16 de Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.	Banco Corpbanca Colombia S.A. (antes Helm Bank S.A.)	Cesar Alfonso Pardo Moreno C.C. 79.781.197	Mandamiento de Pago Libra Mandamiento de Pago 27 de Enero de 2015	Ejecutivo Singular	2015-0012
Coinempleo Ltda. hoy S.A. en Liquidación, Contapersonal S.A. hoy S.A.S.	22 Laboral Cto. Bogotá	Rubén Darío de Jesús Gómez Mayeo	Coinempleo Ltda. hoy S.A. en Liquidación, Contapersonal S.A. hoy S.A.S.	Auto Admisorio de la Demanda de Fecha 07/05/2013	Ordinario Laboral	2013-733
Construcciones y Urbanismo El Futuro S.A., Pavilion Hotels Group S.A.S., Antonio León Villalba González	3° Laboral del Circuito de Cartagena	Nelson Mario Quinto Gallo	Construcciones y Urbanismo El Futuro S.A., Pavilion Hotels Group S.A.S., Antonio León Villalba González	Notificar el Auto Admisorio de la Demanda	Ordinario Laboral	2015/00.283
Cooperativa de Trabajadores Industriales y Artesanales Lid del Llano Ltda. - Coolidsa del Llano Ltda.	64 Civil Municipal de Bogotá	Carlos Mario Rivera Rincón	German Forero	Auto 31 de Octubre de 2016, se ordena el emplazar al tercer acreedor beneficiario del inmueble objeto de medida cautelar	Ejecutivo Singular	2009[illegible] 2015[illegible]
Cristina López Garavito	Décimo de Familia de Bogotá	Pablo Jose Olarte Muñoz	Cristina Lopez Garavito	Auto admisorio de la demanda 22 de mayo de 2015	Levantamiento afectación a vivienda familiar	11001-31-10-010-2015-00719-00
Deivis Fernandez Meza C.C. 15.622.698	Promiscuo Municipal de Repelón - Atlántico	Banco Agrario de Colombia S.A.	Deivis Fernandez Meza	Fecha Auto: 1 de Julio de 2015	Ejecutivo Singular	0008-2015
Edgar Alvira	1° Civil Municipal de Pitalito Huila, Palacio de Justicia Cra. 4 N° 13-64 Tel. 8361726	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edgar Alvira	Auto de Mandamiento de Pago del 18 de Julio del 2016	Ejecutivo de Mínima Cuantía	2016-00333-00
Edisson Javier Montañez Chaparro y Rafael Antonio Montañez Guerrero C.C. 1.118.540.326 y 8.522.646	Juzgado 03 Civil Municipal de Villavicencio	Fianzauto Factoring S.A.	Edisson Javier Montañez Chaparro y Rafael Antonio Montañez Guerrero	Fecha de Mandamiento de Pago 13 de Noviembre de 2015 y la corrección de Fecha 22 de Febrero de 2016	Ejecutivo Mixto	2015-1233
Fabio Ricardo Calderon Riccardi y Juan Carlos Calderon Riccardi C.C. 79.455.089, 79.328.880	37 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Banco de Bogotá Nit. 860002964-4	RC Publicaciones Ltda., Margarita Inocencia Riccardi de Guadagnoli, Fabio Ricardo Calderon Riccardi y Juan Carlos Calderon Riccardi	Fecha auto mandamiento de pago 19 de octubre de 2015. Fecha auto que ordena emplazar: 11 de octubre de 2016	Ejecutivo	2015-0148
Fernando Adolfo Rosero Diaz C.C. 10.274.257	Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Helm Bank	Fernando Adolfo Rosero Diaz	Mandamiento de Pago Libra Mandamiento de Pago 21 Marzo de 2014	Ejecutivo Singular	2014-00050
Florentino Gutiérrez Venegas C.C. 79.235.437	47 Civil del Circuito de Bogotá	Anaydé Sandoval Quintero	Florentino Gutiérrez Venegas	Fecha del Auto Admisorio 21 de Enero de 2013	Pertenencia	2012-739
Francisco Enrique Mejía Cano C.C. No. 10.258.289	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales	Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. NIT. 890.800.128-6	Francisco Enrique Mejía Cano C.C. No. 10.258.289	Providencia Auto que libra mandamiento de pago	Ejecutivo Singular de única instancia	17001400300[illegible]

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Forero González

SEÑOR
JUZGADO 64 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: aporta emplazamiento
Ejecutivo Singular: 11001400306**4201500347**00
De: CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
Contra: GERMAN FORERO

Cordial saludo,

Respetuoso de las providencias emanadas de su honorable despacho y en vista de lo ordenado en el auto del pasado 31 de octubre de 2016, por medio del cual ordena emplazar al acreedor hipotecario COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANÍAS LID DEL LLANO LTDA – COOTRALID DEL LLANO LTDA, en armonía con el C.P.C.

De manera atenta me permito aportar la publicación efectuada el pasado 6 de noviembre de 2016 en el diario de amplia circulación "EL ESPECTADOR", para que obre en el expediente y se proceda de conformidad.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCON
CC.80.772.709 de Bta.
T.P. 216841 C.S.J.

2 Folios

JUZG.64 CIVIL M.PAL

55386 18-NOV-'16 14:28

AL DESPACHO HOY 05 DIC. 2016

SECRETARIA

34

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., seis de diciembre de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420150034700

Efectuado en debida forma el emplazamiento, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Lítem de la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de la ciudad (municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL) del tercer acreedor hipotecario (a), al doctor _____.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy - 9 DIC 2016 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 112

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

TELEGRAMA N.1848

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **465673**

18 ENE. 2017

Respetado doctor
OSCAR ALBERTO GUTIERREZ QUIROGA
DIRECCION CARRERA 10 NO.16-39 OF.1515
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306420150034700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANA FELISA MURILLO VARGAS

Fecha de designación: **martes, 6 de diciembre de 2016 17:17:00**
En el proceso No: **11001400306420150034700**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 053 - 4

TELGRAMA N.1849

18 ENE. 2017

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **465673**

Respetado doctor
MARIA ZUNY LAVERDE GARCIA
DIRECCION CALLE 12 No. 7-32 OFICINA 1208
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306420150034700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al articulo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) dias siguientes del envio de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveido, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Articulo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANA FELISA MURILLO VARGAS

Fecha de designación: **martes, 6 de diciembre de 2016 17:17:00**
En el proceso No: **11001400306420150034700**

TELGRAMA N.1850

1 8 ENE. 2017

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **465673**

Respetado doctor
EDITH JACKELINE DOMINGUEZ CASTEBLANCO
DIRECCION CL. 106 # 13 - 35 AP. 105 BARRIO SANTA PAULA
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306420150034700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al articulo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envio de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANA FELISA MURILLO VARGAS

Fecha de designación: **martes, 6 de diciembre de 2016 17:17:00**
En el proceso No: **11001400306420150034700**

15
18

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACION A CURADOR (A)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular **No.** 015 -0347

DEMANDANTE: Carlos Mario Forero Rincon

DEMANDADO: German Forero

En Bogota D.C., Hoy 31 de Enero de 2017, compareció a la Secretaria de este despacho Juncial el (la) Señor(a) Edith Jackeline Dominguez Castelblanco quien se identifico con la cedula No. 52'332.629 y Tarjeta profesional y/o carnet de auxiliar de la Justicia No. 13/05/2016 - 13/05/2021 en su calidad de Curador(a) de los demandados (a) German Forero, a quien se le notifico del auto de fecha 01/07/2015 y 31/10/2016 que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO (X) AUTO ADMISORIO (X) en el proceso de la referencia, concediéndole un termino de ____ días para contestar.

Se deja constancia que se hace entrega formal de los traslados de la demanda en ____________ (___) folios útiles, para los fines de ley

El Notificado;

Edith Dominguez C

C.C. No. 52332629 Bta.

T.P. No. 141016 C.S.J.

Dirección Calle 106A 35-13

Teléfono 3183215296.

Quien Notifica,

Sindy Elizabeth Rueda Pardo

La secretaria;

ANA MURILLO VARGAS

149

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACION A CURADOR (A)

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular **No.** 2015 - 347

DEMANDANTE: Carlos Mario Forero Rincón

DEMANDADO: Carmen Forero

En Bogota D.C., Hoy 07 de Febrero de 2017, compareció a la Secretaria de este despacho Judicial el (la) Señor(a) Edith Jackeline Dominguez Castelblanco quien se identifico con la cedula No. 52 332 629 y Tarjeta profesional y/o carnet de auxiliar de la Justicia No. 13/05/16 - 13/05/2021 en su calidad de Curador(a) de los demandados (a) Acreedor hipotecario Cooperativa de trabajadores industrias y Artesanias Cid del llano Ltda Cootrald del llano Ltda a quien se le notifico del auto de fecha 24 de Febrero de 2015 que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO (X) AUTO ADMISORIO (___) en el proceso de la referencia, concediéndole un termino de 10 días para contestar.

Se deja constancia que se hace entrega formal de los traslados de la demanda en __________ (___) folios útiles; para los fines de ley

El Notificado;

Edith Dominguez

C.C. No. 52332629 Bta

T.P. No. 111016 CSJ

Dirección Calle 106 #13-35

Teléfono 3132915296

Quien Notifica,

Yohana Moreno

La secretaria;

____

ANA MURILLO VARGAS

17 f

Señor(a)
JUEZ 64 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Expediente No 2015- 347
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CARLOS MARIO FOREO RINCON CONTRA GERMAN FORERO.

Asunto: Realización y Envió Oficio Notaria 21 del Circulo de Bogotá.

EDITH DOMINGUEZ CASTELBLANCO, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de Curadora Ad - litem de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANÍAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA (COOTRALID DEL LLANO LTDA), Solicito al Despacho que se libre el correspondiente oficio al Notario 21 del Círculo Notarial de Bogotá para que expida copia autentica de la escritura 1253 de fecha 31 de mayo de 1983 de conformidad al artículo 462 del C.G.P

Lo anterior teniendo en cuenta que la mencionada Cooperativa figura como Acreedor Hipotecario en el Certificado de Tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-840837 con dirección urbana Cra 10 Este 16- 41 S Lote 13 Manzana o urbanización Castaña .

Atentamente,

EDITH DOMINGUEZ
C.C. No 52332629 Expedida en Bogotá
T.P. No 111.016 del C. S. J.

JUZG.64 CIVIL M.PAL
57378 17-FEB-'17 10:32

RAMA JUDICIAL DEL PODE PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO 2016 -0987

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá D.C. 09 de febrero de 2017.

En la fecha se deja la presente en el sentido que en la notificación realizada el día 31 de enero de 2017, a la curadora nombrada para representar al tercero acreedor hipotecario; por error involuntario de la persona que levantó el acta, notificó a la doctora JACKELINE DOMINGUEZ CASTELBLANCO como curadora del demandado, cuando debía notificar a la profesional del derecho como curadora del tercero acreedor hipotecario. (Folio 15).
Sírvase proveer.

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
INSPECCION 4C DE POLICIA

27-feb-2017

Nov 2/2016
Dr. Carlos Mario Forero
3008100947

RADICADO ORFEO :

10055

Personas Involucradas

DEMANDADO	GERMAN FORERO	CARRERA 10 ESTE # 16 - 41 SUR
DEMANDANTE	CARLOS MARIO FORERO RINCON	CARRERA 7 D ESTE # 16 - 41 SUR

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

JUZG.64 CIVIL M.PAL

DIRECCION HECHOS CARRERA 10 ESTE # 16 - 41 SUR

57469 9-FEB-'17 9:41

BARRIO LA CASTAÑA (SAN CRISTOBAL - BOGOTA)

UPZ

464

RADICADO SISTEMA 11223

FECHA RADICACIÓN 09 junio 2016

HECHOS SECUESTRO CIVIL DEL BIEN INMUEBLE - EJECUTIVO SINGULAR

Rad-o: 10055. f-o. 188

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUARTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 13
BOGOTA D.C.

17 9 JUN 2016

Si Actua: 11223

DESPACHO COMISORIO No046

300 810 0947
Carlos Mario Forero
704 4626
6319

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO- Y/O
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NINIMA CUANTIA 2015/00347 De CARLOS MARIO FORERO RINCON. Contra GERMAN FORERO Se profirió auto de fecha primero 1° de julio de dos mil quince (2015),mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. --

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble Predio ubicado en la CARRERA 10 ESTE N°16-41 SUR LOTE 13 MANZANA O URBANIZACION LA CASTAÑA. DIRECCION CATASTRAL CARRERA 7 D ESTE N°16-41 SUR. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-840837

Como secuestre fue nombrado (a) DIEGO SANCHEZ para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 09 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.
Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante la DOCTOR (A) CARLOS MARIO FORERO RINCON identificado con C.C. N°80.772.709 y T.P N°216.841 Expedida por el C. S. de la Judicatura.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los a los dieciséis (16) días de mayo de dos mil dieciséis (2016).

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA

ROSA FABIOLA MELLADO RUIZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Ref.- Expediente Nro.- 110014003064- 2015- 00347 00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y por ser procedente, por Secretaria ELABÓRESE nuevamente despacho comisorio, con destino al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO decretada en autos.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 18 MAY 2016 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 80

ROSA FABIOLA MELLADO
SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., primero de julio de dos mil quince

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420150034700

Teniendo en cuenta que del certificado de libertad del inmueble embargado se desprenden igualmente Hipoteca a favor de COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS DVARIAS LID DEL LLANO LTDA COOTRALID DEL LLANO LTDA en consecuencia, el juzgado dispone;

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 555 del C. de P. Civil, Citese a (los) acreedor (es) hipotecario(s) por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de que haga valer su crédito en el término indicado en el articulo mencionado.

Notifiquese conforme el art. 315 al 320 ibidem.

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 505-840837, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor (1) Pedro A. Sanchez conforme al acta que se adjunta.

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a Quince (15) salarios minimos legales diarios vigentes.-

Para la practica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/ o inspector de policia de la localidad respectiva.

Notifiquese,

AZUCENA NARANJO CABALLERO
JUEZ

N° 2365-09

Escritura Pública de Sucesión Lucinda Forero Parfán.

50S-840837 de la Oficina de Registro Públicos de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por el Norte, en extensión de doce metros (12 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana; por el Sur, en extensión de doce metros (12 Mts) con el lote número quince (15) de la misma manzana; por el Oriente, en extensión de seis metros (6 Mts.) con la carrera decima Este (10ª Este.) de esta ciudad; por el Occidente, en extensión de seis metros (6 Mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública número Tres mil setecientos setenta (3770) de fecha cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría 21 del Circulo de Bogotá).

TRADICIÓN: La causante adquirió el derecho de dominio pleno sobre el inmueble objeto de esta sucesión, por compra hecha a el señor MARIO FORERO, según consta en la escritura pública número Tres mil setecientos setenta (3770) de fecha cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaría 21 del Circulo de Bogotá, respecto al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-840837 de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE) tomando como referencia el avalúo catastral de dos mil nueve (2.009).

TOTAL ACTIVO HERENCIAL TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE).

No existe pasivo que grave esta herencia, por lo tanto es cero pesos ($0).

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE).

TOTAL ACTIVO HERENCIAL TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE).

PASIVO

No existe pasivo que grave esta herencia, por lo tanto es cero pesos ($0).

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

El monto total del acervo bruto inventariado asciende a la suma de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE.)

Para liquidar la herencia dejada por la causante, el monto del acervo bruto inventariado, el derecho que le corresponde dentro de esta

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 92015060114155262O **Nro Matrícula: 50S-840837**

Pagina 1

Impreso el 1 de Junio de 2015 a las 02:16:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-01-1985 RADICACIÓN: 84135227 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-11-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0000RCBS** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 13 MANZANA O. CABIDA APROXIMANDA DE 72.00M2 LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5348 DE 22-10-84 NOTARIA 21 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBAIZACION LA CASTAIA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIA VARIAS LID DEL LLANO COOTRALID DEL LLAO LTDA ADQUIRIO POR COMPRA CASTAIO SEGURA ALICIA,ELVIRA,HUMBERTO POR ESCRITURA # 1253 DEL 31-05-1983 NOTARIA 21 DE BOGOTA RESTRO AL FOLIO 050-0740088 -ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DE JESUS CASTAIO, SEGUN SENTENCIA DEL 19 DE SEPTEMBRE DE 1977 DEL JUZGADO 2.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0440590 -ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE GALVEZ,POR ESCRITURA N. 3567 DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1939 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGIA 939

N

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) ACTUAL CRA 10 ESTE 16-41 S LOTE 13 MANZANA O URBZ LA CASTAIA

2) KR 7D ESTE 16 41 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

840824

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-1984 Radicación: 74802

Doc: ESCRITURA 1253 del 31-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $32,980,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 135227

Doc: ESCRITURA 5348 del 22-10-1984 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-11-1985 Radicación: 143921

Doc: RESOLUCION 6256 del 01-12-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LA CASTAIA INTEGRADA POR 418 LOTES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. "COOTRALID DEL LLANO LTDA ".

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 92015060114155262O **Nro Matrícula: 50S-840837**

Impreso el 1 de Junio de 2015 a las 02:16:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-05-1986 Radicación: 64577

Doc: ESCRITURA 813 del 08-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $220,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA

NIT. 92000860

A: FORERO MARIO **CC 19436599 X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-1987 Radicación: 117395

Doc: ESCRITURA 2358 del 12-06-1987 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA Y ACLARACION ESCRITURA 5348 DEL 22-10-84 EN CUANTO AL LOTEO AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-08-1993 Radicación: 54163

Doc: ESCRITURA 3770 del 04-05-1993 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO MARIO

A: FORERO FARFAN LUCINDA **CC 28833612 X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2010 Radicación: 2010-38218

Doc: ESCRITURA 2365 del 22-09-2009 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO FARFAN LUCINDA CC 28833612

A: FORERO GERMAN 100 1 **CC 79357009 X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-04-2015 Radicación: 2015-29889

Doc: OFICIO 984 del 25-03-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA N.2015-0347

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RINCON CARLOS MARIO CC 80772709

A: FORERO GERMAN 100 1 **CC 79357009 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 92015060114155262O **Nro Matrícula: 50S-840837**

Impreso el 1 de Junio de 2015 a las 02:16:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-8224 Fecha: 26-05-2010

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-8224 Fecha: 26-05-2010

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN SECCION IDENTIDAD 79.357.009 INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-279077 **FECHA: 01-06-2015**

EXPEDIDO EN: 11001

E: ...trador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 10 de JUNIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10055

SECUENCIA SISTEMA No: 11223

El Despacho Comisorio 046 del JUZGADO No. 064 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 09 de JUNIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 7 Folios

Anótese y remítase.

HENRY ANGEL MUÑOZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

8

12

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

10055

INFORME DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 19

Bogotá, D. C. diez (10) de Junio de dos mil dieciséis (2016). En la fecha paso al Despacho del señor Inspector, informando que se recibió por reparto de la Secretaría General de Inspecciones de Policía, el Despacho Comisorio No.046 Del Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá.D.C.

Sírvase proveer

Alberto Godoy M

Auxiliar Administrativo

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. catorce (14) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

-

Visto el informe Secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la comisión Del Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá D.C. Comisorio No. 046 Diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** se señala el día **02 DE NOVIEMBRE DE 2016**, a la hora de las **08:00 a m.** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY ANGEL MUÑOZ
INSPECTOR 4 C de Policía(E)

CONSTANCIA.- EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 053 DE FECHA _____.-

19 AGO 2016

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **459783**

Respetado doctor
GEMAN DAVID BONILLA SUAREZ
DIRECCION CALLE 52A No. 25-35 APTO 608
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa:	**INSPECCIÓN 004 DISTRITAL DE POLICÍA D**
Despacho de Origen:	**INSPECCIÓN 004 DISTRITAL DE POLICÍA D**
No. de Proceso:	**11001999100420151005500**
Despacho Comisorio:	**046**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 004 DISTRITAL DE POLICÍA D**, ubicado en la **Calle 31 Sur N° 3C Este – 67, Casa de Justicia**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al articulo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envio de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Fecha de Diligencia: 02 de Noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 am

EL SECRETARIO(A)
LUZ STELLA DE LA CUADRA

Fecha de designación: **viernes, 21 de octubre de 2016 13:17:21**
En el proceso No: **11001999100420151005500**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Ext. 124 Fax 2070100

DESPACHO	No. 046
JUZGADO	SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA	SECUESTRO BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE	CARLOS MARIO FORERO RINCON
APODERADO ACTORA	CARLOS MARIO FORERO RINCON
DEMANDADO	GERMAN FORERO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00347
SI ACTUA	10055- SISTEMA 11223

En Bogotá, D.C., siendo el dos (02) día del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016) Siendo día y hora señalados en auto anterior para llevar acabo diligencia de secuestro de bien inmuebles ubicado en la Carrera 10 Este No. 16-41 Sur, Lote 13 Manzana O Urbanización La Castaña, Dirección Catastral Carrera 7D Este No. 16-41 Sur de esta Ciudad con matricula inmobiliaria No. 50S-840837 Barrio La Castaña, ordenado por el Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá. El Suscrito Inspector (e) en asocio con su Auxiliar Administrativo(e), procede a declarar abierta la diligencia, así mismo se hace presente el doctor CARLOS MARIO FORERO RINCON en condición de Apoderado de la parte Actora, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.772.709 de Bogota, TP. 216.841 del C.S.J. con domicilio en la Av. Calle 19 No. 6-68 Oficina 1306, teléfono 3008100947, a petición del apoderado de la parte actora solicita respetuosamente al despacho que se releve a la secuestre ya que el nombrado no asisto. Acto seguido el despacho deja constancia que el secuestre designado no se hizo presente, razón por la cual y a solicitud del apoderado de la parte actora se procede dar aplicación al articulo 9 del Codigo de Procedimiento Civil, remplazando a los no asistentes y se designa a la señora ANATILDE AVILA NIETO identificada con C.C.52.195.844 DE Bogota, con licencia del C.S.J. con vigencia hasta el primero de abril del 2017, domicilio en la Carrera 28 No. 10-40/60 Oficina 335 A, teléfono 3103044345, quien manifiesta no estar sancionada en la lista de Auxiliares de la justicia para actuar en esta diligencia, el despacho procede a posesionarla en legal forma y a cumplir legal y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Una ves en el lugar de los hechos objeto de la diligencia se procedió a tocar a la puerta en varias oportunidades sin obtener respuesta al parecer no se encuentra nadie. acto seguido el despacho le corre traslado al apoderado de la parte actora y MANIFIESTA: Solicito al despacho suspender la presente diligencia y se le deje copia por debajo de la puerta advirtiendole que en la próxima diligencia debe estar una persona mayor para que atienda la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por la que en ella intervinieron, siendo las 11:55 a.m

MARLEN LAGOS HERRERA
Inspectora 4 C de Policía (E)

CARLOS MARIO FORERO RINCON
Apoderado parte Actora 3008100947
forerogonzalez.asesores@gmail.com

EDILBERTO VELOZA CALDERON
Auxiliar (E)

Anatilde Avila Nieto
Secuestre.

INSPECCIÓN CUARTA " C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogota, D.C. Noviembre 29 de 2016

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la CONTINUIDAD DE LA DILIGENCIA dentro del Comisorio No. 046 del juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá, se señala el dia 27 DE FEBRERO DE 2017, A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen , previa desanotación de los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARLEN LAGOS HERRERA
Inspectora 4 C de Policia (e).

CONSTANCIA . EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 073 *DE FECHA* _____

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Señor(a)
JUEZ 64 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG.64 CIVIL M.PAL
57760 17-FEB-'17 10:43

Ref. Expediente No 2015- 347
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CARLOS MARIO FOREO RINCON CONTRA GERMAN FORERO.

Asunto: INFORMACIÓN CANCELACIÓN HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANÍAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA (COOTRALID DEL LLANO LTDA).

EDITH DOMINGUEZ CASTELBLANCO, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de Curadora Ad - litem de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANÍAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA (COOTRALID DEL LLANO LTDA),en su calidad de acreedor hipotecario; informo a su despacho que en la notaria 21de Bogotá se verifico que la hipoteca de mayor extensión constituida por medio de la escritura No 1253 de fecha 31 de mayo del año 1983, registrada en la anotación No 1 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50S-840837 No se encuentra vigente .

Dicha Hipoteca fue cancelada por medio de escritura pública número 5528 de fecha 9 XI de 1988 otorgada en la misma notaria anexo copia de la página principal de la escritura 1253. Siendo lo más probable que nunca se hubiera realizado su correspondiente registro.

Lo anterior fue informado vía telefónica al Doctor Carlos Mario Ferrero Rincón quien me indico que realizaría el trámite de solicitud de copias de la escritura de cancelación de la hipoteca.

Quiero aclarar, cómo es de conocimiento del despacho que la notificación realizada el 31 de enero de 2017 se realizó nuevamente el día 7 de febrero de 2017 con la finalidad de subsanar cualquier nulidad.

Atentamente,

EDITH DOMINGUEZ
C.C. No 52332629 Expedida en Bogotá
T.P. No 111.016 del C. S. J.

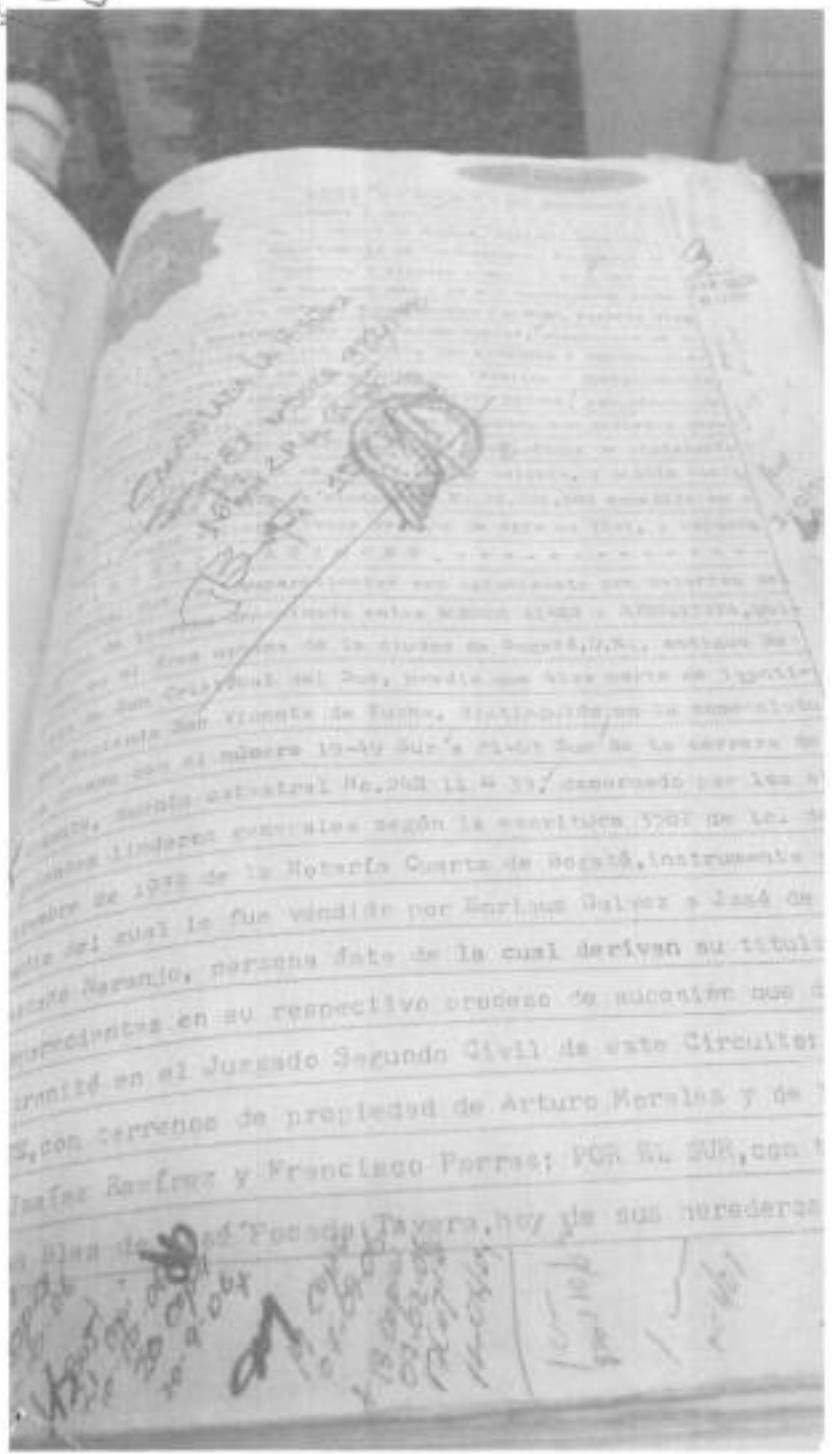

AL DESPACHO HOY 23 FEB. 2017

SECRETARIA

No. 5528 N U M E R O : CINCO MIL QUI-

NIENTOS VEINTIOCHO. - - - - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a nueve días (-09-) del mes de noviembre - - - de milnovecientos ochenta y ocho (1988), ante mí MARIO MONTOYA GOMEZ, Notario Veintiuno del Círculo de Bogotá, se otorgó la escritura pública de CANCELACION Y PROTOCOLIZACION que se consigna en los siguientes términos: COMPARECENCIA. - - - -

Con minuta escritura, compareció el señor doctor HUMBERTO CASTAÑO SEGURA, con cédula de ciudadanía No. [illegible] de Bogotá, varón casado con sociedad conyugal liquidada, representado en este acto por el señor [illegible] CASTAÑO, según PODER que se adjunta, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.410.844 - expedida en Usaquén ,- - y la señora ELVIRA CASTAÑO SEGURA, con cédula de ciudadanía No. 20.022.751 expedida en Bogotá, de estado civil soltera y la señora ALICIA CASTAÑO SEGURA, con cédula de ciudadanía No. 20.001.982 expedida en Bogotá, estado civil soltera, todos vecinos de Bogotá y declararon: E S T I P U L A C I O N E S . - - - - - - - - - - -

PRIMERO. Que por la escritura número mil doscientos cincuenta tres (1.253) del treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaría Veintiuna de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 050-0740086 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, aclarado por la escritura número dos mil ciento dieciocho (2.118) del trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la misma Notaría, LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LTDA. DEL LLANO " COOTRALID DEL LLANO LTDA. representado en este acto por la señora CLEMENCIA PAJARO DE GOMEZ, representante legal -

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 21 BOGOTA D.C.

según acta número 096 del veintitres (23) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) de la cual se anexa copia, se constituyó de dore hipotecaria,de los comparecientes sobre el inmueble de su propiedad situado en la ciudad de Bogotá, denominado antes BUENOS AIRES o BUENAVISTA, ubicado en el área urbana del antiguo barrio de San Cristóbar del Sur, predio que hizo parte de la antigua hacienda SAN VICENTE DE FUCHA, distinguido en la nomenclatura urbana con el número diecinueve cuarenta y nueve (19-49) sur, a veintiuno cero tres sur (21-03 sur de la carrera 8 Oriente, con cédula catastral No.24S E33 y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados de la escritura número 2118 del 13 de agosto de 1983, por la cual se aclararon y son los siguientes : Globo de terreno - que es materia de la cancelación que tiene una extensión superficiaria de 83.214.04 M2., hace parte de la cuenta catastral No. 24S 11E 33 y el cual para efectos de registro y catastro se denomina LA CASTAÑA y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales : NORTE, partiendo del mojón marcado con el No. 12 al mojón marcado con el No.13dirección occidente a oriente, en extensión de setenta y cuatro metros(74 mts.), del mojón marcado con el No.13 al mojón marcado con el No.14 dirección - sur a norte, en extensión de sesenta y nueve metros (69mts.) del mojón marcado con el No.14 al mojón marcado con el No.15 dirección sur a norte, en extensión de veintisiete metros (27mts. del mojón marcado con el No.15 al mojón marcado con el No.16 dirección sur a norte, en extensión de ocho metros (8 mts.) del mojón marcado con el número 16 al mojón marcado con el No.17 de sur a norte, en extensión de siete metros (7 mts.); del mojón marcado con el número 17 al mojón marcado con el No.18 dirección occidente a oriente, en extensión de 8 mts., y del mojón marcado con el No.18 al mojón marcado con el No.19 dirección de occidente a oriente, en extensión de noventa y seis metros (96 mts.) limita por todo el lindero con terreno que fueron de AR-

5528

AB

- - - - - - - - - 2 - - - - - - - - - -

TURO PARDO M, ISAIAS RAMIREZ y FRANCISCO PORRAS; POR EL ORIENTE, partiendo del mojón marcado con el No.19 al veinte (20) de norte a sur en extensión de ciento trece metros (113 mts.)del mojón marcado con el No.20 al mojón marcado con el No.21 de norte a sur,en extensión de cincuenta y dos metros (52 mts.);del mojón marcado con el No.21 al mojón marcado con el No.22 de norte a sur, en extensión de 35 mts., y del mojón marcado con el No.22 al mojón marcado con el No.31 de norte a sur, en extensión de treinta y siete metros (37 mts.) limita por este costado con la carretera que va a Chipaque hoy Avenida Circunvalar; POR EL SUR, partiendo del mojón marcado con el No.31 al mojón marcado con el No.32 línea oblicua de Oriente a Occidente, en extensión de cincuenta y tres metros (53 mts.), del mojón marcado con el No.32 al mojón marcado con el No.30 de oriente a occidente en extensión de 35 mts.; del mojón marcado con el No.30 al mojón marcado con el No.29 dirección norte a sur en extensión de catorce metros (14 mts.); del mojón marcado con No.29 al mojón marcado con el No.28 dirección Oriente a Occidente en extensión de setenta y dos metros (72 mts.) y del mojón marcado con el No.28 al mojón marcado con el No.27 de Oriente a Occidente, en extensión de noventa y tres metros (93 mts.) limita en todo su lindero con la parte restante del de mayor extensión del cual se segrega y que se reservan los vendedores; POR EL OCCIDENTE, partiendo del mojón marcado con el No.27 al mojón marcado con el No.6 dirección sur Occidente, en extensión de sesenta y ocho metros (68 mts.); del mojón marcado con el No.6 al mojón marcado con el No.7 misma dirección, en extensión de cuarenta y cuatro metros (-44 mts.); del mojón marcado con el No.7 al mojón marcado con el No.8 misma dirección, en veintiún metros (21 mts.); del mojón marcado con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

24/11/2018 10535T542CXGSIa5

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

593

NOTARIA VEINTIUNA

SECRETARIO

el No.8 al mojón marcado con el No.9misma dirección, en extensión de sesenta y nueve metros (69 mts.); del mojón marcado con el No.9 al mojón marcado con el No.10 dirección occidente a norte en extensión de ciento tres metros (103 mts.), del mojón marcado con el No.10 al mojón marcado con el No.11 misma - dirección, en extensión de setenta y ocho metros (78 mts.) y del mojón marcado con el No.11 al mojón No.12 en la misma dirección, en extensión de veintiocho metros (28 mts.) y encierra punto de partida.c- -

SEGUNDO.Que la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.980.000.oo) el cualdió origen al grevamen - hipotecario, fue el saldo del precio de compra del inmueble que da cuenta el numeral primero de este instrumento. - - - - - -

TERCERO.Que el deudor LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIA VARIAS LTDA. DEL LLANO " COOTRALID DEL LLANO LTDA." ha cumplido con todas las obligaciones contenidas en el prenombrado título No.1253 y aclarado por la escritura No.2118 del 13 de agosto de 1983 de la misma Notaría por lo cual los acreedores lo declaren totalmente apaz y salvo por tal concepto, cancela - el crédito hipotecario de que se trata, libre a su deudor de - toda responsabilidad personal y cancela cualquier condición resolutoria que hubiere podido deriverse en razón de la forma de pago. -0-

TORGAMIENTO Y AUTORIZACION. LEIDO el presente instrumento público a los otorgantes y advertidos de su registro, estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como esta redactado y entestimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fe y por ello lo autorizo. Original que se expide en las hojas de papel notarial No.AB06829832/833/834 suministradas gratuitamente por la Notaria alusuario. Derechos Notariales : Decreto 2479/87

OTROSI: En este estado ELVIRA CASTAÑO SEGURA, de las condiciones civiles indicadas en la primera parte, manifiesta que en

AB 11576068

CERTIFICADO No. 271

COMO NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)

DEL CIRCULO DE BOGOTA.----------

CERTIFICO:

Que por Escritura Pública 2. 5 4 7 de fecha 7 de Noviembre de 1.986, de esta Notaría, el Doctor HUMBERTO CASTAÑO SEGURA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 118.646 de Bogotá, confirió PODER GENERAL, amplio y suficiente cuanto en derecho haya lugar al señor SERGIO IVAN CASTAÑO TORRES tambien mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.410.844 expedida en Usaquén para la administración y disposición de todos los bienes del Poderdante sin limitación ni reserva alguna.- Que hasta la fecha de la expedición de este Certificado sobre el original de la Escritura no aparece constancia alguna de su revocatoria.----------

Se expide en Bogotá, D.E., a los 2 días del mes de Noviembre del.988. con destino al interesado.

LIBARDO ARRIAGA COPETE

NOTARIO 38 DE BOGOTA

Papel sellado No. AB- 11576068

LDEP.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

24/11/2016 10534M2CXG51a45T

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

595

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

SECRETARIO

DECRETO 1534/39

AB 11576069

CERTIFICADO No. 272

COMO NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)

DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CERTIFICO:

Que por Escritura Pública número 2.673 de 23 de Septiembre de 1.988, de esta Notaría la señorita ALICIA CASTAÑO SEGURA, identificada con la Cédula de ciudadanía número 20.001.982 expedida en Bogotá, confirió PODER GENERAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho haya lugar a la señorita ELVIRA CASTAÑO SEGURA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.022.751 expedida en Bogotá, para la administración y disposición de todos los bienes de la Poderdante sin limitación ni reserva alguna. Que hasta la fecha de la expedición de este Certificado sobre el original de la Escritura no aparece constancia de su revocatoria.---------------------

Se expide en Bogotá, D.E., a los 2 días del mes de Noviembre de 1.988, con destino a la interesada.

LIBARDO ARRIAGA COPETE

NOTARIO 38 DE BOGOTA

Papel sellado No. AB- 11576069

LDEP.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

24/11/2016

596

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

SECRETARIO

DECRETO 1534/89

AB 11575353

(No. 2673------) NUMERO -------

DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES = = = = =

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Especial 598

Departamento de Cundinamarca, Repúbli-

ca de Colombia, a los, VEINTITRES (23)

DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y OCHO (1.988), = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

ante mi, LIBARDO ARRIAGA COPETE, NOTARIO TREINTA Y -
OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA, compareció la se-
ñorita ALICIA CASTAÑO SEGURA, mayor de edad, vecina -
de esta ciudad, de estado civil soltera, identificada con la -
Cédula de Ciudadanía número 20.001.982 expedida en Bogotá,
y manifestó: ---------------------------------------

PRIMERO (1o.).- Que por medio de esta Escritura Pública -
confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a ELVIRA -
CASTAÑO SEGURA, tambien mayor de edad, vecina de esta -
Ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.
022.751 expedida en Bogotá, de estado civil soltera, para -
que en mi nombre y representación verifique o ejecute to-
da clase de actos con facultades administrativas y disposi-
tivas y particularmente para que ejecute los siguientes actos:
a).- Para que cobre y perciba las sumas de dinero que por -
cualquier causa se me adeuden expida los respectivos paz y
salvos o finiquitos del caso; b).- Para que cancele a mis a-
creedores y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos
de pago y expida los finiquitos de rigor; c) Para que exija
y admita cauciones reales o personales, tendientes a asegu-
rar los créditos que se reconozcan o que ya estén reconoci-
dos a mi favor; d).- Para que admita en pago a mis deudo-
res cualquiera otra clase de bienes de los que se encuen -
tren obligados a dar; e).- Para que apruebe o imprueba -
las cuentas de aquellas personas o entidades que tengan o-
bligación de rendirlos al aquí exponente . Pague o perci-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

24/11/2016

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

ba según el caso y otorgue al deudor o deudores términos prudenciales y expida paz y salvos; f).- Para que conceda a mis deudores términos prudenciales a fin de que puedan satisfacer o pagar en cualquier forma las deudas que tengan pendientes para conmigo y les expida el finiquito de rigor; g).- Para que adquiera para el suscrito dineros en mutuo o lo dé al mismo título a terceros y convenga el interés a pagarse y establezca las seguridades respectivas h).- Para que celebre contratos de cuenta corriente con la expresa facultad de convenir la tasa de interés, ya sea del débito o del crédito trátese de plazo fijo, ora en forma de crédito flotante; i).- Para que celebre el contrato de cambio y en especial gire, acepte, endose, cobre, proteste, avale, cancele, pague, etc., instrumentos negociables como cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc., o los acepte en pago; j).- Para que enajene mis bienes ya sean muebles o inmuebles, como para que adquiera para mí bienes de la misma especie; k).- Para que asegure mis obligaciones o las contraiga en mi nombre con hipoteca cuando sea el caso sobre toda clase de inmuebles; l).- Para que caucione las obligaciones contraídas por la aquí otorgante con prendas de sus bienes muebles celebrando los respectivos contratos de prenda agraria o industrial; ll).- Para que arriende ya sea por Escritura Pública o mediante contrato privado mis bienes y celebre con respecto a ellos contratos de administración; m) Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de mis bienes; n).- Para que celebre contratos de sociedad, sean colectivas, en comandita simple o por acciones anónimas o limitadas, de carácter comercial o civil etc., y aporte con relación a ellos cualquier clase de bienes de mi propiedad trátese de bienes muebles o inmuebles, con expresa facultad de estipular el monto del capital social, la forma de adminis

AB 11575354

---------------- 2 ----------------

trar y de liquidar tales sociedades; ñ).- Para que acepte con o sin beneficio de Inventarios las Herencias que se defieran a la Poderdante, para que las repudie, lo mismo para que los acepte o repudie en mi nombre los cargos de albacea ; o).- Para que me represente en todos los actos jurídicos, administrativos, etc., en que tenga que intervenir, ya sea como demandante demandado, tercerista etc., ante la Rama Jurisdiccional del Poder, la Ejecutiva y Legislativa lo mismo que ante las autoridades militares, ya se trate de simples cauciones, procesos, reclamaciones, etc., p).- Para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieren ocurrir en relación con mis derechos; q).- Para que desista de los Procesos, actuaciones, etc., en que tenga que intervenir el mandante o para seguirlos adelantando si ya se encuentran en trámite - o para iniciarlos llegado el caso; r).- Para que desista de los Procesos que se inician o que se encuentren en curso; para que contrate los servicios de profesionales y revoque poderes, total o parcialmente y revoque delegaciones; para que haga mis veces en todo cuanto se relaciona con la representación, en todas las gestiones ante autoridades de las respectivas ramas. Para que reasuma la personería del exponente en caso de haberla delegado, en tal forma que en ningún momento quede sin representación legal.-----------

Esta Escritura fue elaborada en las hojas de papel sellado notarial números: AB- 11575353, AB-1155354.---------------

LEIDO este instrumento en legal forma a la compareciente manifestó su conformidad con el contenido, lo aprobó en todas sus partes y en constancia de su asentimiento, lo firma - con el suscrito Notario, que lo autoriza con mi firma.-----

Enmendado "la" VALE Enmendado "etc" si vale.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

599

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

SECRETARIO DECRETO 1534/89

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2018 10531IaK5T2M4CSG

DERECHOS: DECRETO No. 2479/87 $ 800.oo moneda corriente - - - - -

Alicia Castaño S.

ALICIA CASTAÑO SEGURA

C.C. # 20001982 de Btá

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)

LIBARDO ARRIAGA COPETE

Es Primera(1ª) COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original que se expide conforme al Artículo 76 del Decreto 960 de 1970 en ==2== hojas útiles con destino a Elvira Castaño Segura.

-/- -/- -/- -/-

DERECHOS: Dcto. 1772/79.

BOGOTA, D. E. 3 - OCT. 1988

LIBARDO ARRIAGA COPETE

NOTARIO TREINTA Y OCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario 38 Encargado
BOGOTA, D. E.

LDEP.-

COPIA

AB 07241935

(No. 2.547).- NUMERO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE .

En la Ciudad de Bogotá , Distrito Especial , Departamento de Cundinamarca , - República de Colombia , a siete (7) de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1.986) . -------- ante mi , LIBARDO ARRIAGA COPETE , NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA , compareció el señor doctor HUMBERTO CASTAÑO SEGURA , identificado con la cédula de ciudadanía número 118646 expedida en Bogotá, dijo : que es mayor de edad , domiciliado en esta ciudad , exento de obligaciones militares por ser mayor de cincuenta años de edad , separado de bienes conforme a las normas legales vigentes y que obrando de su libre y espontánea voluntad CONFIERE PODER GENERAL amplio y suficiente cuanto en derecho haya lugar al señor SERGIO IVAN CASTAÑO TORRES , ciudadano colombiano , mayor de edad , domiciliado en Bogotá Distrito Especial , identificado con la cédula de ciudadanía número 8041 0844 expedida en Usaquén , portador de la Tarjeta Militar número 80410844 de Bogotá , para que tenga plenos efectos dentro del territorio de la República de COLOMBIA , a fin de que obrando en mi nombre y representación pueda celebrar y ejecutar sin limitación ni restricción y hasta su revocatoria por escritura pública , los siguientes actos y contratos en relación con mis intereses y derechos , presentes y futuros , entendiéndose la aceptación del apoderado mediante la firma de esta escritura pública : a)- para que administre los bienes del poderdante , recaude sus productos y celebre con relación a ellos , toda suerte de contratos de disposición y de administración ; b)- para que exija , cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden al mandante , expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes , ya sea por escritura pública o por documento

601

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

SECRETARIO DECRETO 1534/89

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016 10033TSM2CA0SIa0

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

privado ; c)-para que pague los créditos que resulten a cargo del mandante y a favor de cualquier acreedor en cualquier corte de cuentas y haga con tales acreedores arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias ; d)- Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del mandante , sean reales o personales ; e)- para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del mandante admita a los deudores en pago bienes distintos de los que están obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio ; f)- para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al mandante , las apruebe o impruebe y pague o perciba , según el caso , el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente ; g)- para que condone total o parcialmente las deudas a favor del mandante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones ; h) - para que enajene a título oneroso los bienes del mandante que tenga o pueda tener , a cualesquiera personas naturales o jurídicas en general , sean muebles o inmuebles , presentes o futuros ; i)- para que ratifique ampliamente en nombre del mandante contratos de compraventa y de permuta de muebles o inmuebles , celebrados por él o con su intervención o participación con personas naturales o jurídicas ; j) - para que represente al mandante con plena autoridad , ante las Juntas o Asambleas de Socios de cualquier compañía o asociación ; k)- para que asegure las obligaciones del mandante o de las que contraiga en nombre de él, con hipotecas sobre sus bienes inmuebles o prendas sobre sus bienes muebles ; l) - para que firme en nombredel mandante las escrituras necesarias de constitución, reforma , transformación , disolución y liquidación de sociedades en las cuales tenga interés el mandante y para obtener la solución de cualesquiera dificultades en la marcha y giro de aquellas ; ll) - para que nove las obligaciones del man-

se obligue a las estipulaciones legales correspondientes e intervenga con las mas amplias facultades en representación del mandante, en las votaciones , funcionamiento , reforma , disolución y liquidación de lassociedades que por razón de este poder se constituyan , así como en la división de los bienes sociales ; r)- para que confiera poderes especiales y sustituya total o parcialmente los que se le confieren y revoque sustituciones; s)- para que ejecute todos los actos de comercio relacionados con los bienes del mandante , inclusive el negocio de importación y exportación de bienes y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos conducentes al perfecto desarrollo de tales negocios , y la tramitación necesaria ante las autoridades de Aduana , así como solicitar la restitución de valores de depósito y desarrollar las demás actividades pertinentes ; t)- En general , para que asuma la personería del mandante cuando lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede el mandante sin representación adecuada en los negocios que le interesen sobre todos sus bienes y derechos , ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos , ante cualesquiera personas naturales o jurídicas o entidades de derecho público o privado . Expresamente queda facultado el apoderado para presentar declaraciones de renta y complementarios del mandante , cuando ello fuere necesario , solicitar revisión de liquidaciones de impuestos , hacer reclamaciones de cualquier orden tributario , interponer recursos administrativos de reposición o apelación , solicitar y obtener certificados de paz y salvo para el mandante y ejecutar todas las demás diligencias necesarias por ante la Administración de Impuestos Nacionales o, dado el caso , el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los efectos contemplados en el régimen tributario colombiano .- El compareciente ratifica desde ahora y sin reserva alguna todas las actuaciones del apoderado que ejecute en de-

AB 07241936

dante o las contraídas en favor de él y para que transija los pleitos , dudas o diferencias que existan u ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del mandante ; m) - para que tome para el mandante o dé por cuenta de él, dinero en mutuo , con facultad para estipular el tipo de interés , plazo y demás condiciones ; n) - para que celebre toda clase de contratos de compraventa de muebles o inmuebles y también el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con instrumentos negociables o títulos-valores , incluído el contrato de mutuo ; ñ) - para que represente al mandante ante cualesquiera entidades o corporaciones , o ante funcionarios o empleados de las ramas legislativa , ejecutiva , jurisdiccional o contencioso-administrativa , en cualesquiera peticiones , actuaciones , actos , declaraciones , reclamaciones , demandas , diligencias o gestiones en que el mandante tenga que intervenir directa o indirectamente como sujeto de obligaciones , como demandante o como demandado o como coadyuvanete de cualquiera de las partes , ya sea para hacerlas , iniciarlas o seguirlas hasta su teminación ; o)- para que concurra a juntas generales de acreedores , de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas , las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que deban hacerse; p)- para que desista de los juicios , gestiones , reclamaciones u otras actuaciones en que intervenga a nombre del poderdante , de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones e incidentes que promueva; q)- para que celebre contratos de sociedad colectiva , limitada , anónima , en comandita , comerciales o civiles y de cuentas en participación , - convenga capital , haga los aportes necesarios y acuerde y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
24/11/2016

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.
SECRETARIO
DECRETO 1534/89

AB 07241937

603

NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C
SECRETARIO
DECRETO 1534 89

3

desarrollo de este mandato , inclusive - post mortem conforme a la facultad que confiere el artículo 2.194 y artículo 2.195 del Código Civil .--- Esta escritura fue elaborada en las hojas de papel sellado números AB.07241935, AB.07241936, AB.07241937.-- El apoderado, SERGIO IVAN CASTAÑO TORRES , de las anotaciones civiles conocidas comparece a este acto y manifiesta que acepta el poder que se le ha conferido en la forma expresada . - LEIDO este instrusento en legal forma , los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido , lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito Notario , que lo autorizo con mi firma .- DERECHOS : Decreto No. 1134/1.986 : $500.oo m/cte.-

HUMBERTO CASTAÑO SEGURA
c.c. No. 118646 de Bogotá
Mayor de 50 años.

SERGIO IVAN CASTAÑO TORRES
c.c. No. 80410844 de Usaquén
T.M. No. 80410844 [illegible]

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO.

LIBARDO ARRIAGA COPETE

/jan.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

24/11/2016 10533CKGSIaTST2M

Es PRIMERA (1a) COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original que se expide conforme al Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 en -3- hojas útiles con destino a SERGIO IVAN CASTAÑO TORRES.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- DERECHOS: Dcto. 1772/78.

BOGOTA, D. E. 15 NOV. 1986

LIBARDO ARRIAGA COPETE
NOTARIO TREINTA Y OCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBARDO ARRIAGA COPETE
NOTARIO TREINTA Y OCHO
BOGOTA D.E.

COPIA

AB [illegible]

- 5528

----------3----------

el presente acto obra a nombre y en representación de ALICIA CASTAÑO SEGURA con c.c.No.20.001.982 de Bogotá, según poder conferido por escritura pública No.2673 de septiembre 23 de 1.988, -- del cual presenta vigencia para su protocolización con la presente escritura. Así se firma.

SERGIO CASTAÑO

c.c.No. 80410844 [illegible]

ELVIRA CASTAÑO SEGURA

c.c.No. [illegible]

MARIO MONTOYA GOMEZ

NOTARIO VEINTIUNO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C.

Adriana Cuellar Arango

NOTARIA 21 - BOGOTA

ES FIEL Y **CUARENTA Y UNA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **5528** DE FECHA **09 DE NOVIEMBRE** DEL **1988** TOMADA DEL ORIGINAL (DEC. 960/70) ART. 80 MODIFICADO ART. 42 DEC.2163/70 –ART. 41 DEC. 2148/83) Y SE EXPIDE CON DESTINO:

INTERESADO

EN **11** HOJAS DE FOTOCOPIA **15 DE FEBRERO DE 2017**

MAURICIO AVELLA OSORIO
SECRETARIO DELEGADO
NOTARIA VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. SECRETARIO DECRETO 1534/89

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca205331321

MIGUEL RUIZ MORALES

66

Forero González

SEÑOR
JUZGADO 64 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: aporta Escritura Publica
Ejecutivo Singular: 11001400306**42015003470**0
De: CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
Contra: GERMAN FORERO

Cordial saludo,

De manera atenta me permito aportar copia de la escritura pública No. 5528 de Noviembre de 1998, a fin de que obre en el expediente a órdenes de la Curadora para lo de su cargo.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
CC.80.772.709 de Bta.
T.P. 216841 C.S.J.

JUZG.64 CIVIL M.PRL
57975 23-FEB-'17 11:58

AL DESPACHO HOY 27 MAR. 2017

SECRETARIA

68

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., treinta de marzo de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420150034700

1.-De conformidad con lo estipulado en el inciso 3 del art. 38 del C..GP., se comisiona para la práctica de la diligencia de secuestro al señor Alcalde local de San Cristóbal. Elabórese el respectivo despacho comisorio.

2.-Se pone en conocimiento de la curadora ad-litem la escritura pública No.- 5528.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 31 MAR 2017 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 31

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

Fmr.

JUZG.64 CIVIL M.PAL

Señor(a)
JUEZ 64 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA
E. S. D.

59378 5-APR-'17 16:13

Ref. Expediente No 2015- 347
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CARLOS MARIO FOREO RINCON CONTRA GERMAN FORERO.

Asunto: INFORMACIÓN CANCELACIÓN HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANÍAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA (COOTRALID DEL LLANO LTDA).

EDITH DOMINGUEZ CASTELBLANCO, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de Curadora Ad - litem de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANÍAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA (COOTRALID DEL LLANO LTDA),en su calidad de acreedor hipotecario, de conformidad al memorial radicado el día 17 de febrero de 2017 informe al despacho que en la notaria 21de Bogotá se verifico que la hipoteca de mayor extensión constituida por medio de la escritura No 1253 de fecha 31 de mayo del año 1983, registrada en la anotación No 1 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50S-840837 No se encuentra vigente .

Dicha Hipoteca fue cancelada por medio de escritura pública número 5528 de fecha 9 XI de 1988 otorgada en la misma notaria anexo copia de la página principal de la escritura 1253. Siendo lo más probable que nunca se hubiera realizado su correspondiente registro.

Teniendo en cuenta lo anterior y existiendo la prueba de la cancelación de la hipoteca constituida por medio de la escritura No 1253 sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50S-840837, el paso a seguir es su registro, ya que a simple vista hay una apariencia de vida de una hipoteca muerta, y la idea es destruir dicha apariencia, por lo que solicito al despacho oficiar al notario ante quien se canceló, para que expida certificación al respecto con destino al registrador de instrumentos públicos para que proceda a la inscripción de su cancelación.

Los gastos que ocasione el mencionado trámite deberán ser a cargo de la parte interesada (demándate) por lo que solicito que se fijen gastos de curaduría.

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 40 del Decreto 1250 de 1970, el registro o inscripción efectuado en el folio de matrícula inmobiliaria, se cancela cuando el registrador tiene prueba de la cancelación del respectivo título o acto, o cuando se presente orden judicial en tal sentido.

Atentamente,

EDITH DOMINGUEZ
C.C. No 52332629 Expedida en Bogotá
T.P. No 111.016 del C. S. J.

AL DESPACHO HOY 17 ABR. 2017

SECRETARIA

70

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., diecinueve de abril de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420150034700

Se requiere a la auxiliar de la justicia a fin de que allegue el documento mencionado en su escrito. Líbrese telegrama.

Notifiquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 20 ABR 2017 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 32

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10ª 14-33 PISO 13 TEL. 243 3219

BOGOTA D.C.

03 MAYO 2017

TELEGRAMA N°00547

E.C.
SEÑOR (A)
EDITH JACKELINE DOMINGUEZ CASTELBLANCO.
CALLE 106 N°13-35
CIUDAD BOGOTA D.C.

EJECUTIVO SINGULAR 2015-347 DE CARLOS MAURICIO FORERO RINCON CONTRA GERMAN FORERO

MEDIANTE AUTO CALENDADO 19 DE ABRIL DE 2017 ESTE DESPACHO LA REQUIERE A FIN DE QUE ALLEGUE LA DOCUMENTACION MENCIONADA EN SU ESCRITO
ATENTAMENTE.

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

Señor(a)
JUEZ 64 CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Expediente No 2015- 347
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CARLOS MARIO FOREO RINCON CONTRA GERMAN FORERO.

EDITH DOMINGUEZ CASTELBLANCO, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de Curadora Ad - litem de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANÍAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA (COOTRALID DEL LLANO LTDA), en su calidad de acreedor hipotecario me permito aclarar al despacho que la copia de la primera página de la escritura No 1253 de fecha 31 de mayo del año 1983, se anexo en foto como se evidencia en el expediente, lo cual informe la semana pasada a la funcionaria que me atendió en baranda, indicándole que el documento que el despacho solicita ya se encuentra anexo (ver folio).

Atentamente,

Edith Dominguez
EDITH DOMINGUEZ
C.C. No 52332629 Expedida en Bogotá
T.P. No 111.016 del C. S. J.

22 MAY. 2017

AL DESPACHO HOY

SECRETARIA

73

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420150034700

Téngase en cuenta que la hipoteca suscrita con COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS DVARIS LID DEL LLANO LTDA COOTRLID DEL LLANO LTDA se encuentra cancelada.

En consecuencia de lo anterior no es procedente la intervención del tercer acreedor hipotecario.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Hoy 25 MAY 2017 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 57

ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 064-2015-00347

Se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el primer inciso de la providencia calendada marzo 30 de 2017, obrante a folio 68 del presente trámite.

A su vez, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del Código General del Proceso, el Despacho nombra como ***secuestre*** *a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia, debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 Ibídem.*

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del artículo 48 ibídem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de ***$150.000****, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.*

Por la Oficina de Apoyo, una vez ejecutoriado el presente proveído, elabórese el despacho aquí ordenado, debiendo ser debidamente diligenciado por la parte demandante.

A su vez, se advierte al apoderado de la parte demandante que deberá estar presente el día de la diligencia, de no ser posible asistir proceda a sustituir el poder para esos efectos, pues su ausencia deviene en la imposibilidad de una efectiva y pronta materialización de la medida de secuestro decretada al interior del presente asunto.

Finalmente, por la parte demandante, alléguese el certificado de tradición del inmueble objeto de cautelas.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ABRIL 6 DE 2018
Por anotación en estado N°. 056 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JB

75

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **48384**

Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL**
No. de Proceso: **64-2015-00347**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Para el efecto, acredítese en debida forma la calidad de quien actué en nombre de la sociedad designada.

_____

EL SECRETARIO(A)
00

Fecha de designación: **viernes, 13 de abril de 2018 3:43:56 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220150034700**

Sin Valor ni Efecto

76

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1426

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 iniciado por CARLOS MARIO FORERO RINCON contra GERMAN FORERO. Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 1 de Julio de 2015 y 05 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-840837, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de Julio de 2015 y 05 de Abril de 2018.

Actúa en nombre propio (la) Doctor(a) CARLOS MARIO FORERO RINCON, identificado(a) con C.C. 80.772.709 y T.P. 21.6841 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de Abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA C[illegible]A DIAZ
Profesional Universitario Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Geraldine Tarazona

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1426

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 iniciado por CARLOS MARIO FORERO RINCON contra GERMAN FORERO. Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 1 de Julio de 2015 y 05 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-840837, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de Julio de 2015 y 05 de Abril de 2018.

Actúa en nombre propio (la) Doctor(a) CARLOS MARIO FORERO RINCON, identificado(a) con C.C. 80.772.709 y T.P. 21.6841 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de Abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA C[illegible] DIAZ
Profesional Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Geraldine Tarazona

78

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S
CARRERA 54 Nº 70-39
Ciudad

TELEGRAMA No. 1411

FECHA DE ENVIO 17 ABR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 iniciado por CARLOS MARIO FORERO RINCON contra GERMAN FORERO. Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

LILIANA [illegible] DIAZ
Profesional Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Geraldine Tarazona

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA
SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.
N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 10,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : grupomultigraficas@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : grupomultigraficas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE

TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7310 (PUBLICIDAD)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESION)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RUIZ ZAMBRANO ZAIRA	C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO ACCIONISTA A REUNION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; D) PRESENTAR AL UNICO ACCIONISTA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL UNICO ACCIONISTA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA ¡A REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITE DE CUANTIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA EL LIMITE FIJADO EN ESTE ARTICULO. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR O ACEPTAR TITULOS VALORES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR EL UNICO ACCIONISTA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ"N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

```
**       ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA       **
**         SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...       **
**********************************************************************

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

**********************************************************************
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********************************************************************
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
**********************************************************************
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.
```

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

12 16 2408-2017 Carlos L.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

65269 19-APR-'18 12:12

77

GRUPO MULTIGRÁFICAS

Bogotá D.C, ABRIL de 2018.

Señores
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CRA 10 No 14-33 PISO 2
Ciudad

Ref.: No De Proceso: 11001989801220150034700

Dte: Carlos Arturo Torero
Ddo: German Torero
01. 2015. 347

Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado **con Nit. 900.038.604-8** nos permitimos informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Solicitamos muy amablemente nos informen la fecha de la diligencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

3 CRA 54 N 70-39 6314431 – 3174301257 grupomultigraficas@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible] AL DESPACHO

24 ABR 2018 03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 064-2015-00347

- En consecuencia de la aceptación del cargo de secuestre por parte del **GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S.** (Art. 85 - ver anexo), Secretaria, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado 5 de abril de 2018 (fl. 74, cdno. 2), empero, para el efecto téngase en cuenta la designación del secuestre y los honorarios señalados, dado que el obrante a folio 76 del presente trámite obvió dichas órdenes.

En consecuencia, se dispone **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el despacho comisorio N°. 1426, en virtud de lo expuesto.

Por la Oficina de Apoyo, una vez ejecutoriado el presente proveído, elabórese el despacho aquí ordenado, debiendo ser debidamente diligenciado por la parte demandante.

- Atendiendo lo manifestado a folio 72 del presente trámite, se requiere al extremo actor para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el último inciso del proveído calendado abril 5 de 2018, obrante a folio 74.

NOTIFÍQUESE,

GONZALO TORRES VALERO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ABRIL 26 DE 2018
Por anotación en estado N°. 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1154

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 iniciado por CARLOS MARIO FORERO RINCON contra GERMAN FORERO. Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de marzo de 2017, 05 de Abril de 2018 y 25 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-840837, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de Julio de 2015 y 05 de Abril de 2018.

Actúa en nombre propio (la) Doctor(a) CARLOS MARIO FORERO RINCON, identificado(a) con C.C. 80.772.709 y T.P. 21.6841 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S. ubicado en la CARRERA 54 N° 70 – 39 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA C[illegible]CIA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

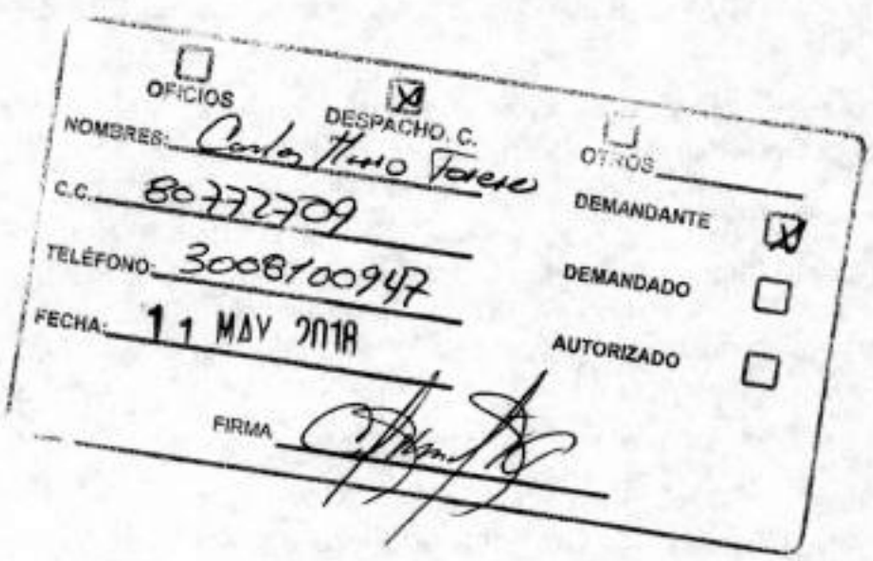
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Carlos Mario Torres
C.C. 80772709
TELÉFONO: 3008100947
FECHA: 11 MAY 2018
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

GRUPO MULTIGRÁFICAS

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
FF-Oficios
29296 30-APR-'18 8:39
2691-2018

Bogotá D.C, 21 de abril de 2018.

Señores
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL Oficio. - Ejecución Civil Municipal.
DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

Ref. Proceso No 11014003064201500347OO

Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado **con Nit. 900.038.604-8** nos permitimos informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Solicitamos muy amablemente nos informen la fecha de la diligencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

CRA 54 N 70-39 6314431 – 3174301257 grupomultigraficas@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

-8 MAY 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

311

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., mayo diez (10) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 64-2015-00347

Agréguese a los autos comunicación del secuestre designado GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., mayo 11 de 2018
Por anotación en estado Nº 080 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Torcio González

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
3269-2015
32811 21-MAY-'18 16:18

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

C M. Cautelares
REF: Acredita tramite oficio
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial salido,

En cumplimiento del auto que antecede, de manera respetuosa concurro ante su honorable despacho con el fin de acreditar el tramite impartido al despacho comisorio No.1154.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. **80.772.709** expedida en **Bogotá**.
TP. 216841 C.S.J.

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2018-541-006715-2
2018-05-17 10:13 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Ram/D: OFICINA DE APOYO PARA JUZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

43

Despacho Comisorio N° 1154

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 iniciado por CARLOS MARIO FORERO RINCON contra GERMAN FORERO. Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de marzo de 2017, 05 de Abril de 2018 y 25 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-840837, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de Julio de 2015 y 05 de Abril de 2018.

Actúa en nombre propio (la) Doctor(a) CARLOS MARIO FORERO RINCON, identificado(a) con C.C. 80.772.709 y T.P. 21.6841 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S. ubicado en la CARRERA 54 N° 70 – 39 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2[illegible]

ANGIE MARQUEZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
3

En la fecha [illegible] se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios ______ sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

4

Secretario (a)

Forero González

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

C M. Cautelares
REF: Solicita oficiar
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial salido,

Acreditado como se encuentra el impulso impartido por el suscrito al despacho comisorio emanado de su honorable despacho, debo acotar que, pese al seguimiento efectuado, no se ha obtenido fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro, sin que de suyo la alcaldía comisionada proporcione mayor información al suscrito demandante.

En consecuencia, concurro ante su honorable despacho con el fin de que oficie a la ALCALDIA MENOR DE SAN CRISTOBAL para que informe el tramite impartido al despacho comisorio No. 1154, radicado el 17 de mayo de 2018.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. **80.772.709** expedida en **Bogotá**.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
34876 7-JUN-'19 10:43
4492-2017-24-012

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 10 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaria ofíciese a la Alcaldía local de San Cristóbal de Bogotá, para que de manera prioritaria se sirva informar a este despacho el trámite impartido al despacho comisorio N° 1154, el cual fue radicado en sus dependencias el 17 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Junio 28 de 2019
Por anotación en estado N°. 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38952

Bogotá D. C., 09 de julio de 2019

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Ciudad.

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 iniciado por CARLOS MAURICIO FORERO RINCON CC 80.772.709 contra GERMAN FORERO CC 79.357.009(Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que de manera prioritaria se sirva informar a este despacho el tramite impartido al despacho comisorio No. 1154, el cual fue radicado el 17 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jose castellanos

☒ OFICIOS ☐ DESPACHO C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: Carla Maria Forero

C.C. 80772709

TELÉFONO: 3008100947

FECHA: 16 JUL 2019

FIRMA

DEMANDANTE ☒

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☐

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2018-541-006715-2
2018-05-17 10:13 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remit: OFICINA DE APOYO PARA JUZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1154

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 iniciado por CARLOS MARIO FORERO RINCON contra GERMAN FORERO. Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de marzo de 2017, 05 de Abril de 2018 y 25 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-840837, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de Julio de 2015 y 05 de Abril de 2018.

Actúa en nombre propio (la) Doctor(a) CARLOS MARIO FORERO RINCON, identificado(a) con C.C. 80.772.709 y T.P. 21.6841 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S. ubicado en la CARRERA 54 N° 70 – 39 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel:

ANGIE MARQUEZ

Radicado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38952

Bogotá D. C., 09 de julio de 2019

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2019-541-010489-2
2019-07-17 09:15 - Folios: 1 Anexos: 1
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Ciudad.

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 iniciado por CARLOS MAURICIO FORERO RINCON CC 80.772.709 contra GERMAN FORERO CC 79.357.009 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que de manera prioritaria se sirva informar a este despacho el tramite impartido al despacho comisorio No. 1154, el cual fue radicado el 17 de mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,
Tel: 2438795

Jose castellanos

Torero González

38768 21-JUL-19 12:02
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

C M. Cautelares
REF: Acredita tramite oficio
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial salido,

En cumplimiento del auto que antecede, de manera respetuosa concurro ante su honorable despacho con el fin de acreditar el tramite impartido al oficio No. 38952, al cual se adjuntó copia simple de la constancia de radicado del Despacho Comisorio No. 1145.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. **80.772.709** expedida en **Bogotá**.
TP. 216841 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 25 JUL 2019 se agrega al expediente el anterior escrito junto con ... en ... folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2018-541-006715-2
2018-05-17 10:13 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA JUZ

89

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

24-10-2019
9:00am

Despacho Comisorio Nº 1154

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

05-Nov-19
9:00 am

ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-064-2015-00347-00 iniciado por CARLOS MARIO FORERO RINCON contra GERMAN FORERO. Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de marzo de 2017, 05 de Abril de 2018 y 25 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-840837, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 1 de Julio de 2015 y 05 de Abril de 2018.

Actúa en nombre propio (la) Doctor(a) CARLOS MARIO FORERO RINCON, identificado(a) con C.C. 80.772.709 y T.P. 21.6841 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES S.A.S. ubicado en la CARRERA 54 Nº 70 – 39 de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

90

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., primero de julio de dos mil quince

Ref - Expediente Nro - 11001400306420150034700

Teniendo en cuenta que del certificado de libertad del inmueble embargado se desprenden igualmente Hipoteca a favor de COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS DVARIAS LID DEL LLANO LTDA COOTRALID DEL LLANO LTDA en consecuencia, el juzgado dispone;

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 555 del C. de P. Civil, Citese a (los) acreedor (es) hipotecario(s) por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de que haga valer su credito en el termino indicado en el articulo mencionado.

Notifiquese conforme el art. 315 al 320 ibidem.

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 505-840837, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Codigo de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Diego A. Sanchez conforme al acta que se adjunta.

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a diez (10) salarios minimos legales diarios vigentes.-

Para la practica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestion y/ o inspector de policia de la localidad respectiva.

Notifiquese,

AZUCENA NARANJO CABALLERO
JUEZ

2

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 064-2015-00347

Se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en el primer inciso de la providencia calendada marzo 30 de 2017, obrante a folio 68 del presente trámite.

A su vez, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del Código General del Proceso, el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia, debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 Ibidem.

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del artículo 48 Ibidem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de **$150.000** que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

Por la Oficina de Apoyo, una vez ejecutoriado el presente proveído, elabórese el despacho aquí ordenado, debiendo ser debidamente diligenciado por la parte demandante.

A su vez, se advierte al apoderado de la parte demandante que deberá estar presente el día de la diligencia, de no ser posible asistir proceda a sustituir el poder para esos efectos, pues su ausencia deviene en la imposibilidad de una efectiva y pronta materialización de la medida de secuestro decretada al interior del presente asunto.

Finalmente, por la parte demandante, alléguese el certificado de tradición del inmueble objeto de cautelas.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ABRIL 6 DE 2018
Por anotación en estado N° 056 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO CENAVIDES GALVIS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150601141552620 **Nro Matricula: 50S-840837**

Impreso el 1 de Junio de 2015 a las 02:16:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-01-1985 RADICACIÓN: 84135227 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-11-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0000RCBS** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 13 MANZANA O. CABIDA APROXIMANDA DE 72.00M2 LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5348 DE 22-10-84 NOTARIA 21 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBAIZACION LA CASTAIA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIA VARIAS LID DEL LLANO COOTRALID DEL LLAO LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA CASTAIO SEGURA ALICIA,ELVIRA,HUMBERTO POR ESCRITURA # 1253 DEL 31-05-1983 NOTARIA 21 DE BOGOTA RESTRO AL FOLIO 050-0740088.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DE JESUS CASTAIO, SEGUN SENTENCIA DEL 19 DE SEPTEMBRE DE 1977 DEL JUZGADO 2.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0440590 -ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE GALVEZ,POR ESCRITURA N. 3567 DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1939 NOTARIA 4..DE BOGOTA,REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGIA 939

L CION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) ACTUAL CRA 10 ESTE 16-41 S LOTE 13 MANZANA O URBZ LA CASTAIA

2) KR 7D ESTE 16 41 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

840824

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-08-1984 Radicación: 74802

Doc: ESCRITURA 1253 del 31-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $32,980,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 135227

Doc: ESCRITURA 5348 del 22-10-1964 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-11-1985 Radicación: 143921

Doc: RESOLUCION 6256 del 01-12-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION LA CASTAIA INTEGRADA POR 418 LOTES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. "COOTRALID DEL LLANO LTDA ".

SNR & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150601141552620 **Nro Matrícula: 50S-840837**

Impreso el 1 de Junio de 2015 a las 02:16:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-05-1986 Radicación: 64577

Doc: ESCRITURA 813 del 08-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $220,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA **NIT. 92000860**

A: FORERO MARIO **CC 19436590 X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-08-1987 Radicación: 117395

Doc: ESCRITURA 2358 del 12-06-1987 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA Y ACLARACION ESCRITURA 5348 DEL 22-10-84 EN CUANTO AL LOTEO AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-08-1993 Radicación: 54163

Doc: ESCRITURA 3770 del 04-05-1993 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO MARIO

A: FORERO FARFAN LUCINDA **CC 28833612 X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2010 Radicación: 2010-38218

Doc: ESCRITURA 2365 del 22-09-2009 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO FARFAN LUCINDA CC 28833612

A: FORERO GERMAN **CC 79357009 X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-04-2015 Radicación: 2015-29889

Doc: OFICIO 984 del 25-03-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA N.2015-0347

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RINCON CARLOS MARIO CC 80772709

A: FORERO GERMAN **CC 79357009 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150601141552620 **Nro Matricula: 50S-840837**

Impreso el 1 de Junio de 2015 a las 02:16:43 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-8224 Fecha: 26-05-2010

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-8224 Fecha: 26-05-2010

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN SECCION IDENTIDAD 79.357.009 INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Col_Patria

TURNO: 2015-279077 **FECHA: 01-06-2015**

EXPEDIDO EN: 11001

E. ...istrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AA 21756446

NUMERO:

OCHOCIENTOS TRECE* ** ** ** ** ****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a LOS OCHO DIAS(08)- - - - - - - - - - - - - - - - - del mes de MARZO* * * * * * ** de mil novecientos ochenta y seis (1.98 6), ante mí MARIO MONTOYA GOMEZ, Notario Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, se otorgó escritura pública de COMPRAVENTA y PROTOCOLIZACION que se consigna en los siguientes términos:- -

ESTIPULACIONES. -- Comparecieron CLEMENCIA A. PAJARO DE GOMEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número - 41.672.304 expedida en Bogotá, quien en el texto del presente instrumento público obra a nombre y representación de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES, INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO " COOTRALID DEL LLANO LTDA", con personería jurídica otorgada por Resolución No. 613 de 12 de Julio de 1.975, con Registro No. 01-80-246-9 del 13 de Enero de 1.981, de la Superintendencia Bancaria, en su calidad de Gerente de la misma, todo lo cual acredita con el Certificado expedido por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas Regional Meta, que se protocoliza con esta escritura, Cooperativa en calidad de VENDEDORA, y MARIO FORERO - - - - - - - - - - - - - - - -

identificado (s) como aparece al pie de su (s) firma (s) y dijo (eron) que es (son) mayor (es) de edad, vecino (s) y domiciliado (s) en este Distrito, de estado civil

y quien (es) en el otorgamiento del presente instrumento público obra (n) a nombre (s) propio (s) y en su (s) calidad (es) de COMPRADOR (ES) y manifestaron todos los comparecientes: PRIMERO.- Que la COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO " COOTRALID DEL LLANO LTDA" con sede en el Municipio de Villavicencio, por medio del presente instrumento transfiere a título de venta real y efectiva en favor del (los) igualmente COMPARECIENTE (S) MARIO FORERO , - - - - - - - - - - - - - -

el derecho de propiedad, dominio y posesión que en forma regular, pacífica e ininterrumpida tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno distinguido con el número trece - - - - (13) de la MANZANA

- - - - del plano de loteo de la Urbanización LA CASTAÑA, de la ciudad de Bogotá, lote materia de la venta que tiene una extensión superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72.00 - Mts 2.), hace parte de la cuenta catastral No. [illegible] - - - -

distinguido en la nomenclatura urbana con el número diez y seis cuarenta y uno sur - - - - (16-41 sur) de la CARRERA DIEZ ESTE - - - - - (10 Este) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - - - - - - - - - - - - -

NORTE, en extensión de doce metros (12.00 mtrs.), con el lote número once (11) de la misma manzana .- - - - - - -

SUR, en extensión de doce metros (12.00 mtrs.) con el lote número quince (15) de la misma manzana .- - - - -

ORIENTE en extensión de seis metros (6.00 mtrs.) con la carrera diez este (10 Este) de esta ciudad . - - - -

OCCIDENTE, en extensión de seis metros (6.00 mtrs.) , con el lote número doce (12) de la misma manzana .- - - - - -

PARAGRAFO. - No obstante la cabida y linderos transcritos, la venta se hace como cuerpo cierto. - - SEGUNDO. - LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES, INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LTD DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA", por escritura pública número mil doscientos cincuenta y tres (1.253) de

[illegible] ochenta y tres (1.983) de

la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 050-0740003 compró a HUMBERTO CASTAÑO SEGURA y ELVIRA CASTAÑO SEGURA el globo de terreno sobre el cual se constituyó la URBANIZACION LA CASTAÑA, aclarada y ratificado por escritura número dos mil ciento diez y ocho (2.118) de fecha tres (3) de Agosto de mil novecientos ochenta y tres (1.983) otorgada en la Notaría Veintiuna (21a.) del Círculo de Bogotá, y, constituída en URBANIZACION LA CASTAÑA y LOTEO de la misma por escritura número cinco mil trescientos cuarenta y ocho (5.348) de fecha veintidos (22) de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984), también

AB 04766115

B08 1 5

otorgada en la Notaría Veintiuna (21) de Bogotá, correspondiéndole al lote materia de la presente venta el número de matrícula inmobiliaria - - 050-0840 337 - - - - - - TERCERO - El precio de la compraventa es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 220.000.00) MONEDA CORRIENTE, que la Sociedad Vendedora declara tener totalmente recibidos de manos del comprador en dinero en efectivo y a completa satisfacción . -

CUARTO. - LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES, INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA", obtuvo permiso de la Superintendencia Bancaria para anunciar y desarrollar la actividad de enajenación de los inmuebles que forman parte de la URBANIZACION LA CASTAÑA, mediante la Resolución No. 6256 del 1o. de Noviembre de 1.985, que fué registrada el 11 - - de noviembre - - - de 1.98 5 - en la matrícula Inmobiliaria número 050-0740088, folio matríz de la Urbanización, Resolución que debidamente registrada se protocolizó por escritura pública número trece (13) de cuatro (4) de enero de mil novecientos - ochenta y seis (1986) - - - - - - - - - otorgada en la Notaría Veintiuna (21) del Círculo de Bogotá. - QUINTO. - Garantiza LA VENDEDORA al (los) comprador (es) que el inmueble dado en venta es de su plena, única y absoluta propiedad ya que no lo han transferido por acto anterior al presente, que su dominio se encuentra libre de censos, anticresis y arrendamientos consignados por escritura pública, pleito pendiente, demanda civil registrada, embargo judicial, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias, limitativas o suspensivas e igualmente de todo impuesto, tasa y contribución causado y liquidado hasta la fecha y, en general, libre de todo otro gravamen y limitación, pero que desde la fecha se obliga a salir a su saneamiento de acuerdo con lo previsto y ordenado por la Ley. PARAGRAFO. - En cuanto a hipotecas soporta una en mayor extensión, constituida en favor de HUMBERTO CASTAÑO, por escritura pública número mil doscientos cincuenta y tres (1.253)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de fecha treinta y uno (31) de Mayo de mil novecientos ochenta y tres (1.983),

[illegible], LA VENDEDORA se compromete a liberar. - - SEXTO. - En la fecha

[illegible] el estado en que se encuentra el inmueble vendido y sin ninguna reserva ni li-

[illegible]ción, LA VENDEDORA hace al (los) COMPRADOR (ES) entrega real y ma-

[illegible] del mismo junto con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y ser-

[illegible] que real y naturalmente le correspondan. - - SEPTIMO. - El lote que se

[illegible] se entrega con las redes de acueducto, alcantarillado, luz eléctrica y vías,

[illegible] como teléfono de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 122 del 29

de Abril de 1.984, del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y, el

[illegible]ndedor se compromete a cumplir, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 10

[illegible] a Ley 66 de 1.968 y su Decreto Reglamentario No. 2610 de 1.979. La acome-

[illegible] de dichos servicios públicos al lote que se vende, es por cuenta del COMPRA

DOR (ES), ante la Empresa correspondiente. - OCTAVO. - Los gastos Notariales

que se causen por el otorgamiento de la presente escritura, como son: Derechos

Notariales, de Beneficencia y Registro, serán sufragados por partes iguales entre

VENDEDORA Y COMPRADOR. - - PRESENTE (S) el (los) COMPRADOR (ES)

[illegible] , - - - - - - - - -

de las condiciones civiles anotadas en la primera parte de este instrumento dijo

(eron); a) Que acepta (n) la presente escritura y la venta que por medio de

ella se le (s) hace por encontrarlo a completa satisfacción. b) Que declara (n)

recibir el inmueble objeto de la venta, de conformidad y c) que se compromete

(n) a cumplir lo ordenado por Resolución número 122 del 29 de Abril de 1.984,

emanada del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, d) Que por ser

[illegible] COOPERATIVA, [illegible] (n) para con ésta, a estar cumplien-

do con las cuotas periódicas, deberes y demás obligaciones adquiridas y derivadas

de dicha calidad de socio. -

CONSTANCIAS - SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCA-

LES: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: [illegible] - - - - -

Fecha: 17- 12- 85 , -- Por la Administración de Impuestos Nacionales

de [illegible] , - - a favor de "COOTRALID DEL LLANO LTDA". - - - - -

NIT. [illegible] - - - - Válido hasta el [illegible] , - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: - - - - - Fecha:

- - - - - Por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá

96

C E R T I F I C A C I O N: No.1-97882

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS REGIONAL META Y TERRITORIOS NACIONALES

C E R T I F I C A :

PRIMERO: Que según Resolución No.613 de julio 12 de 1975, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, otorgó Personería Jurídica a la Cooperativa de Trabajadores, Industria y Artesanías Varias Ltd del Llano "[illegible] DEL LLANO LTDA.", con sede legal en el municipio de Villavicencio.

[illegible] su representante legal es la [illegible] PABÓN DE GÓMEZ, identificada con [illegible] de Bogotá, en calidad de Gerente.

[illegible] del mes de julio de [illegible], a solicitud por escrito [illegible] presentación per-[illegible]

18 OCT. 1985

22

[illegible] 1925995

[illegible] 1925986

AB 04768092

- 3 -

a favor de - - - - - -

- - - NIT. - - -

Válido hasta el: - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: [illegible] 10

22318 - - - - Fecha: 06 12-85.

Por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá a favor de ROMERO MARIO

- - - - - - - NIT. 19436590 - - -

Válido hasta el: 13- 06- 86 . - - - - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL No. 263582 - - - -

EL TESORERO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, CERTIFICA : Que CAUSANTE

SEGURA HUMBERTO - - - - está a PAZ Y SALVO con el Tesoro

Distrital, por concepto de Impuestos y Contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en Ct de Oriente 19 41S 21 03 S - --

Registro Catastral No. 248 11E 33 - - - - Avaluo: $ 374.930.oo

Tfa: 7.50 -- Fecha de expedición: enero 31 de 1986 . - -

Fecha de vencimiento: diciembre 31 de 1986 . - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, y advertidos de sus formalidades legales, estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento lo firman junto conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fé y por ello lo autoriza .- Extendida la presente escritura en las hojas de papel sellado número [illegible], suministradas gratuitamente por la Notaría a los usuarios. - Derechos Notariales: Decreto 1772/79 - EL SUSCRITO NOTARIO en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983 y en virtud de que CLEMENCIA A. PAJARO DE GOMEZ, Representante Legal de LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES, INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LTD DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA", tiene registrada su firma en ésta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial en la Oficina de la Entidad que representa. -

MARIO MONTOYA GOMEZ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

a×

CLE[illegible] CI[illegible] [illegible] DE GOMEZ

CC. No.41.672.304 Bogotá

MARIO ROMERO

CC. No. 19436 590 Bta.

L.M. No. C-997096.

[illegible]

NOTARIO VEINTIUNO DE BOGOTA

es Primera. COPIA (fotocopia) tomada de su original que se expide conforme al Art. 79 del Decreto 960 de 1,970, en [illegible] hojas útiles con destino a l Comprador.

Bogotá, D. E. 19 MAR 1986 Derechos los de ley

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría
Veintiuno
Bogotá, D. E.
MONTOYA

9

Forero González

SEÑOR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL SUR
Bogotá D.C.
E. S. D.

REF: Allega despacho comisorio
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Juzgado de conocimiento: J12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial salido,

En cumplimiento de la orden impartida por el honorable Juez J12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., de manera atenta concurro ante su honorable despacho con el fin de allegar el despacho comisorio adjunto, a fin de que se imprima el trámite que en derecho corresponda.

Para el efecto me permito manifestar que recibo correspondencia en la Avenida Calle 19 No. 6 – 68 Oficina 1306 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico forerogonzalez.asesores@gmail.com, y puedo ser contactado a los abonados telefónicos visibles en la parte inferior de este memorial.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. **80.772.709** expedida en **Bogotá**.

99

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Informe Secretarial. Bogotá D.C. Seis (06) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)

En la fecha paso al Despacho del Señor Alcalde el **COMISORIO N.° 1154** proveniente de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, el cual se encuentra Radicado en el Aplicativo de Gestión Documental **ORFEO** bajo el número de **Expediente N.° 2018541006715-2** informando que se encuentra pendiente para fijar fecha de la realización de la diligencia de **SECUESTRO.**

Sírvase Proveer.

Carlos Mario Forero Pinzon
3007043112

HEIMER ANDRES MAYORGA TOCANCIPA
Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Bogotá D.C. Seis (06) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la correspondiente diligencia de **SECUESTRO** Comisión de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Se señala como fecha el día (24) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las 09:00 am**. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa des-anotación o cierre de trámite en el respectivo **Aplicativo ORFEO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONSTANCIA; El Auto anterior fue notificado mediante Estado N.° 014-2019 _____.

HEIMER ANDRES MAYORGA TOCANCIPA
Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva

Aprobó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa / Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva
Proyectó: Angee Avila Rodriguez /Contratista FDLSC Grupo Gestión Policiva

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

GRUPO DE GESTION POLICIVA Y JURIDICA
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Bogotá D.C Fecha: 03-10-19 Hora: 1:19

El anterior memorial fue notificado por el funcionario:

Angee Katherine Avila Rodriguez

Ciudadano Notificado:

Carlos Mario Herrera Rincón

Identificado con C.C Nº 80777709

Firma:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

100

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	Tipo de Documento
900036634	NIT
Nombres	Apellidos
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
05/08/2011	CARRERA 54 NO 70-39
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3107869696
Celular	Correo Electrónico
3174301257	GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY

Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

(01)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195430376601
Fecha: 17-10-2019

Bogotá, D.C.

Teniente Coronel:
ANGEL ALDEMAR ACOSTA
Estación Cuarta de Policía San Cristóbal
Avenida 1 de mayo No 1-90 Sur
Ciudad

Martes 05-Nov-20 9:00 am

ASUNTO: **SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DILIGENCIA DE SECUESTRO EL DIA (24) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM**

REFERENCIA: **20185410067152**

Reciba un Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de ordenar a quien corresponda el acompañamiento o la designación de Personal Uniformado, para llevar a cabo la Diligencia de **SECUESTRO** ordenada mediante el **DESPACHO COMISORIO N. 1154** proveniente de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, la cual se llevará a efecto en la **CARRERA 10 ESTE Nº 16 – 41 SUR LOTE 13, MANZANA O URBANIZACION LA CASTAÑA.**

Se le solicita que los agentes se hagan presentes en las Instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el día y la hora señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL SAN CRISTÓBAL

Jueves 9:00 am

Reviso: Dr. Heimer Andres Mayorga Tocancips – Abogado especializado del Grupo de Gestión Policiva
Proyecto: Angee Avila Rodriguez /Contratista Grupo de Gestión Policiva

102

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195430376611
Fecha: 17-10-2019

Bogotá, D.C.

Señores:
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES
CARRERA 54 No. 70 - 39
GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM
3174301257
Ciudad

ASUNTO: **CITACIÓN – DILIGENCIA DE SECUESTRO**
REFERENCIA: **RAD ORFEO Nº 2018541006715-2**

Reciba un Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de informarle que, de la lista de Auxiliares de la Justicia, le fue designado en el oficio de **SECUESTRE** dentro del **Despacho Comisorio Nº 1154** proveniente de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,** de conformidad con el Articulo 49 del Código General del Proceso.

La diligencia de **SECUESTRO** se llevará a cabo el dia **(24) de octubre de 2019** a la hora de las **09:00 am** en la **CARRERA 10 ESTE Nº 16 – 41 SUR LOTE 13, MANZANA O URBANIZACION LA CASTAÑA** se solicita a la persona designada se haga presente en las Instalaciones de la Alcaldia Local de San Cristóbal, el dia y la hora señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
ALCALDE LOCAL SAN CRISTÓBAL

Reviso: Dr. Helmer Andrés Mayorga Tocancipa – Abogado Especializado del Grupo de Gestión Policiva
Proyecto: Angee Avila Rodriguez /Contratista Grupo de Gestión Policiva

Forero González

24-Oct-19 9:00 AM

108

Alcaldía Local de San Cristóbal
R No. 2019-541-013896-2
2019-10-04 10:40 - Folios 1 Anexos: 1
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D. CARLOS MARIO FORERO RINCO

SEÑOR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL
E. S. D.

Rem1 pdf

REF: Aporta copia de escrituras
Expediente: 2018541006715-2
Proceso ejecutivo:11001400306420150034700
Despacho comisorio: 1154
Autoridad de Origen: J 12 Civil Municipal de Ejec.
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial salido.

Vista la designación de fecha y hora para adelantar la comisión encargada, con el presente memorial me permito aliegar:

1. Certificado catastral del predio
2. Certificado de libertad y tradición, y
3. Copia simple de la última escritura pública visible en el certificado enunciado en precedencia.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. **80.772.707** expedida en **Bogotá.**

Calle 19 No. 6-68 Oficina 1306 – CEL 3008100947 – 3007043112
Bogotá D.C

ASESORES JURIDICOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1099957
Fecha: 03/10/2019
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GERMAN FORERO	C	79357009	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2365	2009-09-22	BOGOTA D.C.	63	050S00840837

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12D ESTE 19 49 SUR - Código Postal: 110421.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 7D ESTE 16 41 SUR, FECHA: 2012-07-14

KR 10 E 16 41 S, FECHA: 2000-02-10

Código de sector catastral: 001107 22 18 000 00000

Cedula(s) Catastra(es) 16BS 10E 13

CHIP: AAA0000RCBS

Número Predial Nal: 110010111040700220018000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	140.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	81,175,000	2019
1	78,196,000	2018
2	74,424,000	2017
3	58,081,000	2016
4	61,442,000	2015
5	55,134,000	2014
6	48,936,000	2013
7	41,559,000	2012
8	41,816,000	2011
9	30,797,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 03 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **5B4F7D9DC521**.

Av Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Linea 155
www catastrobogota gov co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191003185824116636 **Nro Matricula: 50S-840837**

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 12:25:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-01-1985 RADICACIÓN: 84135227 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-11-1984

CODIGO CATASTRAL: **AAA0000RCBS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 13 MANZANA O. CABIDA APROXIMANDA DE 72.00M2 LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5348 DE 22-10-84 NOTARIA 21 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION URBAIZACION LA CASTAIA COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANI A VARIAS LID DEL LLANO COOTRALID DEL LLAO LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA CASTAIO SEGURA ALICIA,ELVIRA,HUMBERTO POR ESCRITURA # 1253 DEL 31-05-1983 NOTARIA 21 DE BOGOTA RESTRO AL FOLIO 050-0740088.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DE JESUS CASTAIO, SEGUN SENTENCIA DEL 19 DE SEPTEMBRE DE 1977 DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 060-0440590.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE GALVEZ,POR ESCRITURA N. 3567 DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1939 NOTARIA 4. DE BOGOTA,REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGIA 939 N.9693.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 12D ESTE 19 49 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 7D ESTE 16 41 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) ACTUAL CRA 10 ESTE 16-41 S LOTE 13 MANZANA O URBZ LA CASTAIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 840824

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-1984 Radicación: 74802

Doc: ESCRITURA 1253 del 31-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $32,980,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 135227

Doc: ESCRITURA 5348 del 22-10-1984 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-1985 Radicación: 143921

Doc: RESOLUCION 6256 del 01-12-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191003185824116636 **Nro Matricula: 50S-840837**

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 12:25:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARTE DE LA URBANIZACION LA CASTALA INTEGRADA POR 418 LOTES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. "COOTRALID DEL LLANO LTDA ".

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-05-1986 Radicación: 84577

Doc: ESCRITURA 813 del 08-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $220,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA

NIT# 92000860

A: FORERO MARIO **CC# 19436590 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-08-1987 Radicación: 117395

Doc: ESCRITURA 2358 del 12-06-1987 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA Y ACLARACION ESCRITURA 5348 DEL 22-10-84 EN CUANTO AL LOTEO AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-08-1993 Radicación: 54163

Doc: ESCRITURA 3770 del 04-05-1993 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO MARIO CC# 19436590

A: FORERO FARFAN LUCINDA **CC# 28833612 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2010 Radicación: 2010-38218

Doc: ESCRITURA 2365 del 22-09-2009 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO FARFAN LUCINDA CC# 28833612

A: FORERO GERMAN **CC# 79357009 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-04-2015 Radicación: 2015-29889

Doc: OFICIO 984 del 25-03-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.EJECUTIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolivardepego.gov.co/certificado/

106

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191003185824116636 **Nro Matricula: 50S-840837**

Impreso el 3 de Octubre de 2019 a las 12:25:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SINGULAR MINIMA CUANTIA N.2015-0347

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RINCON CARLOS MARIO CC# 80772709

A: FORERO GERMAN **CC# 79357009 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11695 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-69806 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-8224 Fecha: 26-05-2010

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-8224 Fecha: 26-05-2010

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN SECCION IDENTIDAD 79.357.009 INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-398645 **FECHA: 03-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La Guarda de la Fe Pública

AA 40644045

Nº 2365-09

Escritura Pública de Sucesión Lucinda Forero Parfán.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (2365) ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DOS MIL NUEVE (2009) ----------

ESCRITURA PÚBLICA EXTENDIDA, OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y TRES (63) DE BOGOTÁ, D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ANTE MÍ NANCY YANETH MORA ROJAS NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DE ESTE CÍRCULO ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE CALIFICACION

- NATURALEZA DE LOS ACTOS: LIQUIDACION SUCESORAL CÓDIGOS:

- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO ----------

- CUANTÍA DE LOS ACTOS: ----------

VALOR LIQUIDACION SUCESORAL: TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($30.134.000.oo) MONEDA CORRIENTE ----------

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIA 63 BOGOTÁ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

- INMUEBLES: URBANOS (X) RURALES ( )

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE NUMERO TRECE (13) EN QUE SE HAYA EDIFICADA MANZANA O DE LA URBANIZACION LA CASTAÑA. ----------

---

DIRECCION: ----------

CARRERA SEPTIMA D ESTE NUMERO DIECISEIS - CUARENTA Y UNO SUR (CR 7D No. 16-41 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. ----------

---

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-840837 ----------

CEDULA CATASTRAL: 16BS 10E 13 ----------

CAUSANTE: ----------

LUCINDA FORERO FARFAN C.C. No. 28.833.612 DE - MARIQUITA ----------

---

NANCY YANETH MORA ROJAS

NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA

AA 40644046

Ca33554868

Nº 2365-09

Escritura Pública de Sucesión Lucinda Forero Farfán.

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 63 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (2365) ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DOS MIL NUEVE (2009) ----------

ACTOS: LIQUIDACION SUCESORAL.----------

CAUSANTE: LUCINDA FORERO FARFAN.----------

- CUANTÍA DE LOS ACTOS: ----------

VALOR LIQUIDACION SUCESORAL: TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($30.134.000.oo) MONEDA CORRIENTE ----------

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil nueve (2009) en la Notaria Sesenta y Tres (63) del Circulo de Bogotá, D. C. ante el(la) doctor(a) NANCY YANETH MORA ROJAS, NOTARIO(A) SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA, se

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

otorgó la escritura pública de Liquidación de Herencia que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

COMPARECIO: ----------

LUIS LIBARDO FORERO RUIZ, mayor de edad, domiciliado y vecino de Bogotá, Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.338.135 expedida en Mariquita (Tolima), abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional número 167.958 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, manifestó: Que por el presente instrumento público obra en nombre y representación como Apoderado Especial del señor GERMAN FORERO, en su condición de hijo legítimo de la Causante LUCINDA FORERO FARFAN tal como lo acredita con el respectivo Registro Civil de nacimiento y defunción, documentos éstos que junto con el correspondiente Poder se protocolizan con el presente instrumento y expuso: ----------

---

PRIMERO: Que obrando en la calidad antes indicada procede a elevar a Escritura Pública el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes efectuado dentro de la Sucesión de LUCINDA FORERO FARFAN llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante Acta Número cero once (011) de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil nueve (2009), efectuada la comunicación a la

AA 40644047

Ca33554868

Nº 2365-09

Superintendencia de Notariado y Registro el día diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009), a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales el día dieciocho (18) de marzo de dos mil nueve (2009) y a la Secretaria Distrital el día dieciocho (18) de marzo de dos mil nueve (2009), practicadas las publicaciones mediante Edicto el día diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009), en EL NUEVO SIGLO, el día diecinueve (19) de marzo de dos mil nueve (2009) y en la emisora RADIO SUPER DE LA SABANA S.A., el día diecinueve (19) de marzo de dos mil nueve (2009) y vencido el término del emplazamiento de que trata el Artículo Tercero (3o.), Numeral 3.) del Decreto Novecientos Dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); habiéndose pronunciado la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales, el día veinte (20) de abril de dos mil nueve (2009) y la Secretaría Distrital de Hacienda, el día once (11) de septiembre de dos mil nueve (2009) y vencido el término del emplazamiento de que trata el

ENRIQUE JOSE NATES CUERRA
NOTARIA 63

República de Colombia

Articulo Tercero (3o.), Numeral 3., del Decreto Novecientos Dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); por lo tanto puede continuarse con los trámites correspondientes; cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura. ----------

SEGUNDO.- Que el trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes que de acuerdo con el Decreto Novecientos Dos (902) de Mil novecientos ochenta y ocho (1988) se eleva a Escritura Pública, es del siguiente tenor: ------

Señor
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.
Ref: TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE LUCINDA FORERO FARFAN

LUIS LIBARDO FORERO RUIZ, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 167.958 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado del señor GERMAN FORERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 79.357.009 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de único heredero, cuya representacion acredito con el poder anexo al presente escrito, manifiesto a Ustedes el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaria la liquidación de

Nº 2365-09

Escritura Pública de Sucesión Lucinda Forero Farfán.

la herencia de la causante LUCINDA FORERO FARFAN, mayor de edad, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.833.612 de Mariquita (Tol), fallecida en día primero (1) del mes de Julio de dos mil ocho (2.008)(Q.E.P.D), plenamente capaz, por medio de este escrito me permito presentar el correspondiente TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN que conforma el negocio jurídico, y que como consecuencia del mismo solemnice a través de la respectiva escritura pública, así:

HECHOS

1.- El último domicilio de la causante LUCINDA FORERO FARFAN, fue la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.833.612 de Mariquita (Tol), fallecida el día primero (1) del mes de Julio del año dos mil ocho (2.008) (Q.E.P.D), inscrita la defunción bajo el indicativo serial número 06574980 y que el asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá.

2.- La causante Señora LUCINDA FORERO FARFAN, fue

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIA

madre soltera y procreo al Señor GERMAN FORERO, quien a la fecha es mayor de edad como lo demuestra el certificado de nacimiento que se aportan a esta solicitud.

3.- Que el heredero no conoce otros legatarios o acreedores distintos a los que se anuncian en la relación de activos y pasivos que se acompaña a esta solicitud.

4.- El de cujus, no otorgo testamento, razón por la cual el proceso de sucesión y adjudicación seguirá las reglas de una sucesión intestada.

ACTIVO

Según el inventario y avalúos, el monto del activo es de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE), como se dijo en el punto correspondiente no hay pasivo.

En consecuencia los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA ÚNICA: Una casa de habitación situada en la carrera Decima Este (10 Este.) número dieciséis cuarenta y uno Sur (16-41 Sur) Hoy, con Dirección nueva Carrera 7D Este No. 16-41 Sur, lote 13 Manzana "O" de la Urbanización la castaña, con dirección catastral Carrera 7D Este No. 16-41 Sur, con registro catastral PTE CTA 16BS 10E 13, con una extensión de (72 Mts2), ubicado en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con número de matrícula inmobiliaria Número

Nº 2365-09

50S-840837 de la Oficina de Registro Públicos de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por el Norte, en extensión de doce metros (12 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana; por el Sur, en extensión de doce metros (12 Mts) con el lote número quince (15) de la misma manzana; por el Oriente, en extensión de seis metros (6 Mts.) con la carrera decima Este (10ª Este.) de esta ciudad; por el Occidente, en extensión de seis metros (6 Mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública número Tres mil setecientos setenta (3770) de fecha cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaría 21 del Círculo de Bogotá).

TRADICIÓN: La causante adquirió el derecho de dominio pleno sobre el inmueble objeto de esta sucesión, por compra hecha a el señor MARIO FORERO, según consta en la escritura pública número Tres mil setecientos setenta (3770) de fecha cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1.993) otorgada en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá, respecto al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-840837 de la

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIO 63

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE) tomando como referencia el avalúo catastral de dos mil nueve (2.009).

TOTAL ACTIVO HERENCIAL TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE).

No existe pasivo que grave esta herencia, por lo tanto es cero pesos ($0).

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE).

TOTAL ACTIVO HERENCIAL TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE).

PASIVO

No existe pasivo que grave esta herencia, por lo tanto es cero pesos ($0).

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

El monto total del acervo bruto inventariado asciende a la suma de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.134.000. MCTE.)

Para liquidar la herencia dejada por la causante, el monto del acervo bruto inventariado, el derecho que le corresponde dentro de esta

sucesión al Señor GERMAN FORERO es del 100% del bien inmueble como único heredero dentro de esta sucesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como del acervo bruto inventariado no se deduce pasivo alguno y siendo mi representado el único legitimado para concurrir a esta sucesión para que se le adjudique en su totalidad el acervo hereditario, en la calidad antes mencionada, la liquidación es como sigue:

ADJUDICACION

A continuación se procede a hacer la adjudicación de bienes tal y como corresponde, libre de todo apremio y sin violar ninguna disposición legal, así:

HIJUELA NUMERO UNO (1): PARA EL HEREDERO GERMAN FORERO: Para pagarle sus derechos en calidad de heredero legítimo, se le adjudica el cien por ciento (100%) del derecho de dominio, propiedad y posesión, sobre el bien inmueble descrito y alinderado en la partida única de los inventarios y avalúos y del acervo hereditario consistente en: Una casa de habitación situada en la carrera

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Decima Este (10 Este.) número dieciséis cuarenta y uno Sur (16-41 Sur) Hoy, con Dirección nueva Carrera 7D Este No. 16-41 Sur, lote 13 Manzana "O" de la Urbanización la castaña, con dirección catastral Carrera 7D Este No. 16-41 Sur, con registro catastral PTE CTA 16BS 10E 13, con una extensión de (72 Mts2), ubicado en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con número de matricula inmobiliaria Número 50S-840837 de la Oficina de Registro Públicos de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por el Norte, en extensión de doce metros (12 Mts.) con el lote número once (11) de la misma manzana; por el Sur, en extensión de doce metros (12 Mts) con el lote número quince (15) de la misma manzana; por el Oriente, en extensión de seis metros (6 Mts.) con la carrera decima Este (10ª Este.) de esta ciudad; por el Occidente, en extensión de seis metros (6 Mts.) con el lote número doce (12) de la misma manzana. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública número Tres mil setecientos setenta (3770) de fecha cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la Notaria 21 del Circulo de Bogotá).

COMPROBACION

VALOR DE LO ADJUDICADO $30.134.000.00

HIJUELA DE GERMAN FORERO $30.134.000.00

SUMAS IGUALES $30.134.000.00

Nº 2365-09

Atentamente,
LUIS LIBARDO FORERO RUIZ
C.C. 93.338.135 de Mariquita Tolima
T.P. 167.958 del C.S. de la J.

COMPROBANTES FISCALES

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: ---
1.- FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, FORMULARIO No. 2009201023001234531 ---
AÑO GRAVABLE 2009 ----------
DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 7D ESTE 16 41 SUR ------
CEDULA CATASTRAL: 16B9 10E 13 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 840837 ----------
AVALUÓ $30.134.000 ----------
TOTAL A PAGAR $48.000 ----------
DDI: 120810502O7484 ----------
HAY SELLO DE RECIBIDO CON PAGO EL 18 DE FEB 2009 DEL GNB SUDAMERIS. ----------

---

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIA 63

2.- FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, FORMULARIO No. 2009201014002745393 ---

República de Colombia

AÑO GRAVABLE 2009 ----------
DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 7D ESTE 16 41 SUR ------
CEDULA CATASTRAL: 16BS 10E 13 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 840837 ----------
AVALUÓ $0.- ----------
TOTAL A PAGAR $7.000 ----------
DDI: 19844050122027 ----------
HAY SELLO DE RECIBIDO CON PAGO EL 08 DE JUL 2009
DEL BANCO COLPATRIA. ----------

3.- FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO, FORMULARIO No. 20092010140027453B6 ---
AÑO GRAVABLE 1997 ----------
DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 7D ESTE 16 41 SUR ------
CEDULA CATASTRAL: 16BS 10E 13 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 840837 ----------
AVALUÓ $0.- ----------
TOTAL A PAGAR $7.000 ----------
DDI: 19844050122011 ----------
HAY SELLO DE RECIBIDO CON PAGO EL 08 DE JUL 2009
DEL BANCO COLPATRIA. ----------

4.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO
DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL HACE
CONSTAR: No. 1072411 ----------
FECHA: 22 SEP 2009 ----------
QUE EL PREDIO: KR 7D ESTE 16 41 SUR ----------
CEDULA CATASTRAL: 16BS 10E 13 ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 050-00840837 ----------
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE
POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION ----

Nº 2365-09

VALIDO HASTA: 22 OCT 2009 ----------

HAY FIRMA RESPONSABLE. ----------

PARAGRAFO: El Compareciente hace constar que ha verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

---

La Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley

ENRIQUE JOSE NATES CUBERA
NOTARIA 63

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

960 de 1.970).----------

ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El(la)(los) adquiriente(s) declara(n) conocer la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata.----------

---

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses para las escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación; siendo aprobado en su totalidad y firmado por la comparecientes ante mí y conmigo el Notario que lo autorizo y doy fe.----------

---

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números: AA 40644045 AA 40644046 - AA 40644047 - AA 40644048

Notaria 63
Bogotá D. C.

Pág. Nº 17

AA 40644053

Ca33654868

Nº 2365-09

Escritura Pública de Sucesión Lucinda Forero Parfán.

AA 40644049 - AA 40644050 - AA 40644051
AA 40644052 - AA 40644053.

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), y Resolución número nueve mil quinientos (9500) de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil ocho (2008)

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: $112.931

SUPERINTENDENCIA: $3.465

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: $3.465

IVA: $34.821

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIA 63

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

LUIS LIBARDO FORERO RUIZ IND. DERECHO

C.C. 93.338.135 de mqto.

T.P. 167.958 C.S.J

TEL FIJO. 2272246

CELULAR. 3132741778

DIR. K 6 Nº 14-98 Piso 4

CIUDAD. Bogotá

ACTIVIDAD ECONOMICA. Abogado

Nancy Y. Mora Rojas

NANCY YANETH MORA ROJAS

NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA

Magda A./Sucesión/883-2009/

Ca33554868

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Notaría 63
Bogotá D. C.

EL NOTARIO 63 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR: la Presente es TERCERA COPIA AUTENTICA de la Escritura ORIGINAL PROTOCOLIZADA que Expido Sin Anexos. Lo omitido no guarda relación directa con lo copiado. Art. 41 Decreto 2148 de 1983.

ESCRITURA N°	2365	Fecha 22-09-2009
COMPULSADA	En 10 hojas rubricadas	
DESTINO	INTERESADO	
BOGOTÁ D.C.	25 de septiembre de 2019	

NOTARIA 63 BOGOTA
NOTARIA63.CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
NOTARIA 63
Notaría 63 del Círculo

Enrique José Nates Guerra
Notario 63 de Bogotá D.C.

COLOMBIA NATES GUERRA 63 Círculo de Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-19

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RADICACION No:	EXP.20185410067152
DESPACHO COMISORIO:	1154
JUZGADO DE ORIGEN:	(64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
JUZGADO DE EJECUCION:	(12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA:	SECUESTRO
DEMANDANTE:	CARLOS MARIO FORERO RINCON
DEMANDADO:	GERMAN FORERO
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION Nº:	2015-00347-00

En Bogotá, D.C., A los **CINCO (05) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019).** Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como Secretario **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354** de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto estando presente el **Señor CARLOS MARIO FORERO RINCON identificado con cedula de ciudadanía N° 80.772.709 expedida en Bogotá domicilio profesional en la Av calle 19 N° 6 – 68 oficina 130, Teléfono Celular No. 3008100947.** Se deja constancia que se hace presente el señor **JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ VELASCO** identificado con cedula de ciudadanía **N. 79.970.226 de Bogotá** en representación de **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificada con **Nit. 900.038.604-8** quien recibirá notificaciones en la **CARRERA 54 N° 70 – 39, Teléfono Celular No. 3174301257, correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com** designado como **SECUESTRE** por este Despacho y quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE.** Una vez en el sitio se determinó que dicho inmueble en la actualidad posee la dirección **CARRERA 12 D Este N° 19 – 49 Sur,** ya que la reportada en el certificado de tradición y libertad corresponde a la **CARRERA 7 D ESTE N° 16 – 41 SUR y CARRERA 10 ESTE N° 16 -41 Antiguas** con número de matrícula **50S–840837**. Una vez en el sitio el demandado se encuentra en la residencia y el señor **GERMAN FORERO identificado con cedula de ciudadanía N° 79.357.009** quien en el uso de la palabra manifiesta: no tengo nada que manifestar. El demandado nos permite el ingreso al bien inmueble dándole entonces el traslado al auxiliar de la justicia para que proceda a su individualización a quien se le otorga el uso de la palabra al señor **JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ VELASCO** quien establece los linderos y describe el bien inmueble de la siguiente forma, por el **NORTE** con el muro que divide del inmueble con nomenclatura 19 – 45 sur de la misma carrera, por el **SUR** con muro que divide con inmueble de nomenclatura 19 – 57 Sur de la misma carrera, por el **ORIENTE** con la carrera 12 D Este y por el **OCCIDENTE** muro que divide con la casa que colinda. Se trata de una casa entrada en puerta metálica al garaje, piso en mineral paredes estucadas y pintadas en regular estado de conservación, habitación piso en mineral paredes en graniplas, techo en graniplas, puerta metálica, hall de distribución en tableta, puerta metálica en baño con sus tres accesorios, puerta metálica en habitación piso en mineral y paredes estucadas y pintadas, entrada a la cocina sin puerta piso en tableta, paredes estucadas y pintadas, mesón enchapado, puerta metálica en entrada a patio piso en mineral, paredes y techo en graniplas, escaleras de acceso al segundo piso en granito, baranda metálica, paredes estucadas y pintadas, ingreso a habitación puerta y ventana metálica, paredes estucadas y pintadas, techo en graniplas, ingreso a segunda habitación sin puerta, piso en mineral, paredes estucadas y pintadas y techo en graniplas, sala de estar, piso en mineral con sus paredes pintadas y estucadas, habitación puerta metálica, piso en mineral paredes estucadas y pintadas, cuarto sin puerta, piso en mineral paredes estucadas y pintadas techo en graniplas, escaleras de acceso a la terraza en granito, puerta metálica terraza impermeabilizada. La casa se encuentra en general en regular estado de conservación (deterioro), la casa cuenta con los servicios de **AGUA, LUZ Y GAS NATURAL.** El Despacho procede a darle el uso de la palabra al demandante quien actúa en causa propia doctor **CARLOS MARIO FORERO RINCON** quien manifiesta: solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble aquí descrito así mismo, solicito al señor **SECUESTRE**, proceda a lo de su cargo. Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver en derecho procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo hacer entrega **REAL Y MATERIAL** del mismo al **SECUESTRE** para lo de su cargo. El Despacho le corre traslado al **SECUESTRE, Señor JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ VELASCO** quien en el uso de la palabra manifiesta. Recibo el inmueble en forma **REAL Y MATERIAL** objeto de la diligencia, dejo el inmueble en depósito provisional y gratuito y procedo a lo de mi cargo y me permito hacer las respectivas advertencias de ley que el inmueble no se puede vender, hipotecar o arrendar. Seguidamente el Despacho le pregunta al demandante si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de **$248,434** lo anterior confórmelo expone el Juzgado 74 Civil Municipal, dentro del auto del 1 de Junio de 2015, el cual fijo 9 SMLDV motivo por el cual se aplica el salario

mínimo que rige para el 2019 a lo cual se manifiesta que son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 11:00 am.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local

JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ VELASCO
Secuestre

JENNY PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria de Diligencia

CARLOS MARIO FORERO RINCON
Demandante

HEIMER ANDRES MAYORGA T.
Abogado de apoyo

GERMAN FORERO
Demandado

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

2 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 14:45:19

AA19776279 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE ENERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 42,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288195 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: SANTA MARTA (MAGDALENA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288199 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA (ATLANTICO).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288200 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CARTAGENA (BOLÍVAR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00290483 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: IBAGUÉ (TOLIMA).

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103
09	2019/02/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/02/05	02420712

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RUIZ ZAMBRANO ZAIRA	C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA

TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO ACCIONISTA A REUNION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; D) PRESENTAR AL UNICO ACCIONISTA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL UNICO ACCIONISTA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA ¡A REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITE DE CUANTIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA EL LIMITE FIJADO EN ESTE ARTICULO. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR O ACEPTAR TITULOS VALORES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR EL UNICO ACCIONISTA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

120

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

2 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 14:45:19

AA19776279 PÁGINA: 3 DE 3

* *

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

121

Señores

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS, FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, ALCALDÍAS LOCALES, PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ Y EL PAÍS.

DESPACHO COMISORIO No 1154
PROCESO No 2015 - 347

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, manifiesto a usted que AUTORIZO al Señor (a) Javier Orlando Rodriguez, quien se identifica con C.C. No 79970226 para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre de[illegible]

El apoderado cuenta con amplias facultades para [illegible] declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 78 y siguientes del C.C. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente

Zaira Ruiz.

ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C1.101.689.472 SOCORRO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS [illegible]
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento [illegible] Zaira Ruiz Zambrano 1.101.689.472
Quien se identifica [illegible]
T.P. No [illegible]
Responsable [illegible]

Grupomultigraficas@gmail.com [redacted] ***3174301257 – 9371212***
Carrera 54No 70-39

347/15
LETRA
Sangelis
122

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195440403791
Fecha: 08-11-2019
20195440403791
141

Bogotá, D.C.

Código dependencia 543

Señores:
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 1°
2438795
Ciudad

10552-2019-40-12
33781 19-NOV-'19 9:57
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

ASUNTO: **DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO 1154**
REFERENCIA: **RAD ORFEO N° 20185410067152**

Reciba un cordial y atento saludo.

De conformidad al radicado de la referencia me permito realizar la devolución del **DESPACHO COMISORIO N° 1154 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-064-2015-00347-00** adelantado por el señor **CARLOS MARIO FORERO RINCON en contra de GERMAN FORERO** una vez practicada la diligencia de **SECUESTRO** comisionada por su Despacho, la cual se adjunta como anexo.

Sin otro particular, esperando que la información sea de total utilidad.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal
Anexo: (32) folios útiles

Revisó y Aprobó: Heiner Andrés Mayorga Tocancipa Profesional Especializado grupo de Gestión Policiva FDLSC
Proyectó: Jenny Paola Martinez Cely/Contratista Grupo de Gestión Policiva FDLSC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 NOV 2019 06

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

123

Radicado No. 11001 40 03 064 2015 00347 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al original del despacho comisorio N° 1154 el cual se encuentra debidamente diligenciado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Noviembre 29 de 2019
Por anotación en estado N°. 213 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

12A

ABEL JARAMILLO ZULUAGA

PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Doctor
CARLOS MARIO FORERO RINCON
C.C.No. 80.772.709 de Bogotá
E. S. M.

REF. DICTAMEN PERICIAL

ABEL JARAMILLO ZULUAGA, *identificado con la C.C. No. 17.139.954 de Bogotá, obrando en mi condición de* ***PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,*** *con* ***Certificación vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Bogotá- Cundinamarca****, manifestando que el suscrito viene actuando como Auxiliar de la Justicia como Perito Avaluador desde el año 2001, según constancia adjunta y que en la actualidad cumplo con los requisitos del artículo 48 y los numerales 6, 7, 8 y 9 del Código General del Proceso por medio del presente escrito concurro ante el solicitante para allegar el siguiente avalúo:*

Atendiendo lo dispuesto por el citado profesional del derecho me permito presentar el dictamen pericial de acuerdo a la Inspección practicada por el suscrito, dentro del Proceso Ejecutivo Singular ***del Dr. CARLOS MARIO FORERO RINCON*** *y donde aparece como Demandado el señor* ***GERMAN FORERO,*** *con C.C. No. 79.357.009.*

Consecuencia de lo anterior el suscrito se trasladó el día 7 de Febrero de 2020, al inmueble ubicado en la Carrera 12 D Este No. 19-49 Sur Dirección actualizada y con la cual se identifica el inmueble en la actualidad, donde fui atendido por los señores ***CARLOS MARIO FORERO RINCON y GERMAN FORERO,*** *quienes me colaboraron para hacer un recorrido pormenorizado del inmueble.*

1. ***OBJETO DEL AVALUO***

2. ***INFORMACION BASICA***

3. ***CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR***

4. ***LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE***

5. ***AREAS GENERAL DEL INMUEBLE***

6. ***DESCRIPCION***

7. ***CONSIDERACIONES GENERALES:***

8. ***SERVICIOS.***

9. ***METODOLOGIA DEL PERITAZGO Y VALORES ADOPTADOS.***

10. ***LISTADO DE PROCESOS DONDE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO AVAUADOR DE INMUEBLES EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS:***

11. ***MANIFESTACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 226 DEL CGP (numerales 6º, 7º, 8º y 9º)***

12. ***ANEXOS***

INFORME DEL AVALUO

1. OBJETO DEL AVALUO

Se trata de determinar el avalúo comercial del inmueble ubicado en la Carrera 12 D Este No. 19-49 Sur.

2. INFORMACION BASICA:

Departamento:	*Cundinamarca*
Municipio:	*Bogotá, D.C.*

126

Localidad:	*San Cristóbal*
Dirección:	*Carrera 12 D Este No. 19-49 Sur*
Propietario:	***GERMAN FORERO**- según anotación 8 Del Certificado de tradición*
Solicitante:	***Dr. CARLOS MARIO FORERO RINCON***
Destino:	***JUZGADIO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.***
Mat. Inmobiliaria	*No. 50S-840837*
NUMERO CATASTRAL	*sin información*
Chip	*AAA0000RCBS*

*3. **CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR:***

3.1. LOCALIZACION.

El inmueble está ubicado en La Carrera 12 D Este No. 19-49 Sur

ACTIVIDADES PREDOMINANTES:

El sector presenta una actividad en su mayoría de vivienda y comercial, ya que se encuentra ubicado en el sector denominado San Cristóbal, sector predominante en bloques de apartamentos y viviendas de menor altura entre 1 y 2 pisos, en su área comercial dedicada a negocios de diferente índole. En cuanto al factor residencial en su gran mayoría conformado a su alrededor por viviendas de varios pisos de construcción con una altura de 4, 5, y 6 pisos, a excepción de su alrededor un poco distante edificios multifamiliares de diferente altura.

El sector en la fecha del día de la visita se observó que se encuentra consolidado y también en proyectos de construcción diferentes.

Este predio tiene en su mayoría áreas totalmente desarrolladas y otras en proyecto de posible desarrollo.

Tiene acceso por vías totalmente pavimentadas como son la Avenida Primera de Mayo y otras de menor importancia pero en proceso de mejoramiento y remodelación debido al deterioro actual de la maya vial, los cuales fueron constatados por el suscrito el día 7 de Febrero de 2020 día de la visita.

a) ***ESTRATIFICACION:*** ***Dos (2)***

El citado inmueble se encuentra estratificado en estrato Dos (2).

b) ***VIAS DE ACCESO:***

Las vías principales son La Avenida Primero de Mayo y un poco más retirada las vías que dan acceso a la anterior vía del Llano, así como también la calle 11 Sur y otras de menor importancia. Cuenta con servicios de transporte como el SITP, Buses, Busetas y taxis.

c) ***INFRAESTRUCTURA URBANISTICA***

El sector cuenta con servicios instalados de energía eléctrica, gas, Acueducto, Alcantarillado y líneas telefónicas.

Los espacios públicos alrededor poseen zonas verdes con adecuada señalización, arborización e iluminación, en su interior un desarrollo beneficioso para la comunidad como lo demuestran los planos adjuntos, y pequeño parque cerca del inmueble materia del peritaje.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE:

Area del Terreno: *Tiene un área de 72.00 metros cuadrados.*

128

4. ***LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE:***

El lote consta de los siguientes linderos:

Por el ***NORTE****.-Con el inmueble demarcado con el No. 19-45 Sur, dirección actual.*

Por el ***ORIENTE:*** *Con la carrera 12 D que es su frente*

SUR *.- Con el No. 19-57 Sur, dirección actual.*

Por el ***OCCIDENTE:*** *Con pared que lo separa de casas del mismo sector y manzana.*

5. ***AREAS GENERAL DEL INMUEBLE:*** *El inmueble tiene un área aproximada de 140.08 mts. Según Certificación Catastral*

a. Area del Inmueble:	***72.00 mts2***
b. Matricula Inmobiliaria:	***50S-840837***
c. CHIP:	***AAA0000RCBS***

6. ***DESCRIPCION:*** *Se trata de una Casa de habitación ubicada en la Carrera 12 D Este No. 19-49 Sur, que consta de: fachada rústica pintada con ventanales en el primer y segundo piso, al ingreso al primero piso se observa una puerta en hierro y vidrio que da ingreso no solo al inmueble sino a un espacio destinado para garaje. El piso del citado garaje se encuentra en mineral rústico y pintado, paredes estucadas y en mal estado, techo rústico pintado. Al costado sur se observa una sala con su estado coincide su estado con el área del garaje descrita anteriormente, un baño, con sus accesorios pero también en mal estado. Siguiendo al fondo se observa una alcoba igualmente en mal estado como lo descrito anteriormente, una cocina en mal estado con mesones en baldosa. Tanto las paredes como pisos de lo*

129

descrito anteriormente carecen de mantenimiento y por lo mismo su estado actual es bastante deteriorado y con humedades observadas en las paredes. Hacia el fondo se observa un patio cubierto en acrílico también en regular estado.

Por una escalera en granito y baldosa con pasamanos en hierro se accede a un hall, dos alcobas una con baño semi enchapado y en mal estado. También se observan dos alcobas con piso en mineral, paredes estucadas, techo rústico pintado, un espacio para baño en proyecto el cual se observa en mal estado. Estas alcobas tienen un balcón que da vista a la parte interior del inmueble.

Al tercer piso igualmente se ingresa por escaleras igualmente a la anterior descrito se observa una terraza sin construcción, pero al lago de la misma se adicionó un espacio para lavandería hecho en una forma provisional.

También debo aclarar que el inmueble entre el primero y segundo piso cuenta con plancha en ferroconcreto.

7. ***CONSIDERACIONES GENERALES:***

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente y para determinar su valor comercial se ha tenido en cuenta que este valor es el precio comercial en que puede estar tasado el inmueble, lo que un comprador y un vendedor estaría dispuesto a pagar de contado por el citado inmueble. En consideración a lo anterior que para encontrarle un mejor valor a lo estipulado por el suscrito el inmueble debe ser materia de una remodelación y mejoramiento, de acuerdo a lo manifestado por el suscrito anteriormente.

8

136

8. ***SERVICIOS.***

El inmueble cuenta con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas natural.

9. ***METODOLOGIA DEL PERITAZGO Y VALORES ADOPTADOS.***

El suscrito considera que por su experiencia y ratificando en el recorrido hecho al inmueble se encuentra en mal estado de conservación y por lo tanto se hace necesaria una inversión un poco costosa, ya que de acuerdo a los planos fotográficos adjuntos el inmueble carece de un mantenimiento satisfactorio para su ocupación, entendiéndose que debe ser remodelado y acondicionado para un uso como mínimo satisfactorio.

AVALUO COMERCIAL PARA EL AÑO 2020.

El suscrito teniendo en cuenta el estado del inmueble y lo expresado anteriormente el cual tuvo oportunidad de recorrer en la visita practicada considera su valor en ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)*** *y teniendo en cuenta un posible desarrollo Urbano.*

10. LISTADO DE PROCESOS DONDE HE SIDO DESIGNADO COMO PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS:

Para efectos de demostrar mi idoneidad cito a continuación algunos de los peritazgos presentados por el suscrito en los diferentes Despachos Judiciales, incluido el Tribunal Superior de Bogotá, D.C. Sala Civil:

JUZGADO 30 DE FAMILIA	***Proceso No. 2015-756***
JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO	***Proceso No. 2017-047***

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	***Proceso No. 2015-791***
JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO	***Proceso Angela Martínez*** *López C.C. 39.762.132 Bta. Calle 53 No. 45-20*
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO	***Proceso No. 2011-480***
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL	***Proceso No. 2011-112***
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL	***Proceso No. 46-1998-1208***
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	***Proceso No. 2015-860***
JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO EJEC.	***Proceso No. 1999-346***
JUZGADO 3 CIVIL CIRC. DESCONG.	***Proceso No. 2011-449***
JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO	***Proceso No. 2008-2015***
JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO	***Proceso No. 2015-935***
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	***Proceso No. 2010-239***
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO	***Proceso No. 2006-172***
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL	***Proceso No. 2013-1921***
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	***Proceso No. 2017-090***
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	***Proceso No. 2015-1374***
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	***Proceso No. 2015-853***
JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO	***Proceso No. 2009-225***
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL	***Proceso No. 2014-101***
JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO	***Proceso No. 2015-496***
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL	*No. 2018-00331*
DE:	***JHON OVIEDO MIRANDA MOLANO***
CONTRA:	***CARLOS HECTOR MIRANDA MOLANO***

11. MANIFESTACIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 226 DEL CGP (numerales 6º, 7º, 8º y 9º)

Manifiesto que no he sido designado por la misma parte o el mismo apoderado en procesos anteriores o en curso; no me encuentro

incurso en las causales de exclusión de que trata el artículo 50 del CGP, los métodos utilizados para rendir el presente dictamen no difieren de los practicados en avalúos anteriores ni difieren de los practicados usualmente en el oficio.

12. ANEXOS

- *Certificado de tradición*
- *Factura Impuesto Predial*
- *Certificación Catastral*
- *Informe consolidado de la localización del predio*
- *Usos permitidos*
- *Informe de predios en zonas de amenaza*
- *Reporte estación de Telecomunicación*
- *Constancia de Estratificación*
- *Consulta de pagos de impuestos prediales*
- *Planos fotográficos* ***ACTUALIZADOS***.

NOTIFICACIONES

Manifiesto que para efectos de que trata el numeral 2º del artículo 226 del CGP, mi dirección de notificación será la calle 65 No. 9 – 53 Apto 402 de Bogotá, y teléfonos 2489703 o móvil 310 3035662.

Atentamente,

ABEL JARAMILLO ZULUAGA
C.C. No. 17.139.954 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 17.139.954
JARAMILLO ZULUAGA
APELLIDOS

ABEL
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1945
AGUADAS
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-MAR-1967 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00838381-M-0017139954-20160701 0050[illegible]0099A 1 9995980200

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CAJV63721

CERTIFICACIÓN

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que el señor **ABEL JARAMILLO ZULUAGA,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 17139954, de acuerdo a la información que reposa en los archivos físicos y el sistema de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que figura inscrito en la Lista de Auxiliares de la Justicia, desde el 1 de agosto de 2001, que en la actualidad su estado es Activo y las licencias registradas corresponden a los siguientes periodos:

Oficio	Fecha inicio de licencia	Fecha fin de licencia
Perito avaluador de bienes inmuebles Perito avaluador de bienes muebles	01/04/2017	31/03/2019
Secuestre	01/04/2015	31/03/2016

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia, están reguladas por el Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSSA 15-10448, proferidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por tal motivo estos oficios no tienen ningún vínculo laboral con la Entidad.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el 28 de Enero del 2019, a solicitud escrita del señor **ABEL JARAMILLO ZULUAGA.**

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Elaboró: JAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 10/02/20

Radicación No.: 103048

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	GERMAN FORERO	C	79357009	100	N

Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2365	22/09/2009	BOGOTA D.C.	63	050S00840837

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta principal de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12D ESTE 19 49 SUR - Código postal 110421

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 10 E 16 41 S FECHA:10/02/2000
KR 7D ESTE 16 41 SUR FECHA:14/07/2012

Código de sector catastral: 001107 22 18 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 16BS 10E 13

CHIP: AAA0000RCBS

Número Predial: 11001011104070022001800000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
72.00	140.80

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$93,965,000	2020
2	$81,175,000	2019
3	$78,196,000	2018
4	$74,424,000	2017
5	$58,081,000	2016
6	$61,442,000	2015
7	$55,134,000	2014
8	$48,936,000	2013
9	$41,559,000	2012
10	$41,818,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE, TEL.

EXPEDIDA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 882A4DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 10/02/2020
Hora: 09:55:14

136

Señor(a)

USUARIO

KR 12D ESTE 19 49 SUR

Localidad SAN CRISTOBAL **CHIP** **AAA0000RCBS**

ASUNTO: Constancia de Estratificación

DOCUMENTO GRATUITO

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00110722, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PAR A DIRECCION KR 12 D ESTE 19 49 SUR

USOS PERMITIDOS

Nota No.:	1	NOTA ACLARATORIA PARA USOS EN SECTORES DE TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN Para los sectores con tratamiento de consolidación, tanto de modalidad Urbanística como de sectores urbanos especiales, los usos definidos son los asignados en los actos administrativos correspondientes.
Nota No.:	2	Nota 1. Los usos sobre estas vías se establecen para predios sobre el sector normativo 3.Las zonas con tratamiento de consolidación urbanística mantendrán los usos tal como lo estipula la resolución de aprobación de la urbanización
Nota No.:	3	Nota 2: Los usos sobre los CML y vías del Plan Vial Arterial estarán dados para los predios con frente a estos.
Nota No.:	4	Nota 3: Las disposiciones para los usos dotacionales se encuentran contenidas en el Decreto 159 de 2004, por el cual se adoptan las normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal.
Nota No.:	5	OBSERVACIONES: Se rige por lo dispuesto en los artículos 341,342, 366 a 370 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT).
Nota No.:	6	PARQUES, ZONAS VERDES Y SUELO PROTEGIDO: Se rige por lo dispuesto en la Estructura Ecológica Principal y en el Sistema de Espacio Público

EDIFICABILIDAD

Variable	Condiciones	
TIPO FRENTE:	Norma Moderada	
Altura Máxima (Pisos)	0	Las Fichas reglamentarias establecerán las dimensiones máximas de las alturas permitidas en cada subsector, con base en las condiciones geomorfológicas de los suelos, prevención de riesgos y los siguientes parametros: ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Menor de 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor A 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Igual ó Mayor a 12 m y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Menor A 120 m2: NUMERO DE PISOS:3 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Igual ó Mayor a 120 m2 y Menor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:5 ANCHO DE VIA: Malla Vial Arterial (Nota P) y AREA DE LOTE: Mayor a 240 m2: NUMERO DE PISOS:8

DOCUMENTO INFORMATIVO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PAR .A DIRECCION KR 12 D ESTE 19 49 SUR

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	**MODALIDAD:**	URBANISTICA	**FICHA:**	5	
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	**ZONA:**	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVIC	**LOCALIDAD:**	4	SAN CRISTOBAL
				UPZ:	32	SAN BLAS
FECHA DECRETO:		**No. DECRETO:**	Dec 378 de 2006	**SECTOR:**	5	SAN BLAS

Sector de Demanda: D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:

- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Secretaría Distrital de Planeación
DOCUMENTO INFORMATIVO

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en esta reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2020 02 10

138

139

Fecha 2020 02 10

Informe de Predios en Zonas de Amenaza

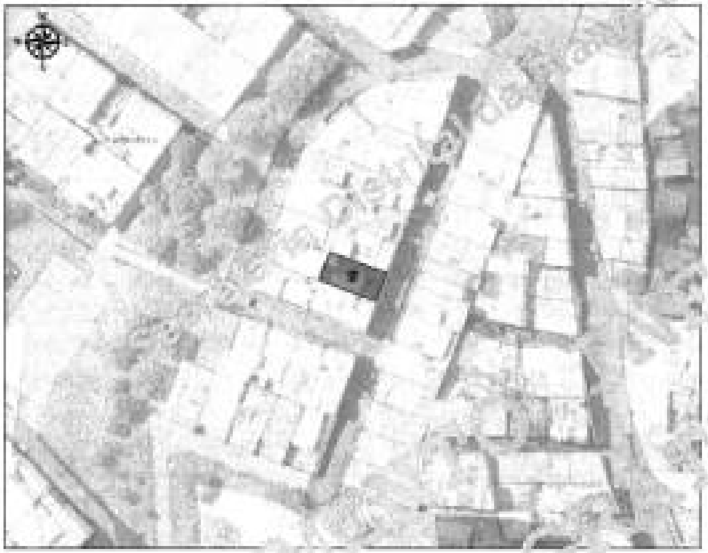

- Corredor Ecológico Ronda
- ZMPA

Amenaza por Remocion en Masa

- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja

Amenaza por Inundacion

- Amenaza Alta
- Amenaza Media
- Amenaza Baja
- Malla Vial
- Vias Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO

Dirección: KR 12 D ESTE 19 49 SUR

El predio correspondiente al lote de código 0011072218 NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa, categoria media.

N
W E
S

La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaria Distrital de Planeación.
FUENTE: DPAE

18

1 AO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

REPORTE ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIÓN

Estación de telecomunicación

- Aprobada SDP
- Regularización
- Exento
- Estación Queja
- Trabajo Campo

Dirección: KR 12 D ESTE 19 49 SUR

Localidad: SAN CRISTOBAL

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO KR 12 D ESTE 19 49 SUR

En atención a su solicitud, me permito informarle que en el predio ubicado en la dirección arriba mencionada, a la fecha de la consulta, NO SE LOCALIZA estación de telecomunicación según lo registrado en la Base de Datos Geográfica Corporativa.

Para cualquier información adicional respecto a este reporte usted se puede dirigir el primer día hábil de la semana de 8:00am a 6:00pm a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 5.

Este reporte no se constituye en un concepto oficial de la SDP sino que es de carácter informativo. La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación

19

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

REPORTE ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIÓN

Estación de telecomunicación

- Aprobada SDP
- Regularización
- Exento
- Estación Queja
- Trabajo Campo

Dirección: KR 12 D ESTE 19 49 SUR

Localidad: SAN CRISTOBAL

DOCUMENTO INFORMATIVO Y GRATUITO KR 12 D ESTE 19 49 SUR

En atención a su solicitud, me permito informarle que en el predio ubicado en la dirección arriba mencionada, a la fecha de la consulta, NO SE LOCALIZA estación de telecomunicación según lo registrado en la Base de Datos Geográfica Corporativa.

Para cualquier información adicional respecto a este reporte usted se puede dirigir el primer día hábil de la semana de 8:00am a 6:00pm a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 5.

Este reporte no se constituye en un concepto oficial de la SDP sino que es de carácter informativo. La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación

(A2

Consulta de Pagos Impuestos Distritales

Resultado de la Consulta

Mostrando

10

Registros

Buscar:

CHIP: AAA0000RCBS

Vigencia	Periodo	Nro. Referencia	Nro. Formulario	Entidad Financiera	Fec. Presentación	Nro. Transacción	Indicador Pago	Imprimir Certificación
2019	ANUAL	19011691138	20192010416157223 81	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	22/06/2019	4444	SIN PAGO	
2018	ANUAL	18011958938	20182010416210053 24	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	16/06/2018	4444	SIN PAGO	
2017	ANUAL	17012860982	20172010416275327 20	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	17/06/2017	4444	SIN PAGO	
2015	ANUAL	15220270907	20152010216178184 85	BANCOLOMBIA	18/06/2015	07403010133187	CON PAGO	
2014	ANUAL	14220693755	20142010216027896 43	BANCO DE BOGOTA	10/04/2014	01026300016271	CON PAGO	

Mostrando 1 - 5 de 5 Registros Totales

pri1 | Anterior | 1 | Siguiente | Ultimo

Nueva consulta

Carrera 30 N° 25-90
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9
Bogotá D.C., Colombia

2 1/1

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191003185821416366 **Nro Matrícula: 50S-840837**

Pagina 1

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-01-1985 RADICACIÓN: 84135227 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-11-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0000RCBS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 13 MANZANA O. CABIDA APROXIMANDA DE 72.00M2 LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5348 DE 22-10-84 NOTARIA 21 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION URBAIZACION LA CASTAIA COOPERATIVA D[illegible]RABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIA VARIAS LID DEL LLANO COOTRALID DEL LLAO LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA CASTAIO SEGURA ALICIA,ELVIRA HUMBERTO POR ESCRITURA # 1253 DEL 31-05-1983 NOTARIA 21 DE BOGOTA RESTRO AL FOLIO 050-0740088.-ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DE JESUS CASTAIO, SEGUN [illegible]NTENCIA DEL 19 DE SEPTEMBRE DE 1977 DEL JUZGADO 2.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 060-0440590.-ESTE [illegible]DQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE GALVEZ,POR ESCRITURA N. 3567 DEL 1. DE DICIEMBRE DE 1939 NOTARIA 4..DE BOGOTA,REGISTRO EN EL LIBRO PRIMERO PAGIA 939 N.9893.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) KR 12D ESTE 19 49 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
2) KR 7D ESTE 16 41 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) ACTUAL CRA 10 ESTE 16-41 S LOTE 13 MANZANA O URBZ LA CASTAIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 840824

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-08-1984 Radicación: 74802
Doc: ESCRITURA 1253 del 31-05-1983 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $32,980,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-11-1984 Radicación: 135227
Doc: ESCRITURA 5348 del 22-10-1984 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-1985 Radicación: 143821
Doc: RESOLUCION 6256 del 01-12-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191003185821416366 **Nro Matrícula: 50S-840837**

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARTE DE LA URBANIZACION LA CASTAVA INTEGRADA POR 418 LOTES.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. "COOTRALID DEL LLANO LTDA ".

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-05-1986 Radicación: 64577

Doc: ESCRITURA 813 del 08-11-1986 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $220,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIAS Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO "COOTRALID DEL LLANO LTDA

NIT# 92000860

A: FORERO MARIO **CC# 19436590 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-06-1987 Radicación: 117395

Doc: ESCRITURA 2358 del 12-06-1987 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA Y ACLARACION ESCRITURA 5348 DEL 22-10-84 EN CUANTO AL LOTEO AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE TRABAJADORES INDUSTRIA Y ARTESANIAS VARIAS LID DEL LLANO LTDA. COOTRALID DEL LLANO LTDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-08-1993 Radicación: 54163

Doc: ESCRITURA 3770 del 04-05-1993 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO MARIO CC# 19436590

A: FORERO FARFAN LUCINDA **CC# 28833612 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2010 Radicación: 2010-38218

Doc: ESCRITURA 2365 del 22-09-2009 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO FARFAN LUCINDA CC# 28833612

A: FORERO GERMAN **CC# 79357009 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-04-2015 Radicación: 2015-29689

Doc: OFICIO 984 del 25-03-2015 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191003185821416366 **Nro Matrícula: 50S-840837**

Impreso el 7 de Febrero de 2020 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SINGULAR MINIMA CUANTIA N.2015-0347

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RINCON CARLOS MARIO CC# 80772709

A: FORERO GERMAN CC# 79357009 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11696 Fecha: 16-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-69808 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-82 Fecha: 26-05-20

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-8224 Fecha: 26-05-2010

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN SECCION IDENTIDAD 79.357.009 INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 JLC/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-398645 FECHA: 07-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

(AA)

148

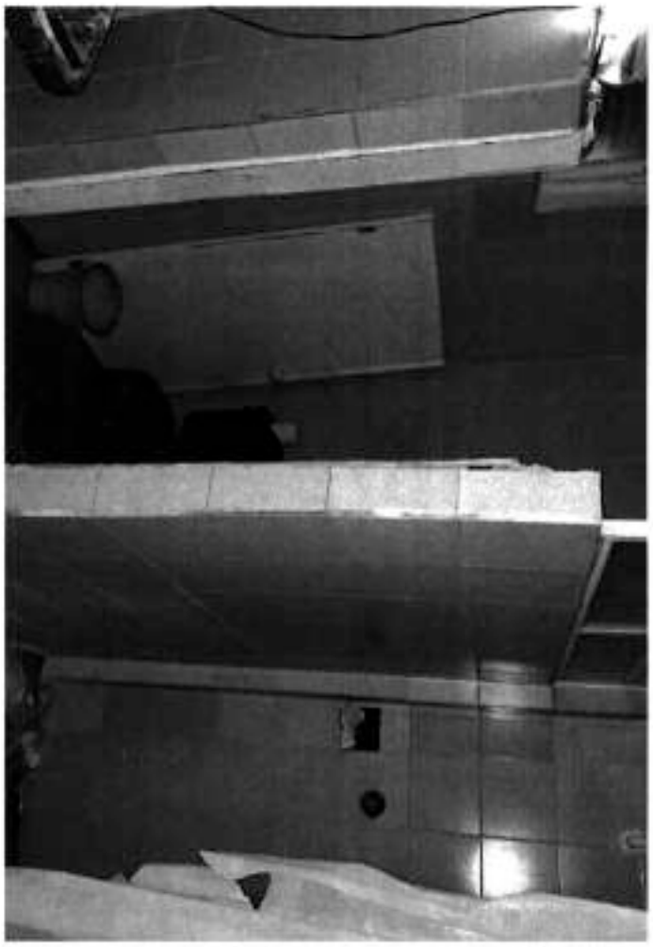

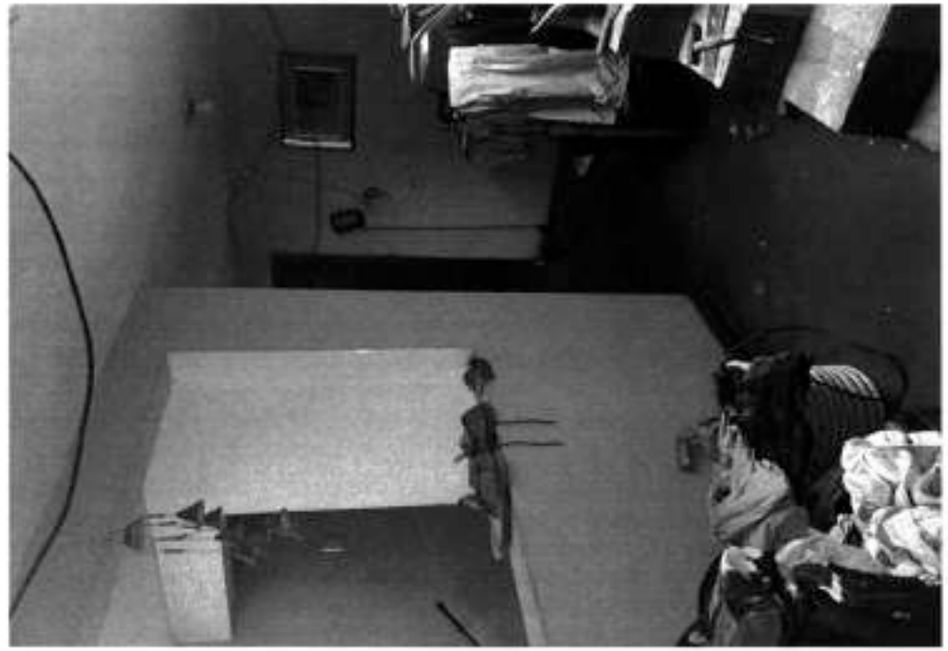

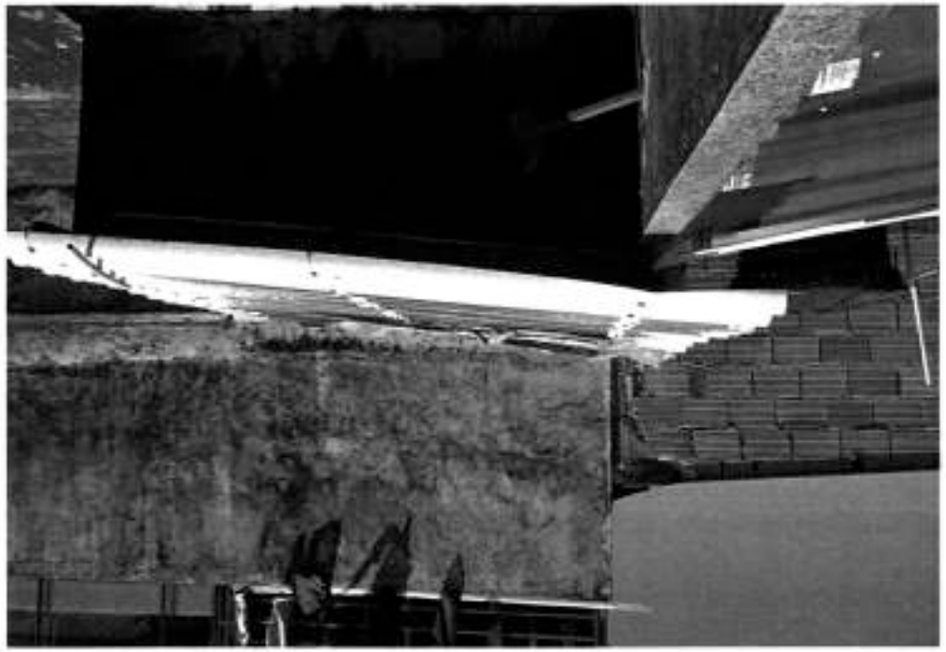

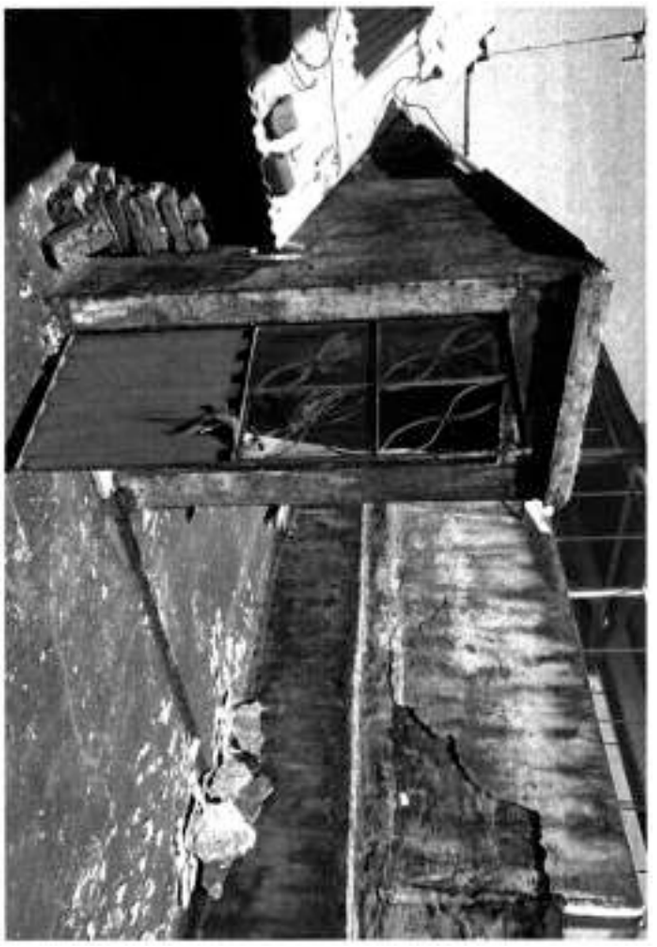

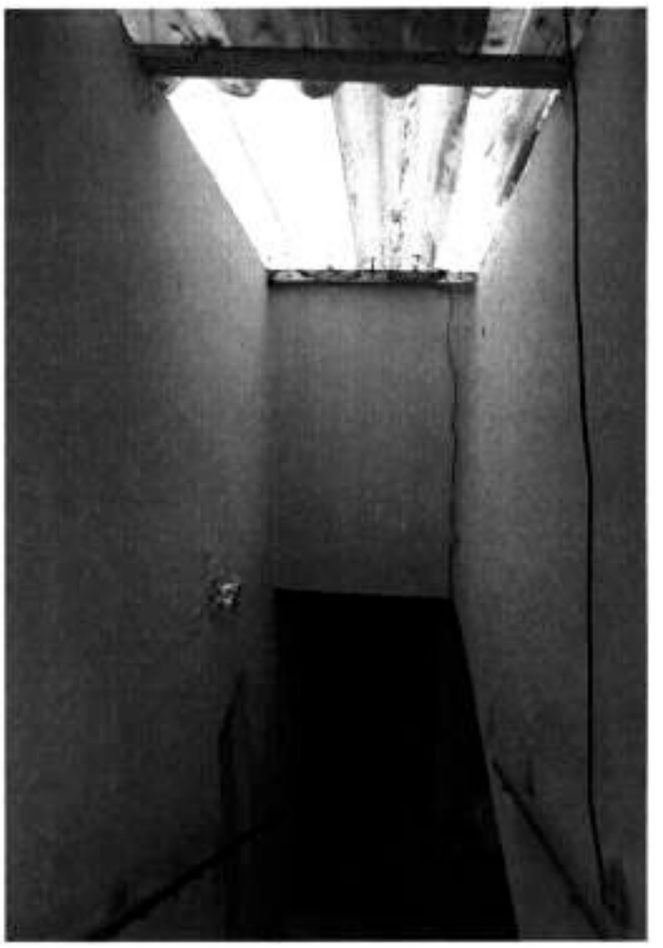

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-73931 167
Fecha: 31/01/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GERMAN FORERO	C	79357009	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2365	2009-09-22	BOGOTA D.C.	63	050S00840837

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 12D ESTE 19 49 SUR - Código Postal: 110421.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 7D ESTE 16 41 SUR, FECHA: 2012-07-14

KR 10 E 16 41 S, FECHA: 2000-02-10

Código de sector catastral: 001107 22 18 000 00000

Cedula(s) Catastra(es) 16BS 10E 13

CHIP: AAA0000RCBS

Número Predial Nal: 110010111040700220018000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	140.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	93,965,000	2020
1	81,175,000	2019
2	78,196,000	2018
3	74,424,000	2017
4	58,081,000	2016
5	61,442,000	2015
6	55,134,000	2014
7	48,936,000	2013
8	41,559,000	2012
9	41,818,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 31 días del mes de Enero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BC034DD2F521**.

Forero González

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Cuaderno de medidas
REF: Aporta avalúo de bienes
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial salido,

De manera respetuosa concurro ante su honorable despacho con el fin de aportar el avalúo comercial del inmueble objeto de secuestro, en los términos del artículo **444** del C.G.P.

Siguiendo con la norma en cita, se presentan los siguientes valores:

Avalúo catastral 2020: $93.965.000.oo
Avalúo legal (Art. 444 Num. 4):..... $140.947.500.oo

Sin embargo, en condición de aportante, considero respetuosamente que tal formula no es idónea para establecer el precio real del inmueble, en consecuencia, adjunto al avalúo catastral, me permito presentar un dictamen obtenido de la forma indicada en el numeral 4 de la norma ibídem.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. **80.772.709** expedida en **Bogotá**.
TP. 216841 C.S.J.

RADICADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 06 de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 FEB 2020

06

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Previo a darle el trámite legal correspondiente a la petición que antecede, se requiere al peticionario para que aclare los motivos por los cuales considera que,el avaluó catastral incrementado en un 50% no es idóneo para determinar el valor del inmueble embargado en el sub lite.

NOTIFÍQUESE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Febrero 28 de 2020
Por anotación en estado N°. 034 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

DG

Forero González

165

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Cuaderno de medidas
REF: Atiende requerimiento
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial salido,

Con el fin de atender el requerimiento del honorable despacho, considero respetuosamente que el avalúo legal de que trata el artículo 444 numeral 4 del C.G.P. no resulta idóneo para determinar el valor real y actual del inmueble.

En principio como consecuencia de la consulta informal de los precios de venta del sector, que arrojaron compraventas por valor aproximado de $150.000.000.oo, respecto de inmuebles en aceptable estado de conservación y mayores áreas construidas, sin embargo, tales consultas se realizaron por medio web y con precios de toda la localidad 4 de la ciudad, siendo necesario contar con el acompañamiento de un experto en el tema.

Es por esta razón que se contrató el servicio de perito avaluador de conformidad con la norma *Ejusdem*, con el fin de presentar la actual situación del inmueble, para la consideración de las partes y el honorable despacho, y de esta manera evitar una declaratoria de subasta desierta.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. **80.772.709** expedida en **Bogotá**.
TP. 216541 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL M. PRL
2017-219-012

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
06 MAR 2020
04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las manifestaciones del demandante, para el Despacho el valor del avalúo catastral será el indicado por las disposiciones del numeral 4° del artículo 444 del C. G del P, esto es, el indicado en memorial obrante a folio 163, por valor de **$140.947.500,00**.

Por lo anterior, córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días del avalúo catastral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ
(1)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 31-08-20
Por anotación en estado N°. 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **064 2015 00347** 00

Visto el auto que antecede (fl. 166) Teniendo en cuenta que el avalúo presentado visto a folios 163 no fue objeto de reparo alguno, el Despacho lo tiene en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2)

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2021
Por anotación en estado n. ° 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Solicita remate EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700

TITULOS 8 NOV

168

Forero Gonzalez <forerogonzalez.asesores@gmail.com>

Lun 08/11/2021 9:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Solicita remate
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial salido,

Con el propósito de continuar con el trámite procesal, como quiera que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el inmueble de propiedad del demandado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-840837, de manera respetuosa solicito se señale fecha para el remate.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. **80.772.709** expedida en **Bogotá**.
TP. 216841 C.S.J.

RECIBIDO AREA TITULOS
22-NOV-21
Andrea V

85476 11-NOV-'21 10:39
85476 11-NOV-'21 10:39

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Alejo L
F. 2
Titulos-Oficios-Correspondencia
10745-61-012.

Forero González

64

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Solicita remate
EJECUTIVO SINGULAR 11001400306420150034700
Origen: J 64 Civil Municipal
DE: CARLOS MARIO FORERO RINCON
CONTRA: GERMAN FORERO

Cordial salido,

Con el propósito de continuar con el trámite procesal, como quiera que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el inmueble de propiedad del demandado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-840837, de manera respetuosa solicito se señale fecha para el remate.

Atentamente,

CARLOS MARIO FORERO RINCÓN
C.C. No. **80.772.709** expedida en **Bogotá.**
TP. 216841 C.S.J.

Apdo. Postal 359890 Kra 8 # 12A – 03; Tel. 3925453 CEL 3008100947
forerogonzalez.asesores@gmail.com
Bogotá D.C

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
15 DIC 2021
③
Al despacho del señor(a)
Observaciones
Título Secretarial

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
③
Al despacho del señor(a)
Observaciones
Título Secretarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **064 2015 00347** 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° **50S-840837** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **23** del mes de **febrero** del año **2022** a las **3:00 pm.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibídem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize,** por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaria créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaria procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaria notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2022
Por anotación en estado n. ° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ